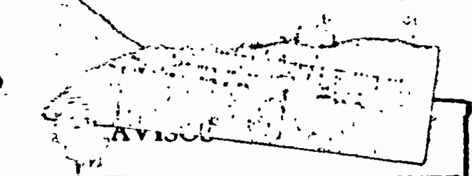
EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION



Buenos Aires, Viernes 12 de febrero de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DELTA PESQUERA PATAGONICA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2631. Constitución definitiva de "Delta Pesquera Patagónica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Primer testimonio. Escritura número mil. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final suscriben este instrumento, comparece don Juan Luis Tomás Nougues, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Güemes, de profesión Contador Público, domiciliado legalmente en la calle Arenales mil trescientos treinta y nueve, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta y uno, expedida por la Policía Federal, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, concurriendo a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Juan Pablo Oliver; don Agustín González Leiong, don Carlos Alberto García Puló, don Luis Ramón Oliver, don Enrique Jorge Esponda, don Santiago Marmorek, don Carlos Alberto Gutiérrez, don Julio Marmorek y don Raúl Felipe Gaucherón, lo que queda acreditado en el curso de esta escritura. Y dice: Que con fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y mediante escritura número mil cuarenta y ocho, que pasó ante el Registro de Contratos Públicos número trescientos sesenta y dos de la Capital Federal a cargo del escribano Martín E. Buasso, al folio tres mil doscientos setenta y nueve, protocolo de ese año, el compareciente y representados dejaron constituída provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Delta Pesquera Patagónica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando el estatuto que ha de regirla. Que solicitada al Poder Ejecutivo de la Nación la personería jurídica correspondiente, el mismo, previo los trámites legales de rigor, dictó el Decreto número quince mil setecientos cincuenta y uno, que en copia fotostática del original, certificado por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación, tengo a la vista, corriente a fojas treinta y dos del expediente respectivo y copiado dice así: "Buenos Aires, 23 noviembre 1959. Visto el expediente número 9.451/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Delta Pesquera Patagónica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Delta Pesquera Patagónica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 12 de noviembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veintinueve (29). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 15.751". Es copia fiel. Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y mediante esta escritura, deja definitivamente constituída la sociedad "Delta Pesquera Patagónica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y protocolizados: a) El decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que autorizó su funcionamiento en el carácter de anónima; y b) El estatuto que ha de regirla, solicitando del autorizante proceda a continuación a establecer su texto definitivo. Certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente número cero nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno/cincuenta y nueve, originado en el Departamento de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que el estatuto de la sociedad "Delta Pesquera Patagónica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", es el siguiente: Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo Uno: Bajo la denominación de DELTA PESQUERA PATAGONICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio argentino y sus leyes complementarias y por las especiales de este estatuto. — Artículo Dos: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Buenos Aires, podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tres: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Cuatro: La sociedad tiene por objeto efectuar, por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros: a) la promoción y realización de toda clase de negocios relacionados con la pesca y con la industrialización, transporte y comercio de la pesca y sus derivados; b) la promoción de toda clase de negocios relacionados con el transporte marítimo, fluvial o terrestre; c) la promoción de toda clase de negocios relacionados con la minería en general e hidrocarburos en particular; d) la promoción de toda clase de negocios comerciales, mediante la compra-venta de frutos y|o subproductos, mercaderías o materias primas, elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, su exportación y|o importación; e) la promoción de toda clase de negocios financieros, mediante el aporte de capitales bajo la forma de préstamos, créditos o asociación de capitales, con o sin interés, con o sin participación en utilidades, pudiendo operar en las Bolsas o mercados del país o del extranjero; f) la promoción de negocios inmobiliarios mediante la compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: instalar, explotar y transferir plantas industriales destinadas a la producción de los elementos principales o accesorios vinculados a su objeto; comprar, vender, permutar, gravar, arrendar y explotar en cualquier forma toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; invertir capitales en explotaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, agrícolas, ganaderas y forestales; garantizar o acordar respaldos a empresas dedicadas a esas explotaciones; adquirir acciones y|o cuotas de capital de sociedades de cualquier tipo, títulos públicos o papeles de comercio, créditos y derechos reales; exportar, importar, distribuir, comprar y vender toda clase de frutos y productos; explotar, administrar, adquirir, arrendar y otorgar concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, de agricultura, procedimientos y bienes de cualquier índole, comerciales, industriales y científicos, fondos de comercio; registrar la propiedad intelectual de los estudios que realice, ejercer mandatos, representaciones y consignaciones en general; formar parte de toda clase de sociedades nacionales o extranjeras o asociarse con ellas; colaborar con el Gobierno Nacional, con las Provincias o Municipios, con particulares o establecimientos bancarios, en todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias, industriales o comerciales destinadas directa o indirectamente a promover el desenvolvimiento de la Sociedad; realizar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco del Atlántico, Banco Argentino de Comercio, Banco Popular La Plata, Banco de la Provincia de Santa Cruz y con cualquier otra institución bancaria, nacional, provincial o extranjera o con particulares. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa y la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones. — Artículo Cinco: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada acción dividido en diez series de cuatro mil acciones cada serie, siendo facultad del Directorio resolver acerca de la oportunidad, forma y condición de o de las emisiones. — Dicho capital podrá aumentarse por resolución de la Asamblea hasta la suma de veinte millones de pesos, en una o más series. — La Asamblea fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse y deberán cumplirse las formalidades prescriptas por el decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, o lo que disponga la legislación vigente en el momento de adoptarse la resolución. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la o de las emisiones. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cuatro millones de pesos más los aumentos que sobre esa suma se dispongan. — Todo aumento de capital y|o emisión de acciones podrá hacerse en una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea General, con exclusión de las reservas legales; b) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado; dicho mayor valor o excedente tendrá que ser debidamente comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobación por parte de las autoridades públicas pertinentes, si correspondiere; c) en pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; d) en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad y|o servicios prestados a la misma y|o patentes o licencias que fueren transferidas o facilitadas en uso a la Sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real o integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; e) por conversión de debentures, si estos se hubiesen emitido, cuyo plan deberá ser previamente sometido por el Directorio a la Asamblea General de Accionistas; f) procurando el aporte de nuevo capital, por medio de suscripción de acciones emitidas de acuerdo al presente estatuto, pudiendo disponer que éstas se emitan con prima. — En los casos de los incisos a), b), c) y f) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas a prorrata de las que posean, debiendo ejercitar su acción dentro del plazo que determina el artículo séptimo. — En los casos de los incisos a), b) y c) será necesaria la aprobación de la Asamblea General. No podrá efectuarse una nueva emisión de acciones sin que la anterior se encuentre suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento, como mínimo. Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado y|o emisión de acciones deberán elevarse a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, publicadas por tres días en el Boletín Oficial, e inscriptas en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a las disposiciones en vigor y comunicadas a la Inspección General de Justicia o al organismo que la sustituya, si correspondiera. — Artículo seis: Las acciones serán al portador y gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinen y podrán ser de cuatro clases, a saber: acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho, para todos los efectos sociales, a cinco votos por cada acción y acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho para todos los efectos sociales a un voto por cada acción; todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. C) Acciones preferidas cuyas características deberán encuadrarse dentro de las siguientes normas: Uno: derecho a reintegro preferente, hasta su valor nominal, en caso de liquidación de la Sociedad y en proporción al capital integrado de cada acción; dos) derecho a un dividendo preferente que no podrá exceder del quince por ciento anual, no acumulativo y además podrá tener una participación en las utilidades, no superior al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; o con derecho a un dividendo preferente que no podrá exceder del doce por ciento anual, acumulativo por un plazo no mayor de tres años y además podrá tener una participación en las utilidades no superior al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — El límite máximo del dividendo a percibir por las acciones preferidas entre dividendo fijo y adicional variable, queda fijado en un treinta por ciento sobre el valor nominal de la acción; tres) derecho a voto, a razón de uno por cada cinco acciones, sólo en el caso de que el dividendo preferido pactado o parte de él llegare a estar pendiente de pago y a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo. — Los accionistas poseedores de menos de cinco acciones podrán reunir las mismas a efectos de ser representados en la asamblea por un accionista, a razón de un voto por cada cinco acciones. — La asamblea o el Directorio podrán establecer que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagado su valor a la par o con una prima de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. — A partir de la fecha fijada para el rescate, las acciones preferidas no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción del capital social con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de que el rescate sea parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina, con una anticipación no menor de ocho días al acto, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — También se emitirán por una sola vez acciones privilegiadas que se denominarán "Acciones Privilegiadas clase "D", hasta un monto de doscientos mil pesos valor nominal, para la adquisición de bienes y|o derechos y|o contratos que hagan a los fines sociales las que tendrán las siguientes características: a) derecho para todos los efectos sociales, a cinco votos por acción; b) derecho a la parte alícuota que corresponda como consecuencia de asignar a esta clase "D" un diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, no acumulativo, con prioridad en el pago de los dividendos sobre las acciones ordinarias y preferidas de acuerdo con el orden de preferencia que establece el artículo veintisiete, y con derecho al diez por ciento neto del remanente de los bienes en caso de liquidación de la Sociedad, una vez reintegrado el capital correspondiente a todas las otras acciones ordinarias y preferidas. — Artículo siete: El Directorio o la asamblea, en su caso, fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma de pago de las mismas, el plazo para que los accionistas hagan uso del derecho de opción a que se refiere el artículo cinco, el que no podrá ser inferior a quince días a partir de la última publicación que se realice de acuerdo a las normas vigentes y la forma en que deberán justificar su derecho. — Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés penal del uno por ciento mensual a favor de la Sociedad, a contar desde el día en que aquéllos debieron efectuarse. — Transcurridos tres meses de la mora, el Directorio tendrá derecho para declarar caducos los certificados impagos y vender extrajudicialmente, en público remate, los derechos de los suscriptores morosos, pagándose con su producido el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios, poniéndose el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado. — El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaran cubiertos con el producido de las ventas y el adquirente, en remate público, se le subrogará en todos sus derechos y obligaciones. — Artículo ocho: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hubieran satisfecho. — Los derechos que acuerdan estos certificados sólo podrán

transferirse con el consentimiento del Directorio. — La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones. — Cada emisión llevará un número de orden y será firmada por dos Directores pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil, pero contendrán, además los recaudos que prescribe el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Todo accionista que desee enajenar sus certificados nominativos, está obligado a hacerlo saber a la Sociedad por telegrama colacionado a fin de que ésta lo ponga en conocimiento de los restantes accionistas para que los mismos ejerciten su derecho de preferencia en la adquisición de aquéllos, el que harán saber por telegrama colacionado dirigido al interesado. Si los interesados fueran mayor número que el de acciones enajenadas se sortearán en la forma que indique el Directorio. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo nueve: La Sociedad está facultada para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones que el Directorio estime conveniente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley vigente en la época de la emisión. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo diez: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros según lo determine la Asamblea General. Es condición indispensable para ejercer la función de Director de la Sociedad ser accionista de la misma. La Asamblea determinará la garantía que deberán prestar los Directores para el buen desempeño de sus funciones. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes al cargo hasta que sean nombrados sus reemplazantes. Los Directores podrán ser reelegidos. — Artículo once: Cada año el Directorio elegirá un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo que reemplazará a aquél y por su orden en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento; un Secretario y un Tesorero. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien lo reemplace o el Síndico y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el que ejerza la presidencia de la sesión, doble voto en caso de empate; estas resoluciones serán labradas en un libro de actas y deberán ser firmadas por dos Directores. — Artículo doce: En caso de producirse vacantes en el Directorio por causa de fallecimientos, renuncias, ausencias, incapacidad o por cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, los Directores restantes, si los hubiere, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos hasta la primera Asamblea General. Cualquier Director, mediante mandato en forma, podrá nombrar como representante suyo en el Directorio a cualquier miembro del mismo, pero no puede la misma persona representar a más de un Director. Esta representación no exime al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. — Artículo trece: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social serán ejercidos por el Presidente conjuntamente con uno cualesquiera de los Vicepresidentes; por el Presidente con uno cualesquiera de los Directores; por los dos Vicepresidentes conjuntamente o por uno cualesquiera de los Vicepresidentes conjuntamente con un Director. Podrán absolver posiciones en nombre de la Sociedad únicamente el Director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio. Todos los actos y contratos públicos y privados, por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos, las firmas indicadas al comienzo de este artículo; ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el Directorio con facultades suficientes para ello. — Artículo catorce: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades realizando todos los actos y negocios de cualquier naturaleza que sean permitidos y amparados por los Códigos, Leyes y Decretos; b) Comprar, permutar, vender bienes inmuebles, urbanos o rurales y toda clase de bienes muebles o semovientes; adquirir por compra o cualquier otro medio legal y enajenar toda clase de títulos, acciones y valores y aportar capitales a empresas o negocios realizados o en realización, a sociedades constituídas o a constituirse, civiles o comerciales. Adquirir, transferir, negociar, arrendar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y enseñas comerciales, celebrar contratos de arrendamientos o de locación por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de obras, de servicios y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o privadas, aceptar y negociar toda clase de concesiones permitidas por el Estado; concurrir a licitaciones públicas o particulares; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo y seguros de toda clase como asegurados; expedir y endosar conocimientos, giros y cartas de porte; celebrar negocios de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y negociar warrants, desempeñar toda clase de mandatos y conferir poderes generales o especiales y revocarlos; c) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente y hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas de favor o de garantías a terceros; d) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina y Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, los demás Bancos oficiales y cualquier otro Banco o institución bancaria del país o del extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos: e) Realizar todos los actos necesarios para la administración interna de la Sociedad; crear los empleos que juzgue convenientes y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones; nombrar uno o más gerentes confiriéndoles las facultades que considere convenientes; otorgar poderes generales y especiales; f) Nombrar el Comité Ejecutivo que se compondrá de hasta tres miembros que el Directorio designará periódicamente. — Con las limitaciones que se establezcan en una resolución especial del Directorio, el Comité tendrá a su cargo las facultades ejecutivas que le acuerde el Directorio, quien tendrá a su vez la facultad de cambiar en cualquier momento los miembros de tal Comité y de llenar las vacantes que así se produzcan, pero para tomar tales resoluciones es indispensable el voto favorable de dos tercios de los directores por lo menos. — El Comité Ejecutivo designará su presidente y podrá funcionar con quórum legal y con la presencia de la mayoría de sus miembros. Tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos y labrará acta de las mismas en un libro especial rubricado. — El Directorio podrá designar uno o más Comités con las facultades ejecutivas que tenga a bien conferirles en la resolución o resoluciones que determinen su constitución, y si lo considera conveniente o necesario podrá asignar retribuciones a los miembros de los mismos, dando cuenta de ello a la asamblea general de accionistas; g) Promover e intervenir en toda clase de juicios y causas, inclusive querellas de índole penal; h) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la Sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma; i) Solicitar la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Comercio de la República o del extranjero; j) Ejecutar todos aquellos actos que de acuerdo con las leyes sean de su competencia y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos los mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos ochenta y dos, y en el Código de Comercio en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo quince: Anualmente la asamblea general nombrará un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el Código de Comercio. — El síndico titular y el síndico suplente podrán ser reelegidos. — Capítulo VI. — Asambleas generales. — Artículo diez y seis: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá a más tardar dentro de los cuatro meses de fenecido cada ejercicio. — La asamblea general extraordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio o del síndico cuando éstos lo consideren conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital, expresando el objeto del pedido, el que deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo diez y siete: En las asambleas sólo podrán tratarse aquellos asuntos que se mencionan en el respectivo orden del día. — Artículo diez y ocho: Las asambleas se convocarán mediante avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial de la República, debiendo comenzarse las publicaciones diez días antes de la fecha fijada. — Artículo diez y nueve: La asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se constituirá y resolverá válidamente, inclusive en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones preferidas con excepción de las "Acciones Privilegiadas clase D", sólo tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones si no hubieren recibido el dividendo fijado al emitirse y ejercerán ese derecho mientras la Sociedad se encuentre en mora en el pago de dicho dividendo. — En ningún otro caso tendrán derecho a voto, aunque se trate de considerar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — No concurriendo a la primera convocatoria el número de accionistas necesarios para que las asambleas puedan constituirse con el quórum establecido, se les convocará por segunda vez, con ocho días de anticipación, mediante la publicación de avisos durante tres días en el Boletín Oficial y las asambleas así convocadas se constituirán y resolverán válidamente cualquiera sea el número de acciones que concurran, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo veinte: — El Presidente del Directorio, o en su defecto el Vicepresidente Primero o el Vicepresidente segundo, o por ausencia de éstos el Director de más edad que esté presente, presidirá la asamblea. — De no encontrarse presente ningún Director, el Presidente de la Asamblea será elegido entre los accionistas presentes. — Artículo veintiuno: — Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco o casa bancaria hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El recibo que se entregará por este depósito servirá de boleto de entrada, sin el cual no podrá concurrirse a la Asamblea. — El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. — Los tenedores de acciones nominativas podrán asistir personalmente a la Asamblea sin necesidad de presentar boleto. — Artículo veintidós: — Para la asistencia a la Asamblea y las votaciones, los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder. — Artículo veintitrés: — La Asamblea General toma conocimiento del informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, del informe del Síndico, de los Balances e Inventarios, y los aprueba, modifica o rechaza, según lo crea conveniente; fija el dividendo; decide, si hubiera lugar a ello, de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y nombra los Directores y Síndicos, cuando procede, autoriza al Directorio para emitir debentures conforme a lo dispuesto en el artículo nueve de este Estatuto — En general, delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella dentro de los límites de este Estatuto y las disposiciones legales vigentes — Artículo veinticuatro: — Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro de actas, firmadas por el Presidente y dos accionistas — Capítulo VII. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo veinticinco: — El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año — La Asamblea, a propuesta del Directorio, podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio social, debiendo inscribirse la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia — Artículo veintiséis: — Al fin de cada ejercicio el Directorio formulará el balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y una Memoria de la marcha y situación de la Sociedad, y esos documentos serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria con informe del Síndico dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio respectivo. — Se efectuarán las amortizaciones, depreciaciones y previsiones; necesarias, ordinarias y extraordinarias a fin de demostrar la exactitud y verdadera situación de la Sociedad. — Artículo veintisiete: — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán por su orden en la siguiente forma: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la cantidad necesaria para abonar a las acciones privilegiadas clase "D" el diez por ciento sobre las utilidades de la sociedad, deducida solamente la reserva legal; c) la cantidad necesaria para abonar el dividendo acumulativo de las acciones preferidas, si correspondiera; d) las sumas que disponga la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, para remuneración de los Directores y Síndicos; e) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si se hubieren emitido. — El saldo, cubierto el adicional de las acciones preferidas, si correspondiera y según las condiciones de la emisión se distribuirá o destinará conforme lo resuelva la Asamblea General. — Cuando el Fondo de Reserva llegue al límite legal, la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, determinará el destino del dos por ciento del inciso a). — Las remuneraciones abonadas a los Directores y al Síndico con cargo a "Gastos Generales" y por distribución de utilidades, no podrán sobrepasar el veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio más las remuneraciones fijadas al Directorio con cargo a Gastos Generales. — En caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas de parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de un porcentaje mayor al prefijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuera expresamente acordado por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Veintiocho: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios trimestrales o semestrales, sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances, que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Veintinueve: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el Directorio dentro del año de su sanción por la Asamblea. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Capítulo VIII. Disposiciones generales. — Artículo Treinta: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La asamblea que declare la disolución social, determinará la forma de liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que deba verificarse. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico una vez pagadas las deudas sociales; el saldo líquido que resulte a favor de los accionistas se distribuirá así: a) Si dicho saldo fuere inferior o igual al capital integrado, se abonará en primer término el capital que corresponda a las acciones preferidas, emitidas, hasta su valor integrado. El resto, si lo hubiere, a prorrata, entre las acciones ordinarias y las privilegiadas clase D; b) Si fuere superior se reintegrarán: en primer término el total de las acciones preferidas emitidas, hasta su valor nominal, en segundo lugar el total de las acciones ordinarias y privilegiadas clase "D" emitidas, hasta su valor nominal, en tercer término los dividendos acumulativos pendientes atrasados; el saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y privilegiadas clase "D", previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas. — Artículo Treinta y Uno: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio Argentino y demás leyes especiales del caso Es conforme con el estatuto aprobado La representación invocada por don Juan Luis Tomás Nouqués se acredita con la escritura de constitución provisoria de que se ha hecho mérito, que en testimonio tengo a la vista, corriente de fojas uno a quince del expediente mencionado y copiada en lo pertinente dice así: "Escritura número mil cuarenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repú-

blica Argentina, a doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Pablo Oliver, ...don Agustín González Lelong, ...don Juan Luis Tomás Nougués, ...don Carlos Alberto García Puló, don Luis Ramón Oliver, ...don Enrique Jorge Esponda, ...don Santiago Marmorek, ...don Carlos Alberto Gutiérrez, ...don Julio Marmorek, ...y don Raúl Felipe Gaucheron, ...todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, quienes dicen: que han resuelto la constitución de una sociedad anónima, que se regirá por las normas generales del Código de Comercio Argentino y leyes complementarias y las particulares del estatuto que, aprobado por los comparecientes, es del tenor siguiente:... Artículo Uno: Bajo la denominación de Delta Pesquera Patagónica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima... Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: — Que del capital autorizado de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias de un valor nominal, de cien pesos cada una, divididas en diez series de cuatro mil acciones cada serie, suscriben en este acto las dos primeras que como ya se determinan, son acciones ordinarias de la clase "B" en la proporción de ochocientas acciones cada uno de los comparecientes que importan en total ochocientos mil pesos moneda nacional integrando cada uno el diez por ciento de su respectiva suscripción, en dinero efectivo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho, inciso c) del Código de Comercio, el diez por ciento del capital suscripto, en dinero efectivo, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, los comparecientes resuelven depositarlos en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Presidente del Directorio de la Sociedad y del Señor Inspector General de Justicia. Segundo: — Que designan para integrar el primer Directorio de la Sociedad a los Accionistas señores: Juan Luis Tomás Nougués, Doctor Juan Pablo Oliver y don Luis R. Oliver. Asimismo quedan designados Síndicos titulares don Armando Lúis Gutiérrez y Síndico Suplente don Jorge Canelli. La Presidencia del Directorio será desempeñada por don Juan Luis Tomás Nougués y la Vicepresidencia por don Juan Pablo Oliver. El Directorio provisorio permanecerá en funciones hasta los ciento veinte días hábiles contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, dentro de cuyo plazo deberá convocarse a asamblea general extraordinaria para la constitución del Directorio definitivo. El Directorio provisorio tendrá y usará todas las facultades que la ley y el estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes, y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente. Tercero: — Que confieren Poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a los miembros del Directorio doctores Juan Luis Tomás Nougués, Juan Pablo Oliver y don Luis R. Oliver para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, procedan: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de su estatuto, pudiendo a tal fin proponer, aceptar o rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir a su texto incluso con respecto a la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos; protocolizar, mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos actos sean menester para la definitiva constitución de la Sociedad. A los fines de este punto y sus incisos, los componentes del Directorio se confieren entre sí el mandato legal correspondiente, ...Leída que les fué esta escritura por el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Juan Pedro Brandone y don Angel Inocencio José Romano, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Julio Marorek. — E. J. Esponda. — Juan L. Nougués. — Carlos García Puló. — Luis R. Oliver. — Juan Pablo Oliver. — Raúl F. Gaucheron. — Santiago Marmorek. — Carlos Gutiérrez. — A. González Lelong. — Tgo.: Juan Brandone. — Tgo.: Angel Romano. — Hay un sello. — Martín E. Buasso... "Lo transcripto concuerda con su pertinente, solicitando el compareciente que de la presente se expidan los testimonios que requiera la Sociedad y proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio y notificación a la Inspección General de Justicia. Leída que le fué la presente por el autorizante, se ratifica en su contenido y así la otorga, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, vecinos hábiles, mayores de edad don Carlos Marcelo Ovejero, y don Angel Inocencio José Romano, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Juan L. Nougués. — Tgo.: Carlos M. Ovejero. — Tgo.: Angel Romano. — Hay un sello. — Ante mí: Martín E. Buasso. Concuerda con su escritura matriz y queda en el Registro trescientos sesenta y dos a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del Cero cincuenta mil trescientos noventa y ocho al presente Cero cincuenta mil cuatrocientos doce que sello y firmo en Buenos Aires a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Martín E. Buasso. Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.400. — e.12|2-Nº 24.192-v.12|2|60

INDUPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 52, pasada por ante el escribano Dr. Carlos Woehlecke Ferreyra, el día 21 de enero de 1960, "Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima", ha protocolizado la modificación de los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo quinto, vigésimo séptimo, vigésimo noveno y trigésimo primero, como resulta de las actas Nº 20 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 17 de febrero de 1959 y Nº 21 de la Asamblea Especial de Tenedores de Acciones Preferidas de igual fecha, pasadas al folio 66 y 75 respectivamente del libro de actas de asamblea y del acta Nº 151 de fecha 29 de setiembre de 1959, pasada al folio 181 del Libro de Reuniones de Directorio. Que cumplidos los recaudos del caso en el expediente de la Inspección General de Justicia Nº 10.462 del año 1959 y de procedencia Nº 5.182, el Poder Ejecutivo por decreto Nº 17.143, de fecha 22 de diciembre de 1959, ha aprobado dichas reformas En consecuencia, la redacción de los artículos reformados, en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Artículo Primero: La Sociedad Anónima denominada Industrias Patagónicas, "Sociedad Anónima Comercial", llevará en lo sucesivo el nombre de "INDUPA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Su duración será de 99 (noventa y nueve) años a contar del 16 de setiembre de 1948, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Accionistas, constituída y funcionando de acuerdo al artículo 23. — Artículo Tercero: El capital autorizado de m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos m|n) dividido en 500.000 (quinientas mil) acciones de 100 (cien) pesos m|n. cada una. Se encuentran suscriptas y totalmente integradas. 375.000 (trescientas setenta y cinco mil) acciones ordinarias que forman 27 (veintisiete) series de 5.000 (cinco mil) acciones cada una y 96 (noventa y seis) series de 2.500 (dos mil quinientas) acciones cada una y 125.000 (ciento veinticinco mil) acciones preferidas de la clase A, formando 9 (nueve) series de 5.000 (cinco mil) acciones cada una y 32 (treinta y dos) series de 2.500 (dos mil quinientas) acciones cada una o sea en total 500.000 (quinientas mil) acciones suscriptas integradas, por un valor de m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos m|n.). Las acciones preferidas de la clase A, gozan de un dividendo acumulativo del 6 o|o y de participación adicional en las utilidades, a igual con las acciones ordinarias. Las que se emitiesen posteriormente podrán serlo con o sin dicha participación adicional o con una menor y con un dividendo acumulativo de hasta el 12 o|o según lo decida la Asamblea; que también podrá fijar condiciones para su rescate. — Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 250.000.000.— (doscientos cincuenta millones de pesos m|n.) en una o varias veces y en series no mayores de 5.000 (cinco mil) acciones cada una. La Asamblea fijará también las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, tiempo, forma de pago y demás requisitos de cada emisión. Las resoluciones sobre el aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia abonándose el impuesto respectivo en cada ocasión. No se anunciará como capital autorizado sino el de m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos m|n.), más los aumentos resueltos en la forma expresada. No se emitirán nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o por lo menos. Todo aumento de capital autorizado se anunciará de conformidad a las disposiciones legales vigentes. — Artículo Quinto: Las acciones que se emitan podrán ser integradas en efectivo por suscripción a la par o con prima. Los tenedores de acciones ordinarias y de preferidas de la clase A, serán preferidos para la suscripción en proporción al número de acciones que posean, a lo cual toda emisión será anunciada como lo determinan las disposiciones legales vigentes y los accionistas deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo que fije el Directorio, el que no podrá ser menor de 15 días, contados desde la publicación del último aviso. Las acciones se abonarán el 10 o|o (diez por ciento) en el momento de la suscripción y el resto cuando lo determine el Directorio o la Asamblea. El suscriptor que no pagare en la fecha fijada quedará en mora sin necesidad de interpelación de ninguna clase y por el solo transcurso del tiempo y abonará el 12 o|o anual de interés punitorio, sobre los saldos adeudados, sin perjuicio de la facultad del Directorio de resolver la venta en subasta pública de los derechos del moroso. Se aplicará siempre el mismo procedimiento para situaciones análogas — Artículo Sexto: Con la previa aprobación de la Asamblea, la emisión de acciones podrá llevarse a cabo para pago de dividendos, o por capitalización de reservas, con exclusión de las legales, o por conversión de debentures emitidos por la Sociedad, o por capitalización del excedente del valor efectivo actual de los bienes de la Sociedad sobre el fijado en el último inventario y balance aprobados, requiriéndose en este último caso, la aprobación de la autoridad competente. — Artículo Séptimo: Podrán emitirse acciones liberadas en pago de bienes o servicios adquiridos por la Sociedad y aceptarse como pago o integración total o parcial dinero y otros bienes o especies inmuebles, muebles semovientes, mercaderías, créditos, acciones o debentures de otras sociedades, papeles de comercio, valores, títulos, servicios, regalías, derechos de explotación de inventos o marcas, etc., siempre que ellos representen, al incorporarse al activo social, un valor equivalente, requiriéndose siempre resolución expresa de la Asamblea. — Artículo Octavo: Las acciones son al portador o indivisibles. La Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una de ellas, mediante resolución que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, el Directorio podrá autorizar el canje de las acciones al portador por acciones nominativas, a opción de los accionistas interesados, fijando los plazos y condiciones para el canje. Los títulos podrán representar una o varias acciones y llevarán las firmas de dos Directores con los demás requisitos del artículo 328 del Código de Comercio Una de dichas firmas podrá ser impresa. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio en la primera reunión que celebre después de ser elegido, designará de su seno a los que han de ejercer la Presidencia y la Vicepresidencia del Directorio durante el año de su mandato. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, excusación, licencia, renuncia u otro impedimento. El Directorio también determinará, cuando así corresponda, el orden en que los demás directores reemplazarán al Vicepresidente, por las mismas causas. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá al menos una vez cada mes por citación del Presidente o de su substituto y todas las veces que lo solicite uno cualquiera de los Directores o el Síndico. Se constituye y funciona legalmente con la presencia o representación de seis de sus miembros Las resoluciones se aprobarán siempre por mayoría de votos de los presentes incluso el de quien preside la reunión. Los representantes de los Directores que se mencionan en este artículo, son exclusivamente los que autoriza el artículo 11, penúltimo párrafo. Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que firmarán el Presidente o su reemplazante y la mayoría de los Directores asistentes. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio designará de entre sus miembros el que desempeñará las funciones de Director Delegado, las que serán reglamentadas por el Directorio. El Director Delegado podrá sustituir total o parcialmente los poderes que le fueren acordados. — Artículo Décimo Sexto: El Presidente, el Vicepresidente y el Director Delegado, como asimismo los demás Directores que desempeñasen cargos permanentes en la administración social otras delegaciones especiales, fijadas por el Directorio, sin el voto de los interesados, condicionadas a la aprobación de la Primera Asamblea Ordinaria que se celebre. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del 25 o|o (veinticinco por ciento) de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de algunos de los Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses de fenecido el ejercicio anual, en el local, día y hora que se fije. Aprobará u observará la Memoria del Directorio, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas y el informe del Síndico, fijará el dividendo determinará el número de Directores que elegirá el Síndico Titular y el Síndico Suplente. Resolverá sobre la retribución de los miembros del Directorio de que habla el artículo 16º y sobre todos los demás puntos del Orden del Día que preparará el Directorio — Artículo Vigésimo: La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones con derecho a voto, expresando el objeto para que la solicitan. Hecho el pedido, el Directorio convocará la Asamblea en el plazo de 10 días y de no hacerlo así la convocará el Síndico. — Artículo Vigésimo Primero: Las convocatorias a Asamblea Ordinarias y Extraordinarias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial con arreglo a las disposiciones vigentes y en los mismos se expresará el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Segundo: Hasta tres días antes de la reunión de las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad para obtener el boleto de entrada. También se admitirá el depósito de las acciones en Bancos o instituciones asimiladas del país o del extranjero, debiendo depositarse en la Sociedad el correspondiente recibo o resguardo en el mismo término. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria, siempre que estuviera representada en ellas más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto — salvo en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en las que se regirán por el quórum y forma de tomar resoluciones dispuestas en dicho artículo, — siempre con referencia al capital suscripto con derecho a voto y resolverán siempre por mayoría de los votos computables. No concurriendo a la primera convocatoria el número respectivamente necesario de accionistas, se las convocará por segunda vez, mediante publicaciones en el Boletín Oficial, con arreglo a las disposiciones vigentes y en este caso, tratése de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se celebrará cualquiera sea el número de accionistas que concurra o se halle representando en ella, aún en los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos computables. — Artículo Vigésimo Quinto: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, salvo cuando la Sociedad esté en mora en el pago de los dividendos pactados, en cuyo caso lo tendrán igual que las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resultasen después de deducidas las amortizaciones legales, reglamentarias y técnicas y las demás amortizaciones y previsiones que se consideren convenientes, se distribuirán en el orden siguiente: a) 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) Las reservas que la Asamblea decida constituir; c) Los dividendos fijos de las acciones preferidas correspondientes a ejercicios anteriores que estuviesen impagos; d) El dividendo fijo de las acciones preferidas; e) Un dividendo para las acciones ordinarias igual al fijo de las preferidas que lo tengan menor y en caso de no haberlas el 6 o|o del capital integrado; f) La remuneración que la Asamblea asigne al Directorio, a distribuirse entre sus miembros como el mismo Directorio resuelva; g) La remuneración que la Asamblea acuerde al Síndico; h) El saldo podrá ser destinado por la Asamblea a un dividendo suplementario para las acciones ordinarias o para éstas y las preferidas, si correspondiese según las condiciones de emisión de estas últimas o bien podrá destinarlo total o parcialmente al nuevo ejercicio. — Artículo Vigésimo Noveno: La liquidación se practicará por el Directorio con arreglo a la ley. Una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, el remanente de la liquidación será aplicado a los siguientes fines, en el orden en que son expresados: 1º) A reembolsar a los tenedores de acciones preferidas el capital integrado que dichas acciones representen siguiendo el orden de prelación que se haya estipulado al emitirlas; 2º) A reembolsar a los tenedores de acciones ordinarias el capital integrado que dichas acciones representen; 3º) A satisfacer a los tenedores de acciones preferidas la porción que permanezca im-

paga de su dividendo fijo, computado hasta la fecha en que la Sociedad haya entrado en liquidación; 4º) A pagar la prima de rescate que se hubiere estipulado al emitir acciones preferidas; 5º) El saldo será distribuído en proporción al capital integrado que representen las acciones ordinarias y las preferidas con participación adicional en las utilidades que tengan derecho a ello. Las facultades y retribuciones de los liquidadores serán fijadas por la Asamblea, la que también determinará cómo se llenarán las vacantes que se produjeren por cualquier causa. — Artículo Trigésimo Primero: (Transitorio) Los tenedores de acciones preferidas clase A, tendrán opción a canjearlas a la par por acciones ordinarias, en la forma y épocas que determinará el Directorio. Esta disposición caducará el 31 de diciembre de 1961". — Enmendado: conversión — Woehlecke — inventos — al. Valen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320.- e.12|2-Nº 27.408 D.T.-v.12|2|60

MEDEX

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el doctor Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso "B", persona hábil; mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Juan Jorge Wittmann, don Martín Velázquez, don Juan Carlos Morini, don Félix Amadeo Cipolla, don Gerardo Muniello, don Juan Carlos Pereyra, doña María Eugenia Las Heras de Rosenberg, doña Amalia Josefina Santiso, don Haroldo Jorge Visconti, y doña Beatriz Virginia Roberts de Wittmann; representación que acredita el compareciente con el poder especial que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí al folio mil novecientos noventa y siete de este protocolo corriente a mi cargo, doy fe, y cuyas partes pertinentes dicen así: "Escritura número ochocientos ochenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires... a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos... comparecen... Juan Jorge Wittmann, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en B. Márquez y Onelli, Lomas de San Isidro... don Martín Velázquez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cochicó ochocientos setenta y dos, Capital; don Juan Carlos Morini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rosario trescientos dieciocho, tercer piso "B", Capital; don Félix Amadeo Cipolla, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje J. M. Coghlan cuatro mil quinientos setenta y tres, Capital; don Gerardo Muniello, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Virgilio tres mil ciento setenta y seis Capital; don Juan Carlos Pereyra, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Laprida seiscientos noventa y siete, Ituzaingó... doña María Eugenia Las Heras de Rosenberg, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Cochabamba mil setecientos cincuenta, séptimo piso, departamento J, Capital; doña Amalia Josefina Santiso, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida Francisco Beiró tres mil novecientos treinta y siete, Capital; don Haroldo Jorge Visconti, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Olivera mil quinientos treinta y uno, Capital; doña Beatriz Virginia Roberts de Wittmann, norteamericana, casada, comerciante, domiciliada en B. Márquez y Onelli, Lomas de San Isidro... personas hábiles... de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que confieren Poder Especial a favor de... Manuel Eduardo Groisman... para que... bajo su sola firma, otorguen y suscriban la escritura de constitución definitiva de "Medex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" ...Leída y ratificada, la firman por ante mí junto con los testigos del acto ... George Wittmann. — M. Velázquez. — J. C. Morini. — F. A. Cipolla. — G. Muniello. — J. C. Pereyra. — M. H. de Rosenberg. — A. Santiso. — H. J. Visconti. — Virginia Wittmann. — Tgo.: Francisco Gandini. — Tgo.: José Varela. — Está mi sello. Ante mí: Gustavo D. Laporte. "Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, por la representación acreditada, Expone: Que con fecha diez y ocho de mayo del corriente año, sus representados fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Medex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional en la forma de que instruye el expediente letra "N" número diez mil trescientos cuarenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Que en consecuencia, el compareciente —por la representación acreditada— viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales con su texto aprobado, el Balance de iniciación de la sociedad, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos, son del siguiente tenor: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, en los escritorios sitos en la calle Avenida San Martín número tres mil ciento cincuenta y seis de esta Capital, se reunieron los señores que al final se expresan y resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Medex" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que continuará con los negocios de la sociedad que bajo el rubro de "Laboratorios Medex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, gira en esta Capital, con domicilio en la calle Avenida San Martín número tres mil ciento cincuenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ochocientos sesenta y uno, folio doscientos ochenta y cuatro, libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ochocientos veinticinco, folio cuatrocientos noventa y dos, libro veintiocho; del doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número trescientos veintiuno, folio doscientos noventa y cuatro, libro treinta y tres; del diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil sesenta y uno, folio catorce, libro treinta y cuatro; y del diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil noventa y uno, folio trescientos diez y nueve, libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo toma a su cargo. Asimismo, manifiestan los presentes que la continuación de los negocios de la sociedad "Laboratorios Medex Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Sociedad Anónima, se formaliza por así haberlo dispuesto sus únicos socios integrantes, señores Juan Jorge Wittmann, Martín Velázquez y Juan Carlos Morini, conforme lo prevé el artículo décimo quinto del contrato social, sobre la base del Balance General al 31 de diciembre de 1958, que firmado por todos los presentes y por el Contador de la matrícula se tiene formando parte de esta Acta, haciéndose cargo la Sociedad Anónima de las operaciones con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: Aprobar los siguientes estatutos sociales: Artículo primero: Con la denominación de "MEDEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y|o en el exterior y fijarles o no un capital asignado. Su duración se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de una asamblea general. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos o subproductos elaborados, semielaborados y manufacturados en cualquier ramo de la industria química, gráfica, plástica y alimenticia. Comerciales: Por compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos y subproductos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción. Este capital se halla dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, o sea mil acciones cada serie, de las cuales, cuarenta y cinco series se llamarán "acciones ordinarias nominativas categoría "A" y las otras cinco series se llamarán "acciones ordinarias nominativas categoría "B". Estas series se hallan numeradas en forma correlativa en ambas series del uno al cuarenta y cinco y del cuarenta y seis al cincuenta respectivamente. Ambas categorías de acciones gozarán de iguales derechos y crearán idénticas obligaciones, diferenciándose únicamente en la elección de los directores. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. El aumento de capital se hará siempre mediante la emisión de acciones de ambas categorías en la misma proporción que la primera emisión y la asamblea queda facultada para fijar los votos de que gozarán las acciones a emitirse, como así también establecer si las mismas serán nominativas y|o al portador. Una vez decidido el aumento de capital por la asamblea, la misma podrá delegar en el directorio la forma de pago y la oportunidad de la emisión del mismo. Para la suscripción de las acciones que se emitan tendrán preferencia los tenedores para hacerlo en igual proporción a las que posean. En todos los casos deberán emitirse igual proporción de acciones de ambas categorías. Todos los accionistas sin distinción, para el ejercicio de estas opciones, tendrán un plazo de quince días hábiles, a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, que se hará por tres días, para los tenedores de las mismas categorías de acciones. En caso de no ejercitar la opción, la tendrán los tenedores de la otra categoría de acciones por un término de quince días hábiles que correrán desde el vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior. Pasados los treinta días hábiles de la última publicación sin haberse comunicado fehacientemente a la sociedad el ejercicio de ninguna de estas opciones, las acciones podrán ofrecerse a terceros. Las acciones ordinarias que componen las series uno al cuarenta y cinco de la categoría "A" y cuarenta y seis al cincuenta de la categoría "B", tendrán cinco votos por cada acción suscripta. Las acciones que se emitan por ampliación del capital de la sociedad, tendrán derecho a un voto por acción o a cinco votos, según lo resuelva la asamblea. Los aumentos de capital se harán teniendo en cuenta las formalidades y condiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 852 del 14 de octubre de 1955. — Artículo quinto: Cada título podrá representar más de una acción. Los certificados provisorios y los títulos definitivos serán firmados por dos miembros del directorio, como lo establece el artículo undécimo y reunirán los requisitos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles, la sociedad no reconoce más de un tenedor por cada acción. El suscriptor o tenedor de acciones por el solo hecho de serlo, contrae la obligación de reconocer los presentes estatutos y las resoluciones legales del directorio y de las asambleas, sin perjuicio de los derechos que confieren los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La falta de pago del valor de las acciones suscriptas cuando el directorio lo requiera, hará incurrir en mora al tenedor y dará lugar a acción ejecutiva por cobro del saldo. — Artículo sexto: Por resolución del directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres miembros titulares, elegidos por la asamblea, la que designará también tres suplentes. La elección se efectuará en forma tal que dos directores titulares y dos suplentes sean elegidos por accionistas de la categoría "A" y un director titular y uno suplente por accionistas de la categoría "B". Sus mandatos durarán dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado su mandato hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes. Cada director titular depositará en la sociedad treinta acciones en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. En la primera reunión que celebre el directorio, luego de realizada la asamblea que lo eligió, designará de entre sus miembros un presidente, pudiendo crear los demás cargos que considere conveniente dentro del Directorio. La revocación del mandato de un determinado Director podrá ser resuelta, bien por el correspondiente grupo elector o bien por el conjunto de los accionistas, en Asamblea General en ambos casos; con la salvedad que en el segundo de los supuestos sólo se podrá resolver la revocación del mandato de todos los Directores sin excepción y no de un Director o Directores determinados. — Artículo Octavo: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentaria en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integran el mismo, si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, que fuesen, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio, o por el apoderado general o especial. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores o del Síndico, funcionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo sustituya, en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten; podrán asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose dicho voto a los fines del quórum. — Artículo Décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio del Presidente o quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente estatuto. Podrán en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y|o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas, a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados o de Estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar y aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o en el extranjero, y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la Sociedad y delegarles las facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto, su retribución con cargo a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en

cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Sub-Gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto a los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y l Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; y v) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Primero: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del Directorio, o la de un director, conjuntamente con la de un apoderado, o la de do. apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los directores se designe un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento; ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días, también respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Deberán hacerse también las demás publicaciones que establezcan las disposiciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, excepto los poseedores de acciones nominativas que están exentos de cumplimentar tal requisito en virtud de las disposiciones del artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — La disposición enunciada precedentemente regirá en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Quinto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: a) dos por ciento, como mínimo, para reserva legal, hasta que ésta alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al Directorio y al síndico; c) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos de las acciones ordinarias u otro destino de acuerdo a la resolución de la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea. El o los liquidadores realizará el Activo pagando el Pasivo y distribuirán el remanente entre los accionistas. - Tercero: Emitir las cincuenta primeras series de acciones ordinarias nominativas clase "A" y "B" de cien mil pesos moneda nacional cada una, siendo totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Juan Jorge Wittmann, 45.000 acciones clase A por $ 4.500.000.—; Juan Jorge Wittmann, 3.000 acciones clase B por $ 300.000.—; Martín Velázquez, 1.000 acciones clase B por $ 100.000.—; Juan C. Morini, 250 acciones clase B por $ 25.000.—; Gerardo Muniello, 100 acciones clase B por $ 10.000.—; Juan C. Pereyra, 50 acciones clase B por $ 5.000.—; Félix Amadeo Cipolla, 30 acciones clase B por $ 3.000.—; Haroldo J. Visconti, 10 acciones clase B por pesos 1.000.—; Amalia J. Santiso, 10 acciones clase B por $ 1.000.—; María E. L. H. de Rosenberg, 10 acciones clase B por $ 1.000.—; Virginia B. R. de Wittmann, 540 acciones clase B por pesos 54.000.—; resultando así un capital suscripto de cinco millones de pesos moneda nacional, que los señores Juan Jorge Wittman y Juan Carlos Morini integran totalmente con su parte capital y créditos en cuenta particular de la sociedad Laboratorios Medex S. R. L.; el señor Martín Velázquez integra en la misma forma $ 80.000.— m|n., de los $ 100.000.— suscriptos, comprometiéndose a integrar el saldo de $ 20.000.— m|n., en oportunidad que el Directorio lo considere necesario, y los restantes suscriptores integran el diez por ciento en este acto y en efectivo y el resto lo integrarán también cuando el Directorio lo considere oportuno. Las señoras María E. L. H. de Rosenberg y Virginia B. R. de Wittmann, declaran que la integración de las acciones las efectúan con fondos propios. — George Wittmann. — M. Velázquez. — J. C. Morini. — G. Muniello. — F. A. Cipolla. — J. C. Pereyra. — H. J. Visconti. — M. H. de Rosenberg. — A. Santiso. — Virginia Wittmann. — Cuarto: Acto seguido se procede a la designación del Directorio, el que es elegido por unanimidad, quedando constituído de la siguiente manera: Presidente: don Juan Jorge Wittmann; Directores Titulares: don Martín Velázquez y don Juan Carlos Morini; Directores Suplentes: don Félix Amadeo Cipolla, don Juan Carlos Pereyra, y don Gerardo Muniello. Síndico Titular: don Antonio Velázquez y Síndico Suplente: don Manuel Eduardo Groisman. Quinto: — Autorizar a los señores Manuel Eduardo Groisman y Antonio Velázquez para que actuando conjunta, separada e indistintamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones y trámites para la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran exigidos, así como realizar todas las diligencias necesarias para la construcción definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, o por mandatarios con poder legal. Entre líneas: "Ciento cuarenta y siete y", vale. George Wittman. H. J. Visconti. M. Velázquez. A. Santiso. J. C. Morini. M. H. de Rosenberg. G. Muniello. Virginia Wittmann. J. C. Pereyra. F. A. Cipolla."; "Laboratorios Medex S. R. L., Empedrado 2435, Capital. Balance General al 1º de Enero de 1959. Activo: Disponibilidades: Caja 101.609,24; Bancos: 239.010,56; Fondos Fijos: 11.500; 352.119,80; Créditos: Por Ventas: Deudores en Cuenta Corriente: 5.455.495,53; Deudores en Gestión: 43.895,18; 5.499.390,71; Otros Créditos: Cuentas a Cobrar: 19.690,45; Ctas. Ctes. del Exterior: 142.992,19; Ctas. Ctes. de Empleados: 2.863,79; Cuentas Varias: 8.258,41; Depósitos en Garantía: 8.610,09; Agentes y Viajantes: 13.699,40; 196.114,33; 5.695.505,04; Menos: Previsión para Ds. Morosos 111.740,16; 5.583.764,88; Bienes de Cambio: Materia Prima: 330.104,64; Mercaderías en Tránsito: 42.985,58; Mercadería Terminada: 981.779,70; Envases: 655.594,16: Materiales Gráficos: 3.922,91; 2.014.386,99; Inversiones Títulos y Acciones: 10.000.—; 10.000.—; Bienes de Uso: Maquinarias, M. y Utiles e Insts.: 1.481.771,03; Menos: Reserva para amortización: 628.758,38; 853.012,65; Construcciones en Proceso: 3.566.264,40; Terrenos: 1.231.076,56; 4.797.340,96; Bienes Inmateriales: Marcas: 11.780.—; Menos: Reserva para Amortización: 11.372,97; 407,03; Fórmulas Científicas: 1.100.—; Menos Reserva para Amortizac.: 1.099.—; 1.—; 408,03; Cargos Diferidos Pagos Adelantados: 120.564,92; 120.564,92; Total del Activo: 13.731.598,23; Pasivo: Deudas: Comerciales: Acreedores Varios: 5.457.038,73; Ctas. Ctes. Ext. al 27|10|55; 159.364,85; Ctas. Ctes. Exterior Libre: 58.939,46; 5.675.343,04; Bancarias: Obligaciones a Pagar Bcrias.: 1.120.000.—; 1.120.000.—; Otras Deudas: Retenciones al Personal: 58.488,62; Ins. Nac. Prev. Social: 1.174.309,29; Resolución 493: 13.221,01; 1.246.018,92; 8.041.361,96; Provisiones: Provisión para Impuestos: 61.302,64; Provis. Remuneraciones y Cargas Sociales: 416.875,30; 478.177,94; Previsiones: Previsión Ley 11.729: 307.058,33; Capital, Reservas y Resultados: Capital Social: 1.500.000; Cuenta de Socios 3.405.000; 4.905.000; Total del Pasivo: 13.731.598.23. — Manuel Eduardo Groisman, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Tº IX, Fº 146. — M. E. Groisman. — George Wittmann. — M. Velázquez. — J. C. Morini. — G. Muniello. — J. C. Pereyra. — F. A. Cipolla. — H. J. Vizconti. — A. Santizo. — M. H. de Rosenberg. — Virginia Wittmann" — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 Dic. 1959. — Visto el Expediente Nº 10.225|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Medex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Medex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 13 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y siete (67). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco (55). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas sesenta y uno y vuelta (61 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 16.722". — Lo Transcripto es Copia Fiel de sus originales, que tengo a la vista para este acto en el expediente ya mencionado, doy fe. — Y el compareciente doctor Manuel Eduardo Groisman, por la representación acreditada, declara: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad anónima, denominada "Medex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto Definitivamente Constituída la sociedad anónima de referencia, que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Hace Constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona el impuesto de sellos correspondiente al capital autorizado de Cinco millones de pesos moneda nacional, y cuyo tributo asciende a la suma de Treinta mil pesos moneda legal. — Leída y Ratificada, la firman el compareciente por ante mí junto con los testigos del acto, don Francisco Gandini y don José Varela, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. E. Groisman. — Tgo.: Francisco Gandini. — Tgo.: José Varela. — Está mi sello. — Ante mí: Gustavo D. Laporte. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos ocho del Registro número ciento uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, "Medex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio en once sellos de ley, incluído el siguiente al presente, de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, valorizados a tres pesos moneda nacional de curso legal, numerados en forma correlativa del número doscientos treinta y tres mil novecientos treinta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.000 e.12|2-Nº 27.409 D.T v 12.2|60

MARTUCCI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1534. — Primer Testimonio número quinientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Ante mí: Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparece don Donato Omar Ricardo Martucci, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez tres mil seiscientos cincuenta y tres, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Pedro Oscar Martucci, José Jorge Buscemi, Juana Buscemi de Martucci, Helena Eloisa Sánchez de Martucci, Donato Martucci, Cándida Scannapieco de Martucci, Rosa Buscemi de Rodríguez, Luis Curcio y Jaime Félix Corso, según lo justifica con el poder especial que en testimonio me exhibe y transcripto íntegramente, dice así: "Fº 1081. Primer Testimonio. Escritura número quinientos sesenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Pedro Oscar Martucci, argentino, casado; José Jorge Buscemi, argentino, soltero; Juana Buscemi de Martucci, brasileña, casada; Helena Eloisa Sánchez de Martucci, argentina, casada; Donato Martucci, italiano, casado; Cándida Scannapieco de Martucci, argentina, casada; Rosa Buscemi de Rodríguez, argentina, casada y Luis Curcio, argentino, casado, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial con expresa facultad de sustituir a favor de los señores Donato Omar Ricardo Martucci, Jaime Félix Corso y Eduardo Aníbal Daly, para que cualquiera de ellos actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación de los estatutos de Mantucci, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ratificando lo establecido en el Acta de fundación de la misma y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o Reparticiones correspondientes exigieran previamente a su aprobación así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas y para que una vez obtenida dicha aprobación otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio respecto de la Sociedad Anónima nombrada que los comparecientes con los apoderados señores Donato Omar Ricardo Martucci y Jaime Félix Corso han constituído el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada Sociedad, practicando igualmente cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño de este mandato. Presentes en este acto los señores Donato Omar Ricardo Martucci, argentino, casado; y Jaime Félix Corso, argentino, casado, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que se otorgan recíprocamente poder y ambos lo otorgan a favor del señor Eduardo Aníbal Daly, a los mismos fines indicados y con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, la ratifican y así la otorgan y la firman en presencia, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don César Salgueiro y don Félix Heriberto Luna, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — P. O. Martucci. — José J. Buscemi. — J. B. de Martucci. — Helena E. S. de Martucci. — Donato Martucci. — Cándida S. de Martucci. — Rosa B de Rodríguez. — Luis Curcio. — D. O. R. Martucci. — J. F. Corso. — C. Salgueiro. — Félix Luna. — Hay un sello. — Ante mí: F. Arias Cuenca. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número indicado pasó al folio mil ochenta y uno, Registro setenta y seis, del cual es titular el Escribano Rodolfo E. García Susini y adscripto el Escribano Francisco Arias Cuenca, doy fe. Para los apoderados expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, número tres millones trescientos treinta mil ochocientos cuarenta y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): F. Arias Cuenca. [illegible]

fiel, doy fe y el compareciente, dice: Que junto con sus mandantes, ha constituído una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Martucci", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con objeto de continuar con los negocios de la sociedad de hecho denominada "Martucci Hnos.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, de acuerdo al acta de constitución de fecha primero de junio del corriente año, con un testimonio de la cual se inició ante la Inspección General de Justicia el Expediente H diez mil cuatrocientos sesenta y seis|uno(cincuenta y nueve, con objeto de obtener la aprobación de sus Estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima. Que a efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales en vigor, viene por la presente a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Martucci", Sociedad Anónima Comercial e Industrial a cuyo efecto, yo el escribano autorizante transcribo a continuación las correspondientes actuaciones de dicho expediente, que tengo a la vista y que con las modificaciones impuestas por el Decreto del Superior Gobierno Nacional, que también se transcribirá, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, el día primero del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Uruguay doscientos sesenta y tres, séptimo piso, los señores que al final se expresan, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Con la denominación de "MARTUCCI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará noventa años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, depósito, trueque, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, su negociación en el país y|o fuera de él; y b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de metales, minerales, materiales plásticos y sintéticos, productos químicos y artículos para la industria [illegible] también mediante la explotación de procedimientos y patentes y de todo cuanto se refiera a las industrias mencionadas. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo [illegible] clase de operaciones industriales, financieras, inmobiliarias, comerciales, de crédito, de mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, de ventas con garantía de prenda con registro, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 8.000.000 - m|n.) representado por ochenta mil acciones ordinarias al portador de pesos cien cada una y dividido en [illegible] nacional cada serie. Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 40.000.000.— m|n.) mediante la emisión a la par o con premio de la o las series que el mismo resuelva, quien determinará su monto y si las mismas serán de acciones ordinarias y o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proposiciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Tales emisiones podrán hacerse en la época, forma y condiciones de pago que determine la Asamblea, la que fijará, además en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo no acumulativo de que gozarán el cual no podrá exceder del quince por ciento. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos ocho millones moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio, el que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicársele, serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan y si aún resultaren acciones sobrantes éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que corresponda. — En última circunstancia todos los sobrantes de acciones que no suscriban los accionistas, serán ofrecidos a las plazas del país o del extranjero, que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante un único aviso por tres días en el Boletín Oficial en el cual se citará el plazo que el Directorio resuelva acordar el que no podrá ser menor de quince días. — Artículo Sexto: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiere habido. A partir de la fecha del rescate dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previos los avisos durante cinco días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al diez por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones regirán para todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. La transferencia de acciones al portador se hará válidamente mediante la tradición del título o del certificado. La transferencia de acciones nominativas y de certificados provisorios nominativos se hará válidamente mediante simple endoso y previa aprobación del Directorio, debiendo anotarse en el Registro respectivo sin intervención de las partes. — Artículo Noveno: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un presidente y un vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia o impedimento del presidente asumirá la presidencia el vicepresidente durante la ausencia del titular y en defecto de este último el director que el Directorio designe. Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siendo decisivo, en caso de empate, el voto del presidente. Los directores mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. — Artículo Undécimo: El presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, incluso los Tribunales del Trabajo la representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades que el presidente, individual o indistintamente por uno cualquiera de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo Duodécimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, y gravar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y todo los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos: d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vende acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente: i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos: k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención: l) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo séptimo, su retribución con cargo a gastos generales "ad referéndum" de la Asamblea; m) Declara rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de directores, gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, con todas y cuantas más facultades crean conveniente; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados a los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer los honorarios para el síndico y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; s) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; u) Emitir en la época, forma y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado y mediando autorización de la Asamblea las que compongan los aumentos del mismo; v) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesario o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos: y w) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras, instrumentos, públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la sola firma del presidente o la sola firma del vicepresidente, o las firmas conjuntas de dos miembros cualquiera del Directorio o las firmas conjuntas de un miembro cualquiera del Directorio y un apoderado, o las firmas conjuntas de dos apoderados, salvo que el Directorio, por acuerdo unánime de todos sus miembros, designe un Apoderado General o especial, Director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual estos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial de la Capital Federal durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, salvo los propietarios de acciones nominativas que concurran personalmente. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscrip-

tas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series primera a octava da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta de todas las demás series que se emitan da derecho a un voto. Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por cada acción luego de transcurrido un ejercicio y su correspondiente Asamblea General Ordinaria sin percibir dividendo alguno y perderán ese derecho cuando se les pague dividendo. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderado designado mediante carta poder. — —Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten, se distribuirán así: a) dos por ciento como mínimo, para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos al diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios al Directorio y Síndico que resuelva la Asamblea; c) Al pago del dividendo a las acciones preferidas, si las hubiere, que se haya fijado a resolver su emisión; d) el saldo, si lo hubiere será destinado total o parcialmente al pago de dividendo a las acciones ordinarias y/o para la formación e incrementación de reservas generales o especiales, o transferido al nuevo ejercicio o según resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueran puestos a disposiciones de los accionistas quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación, y ésta será efectuada con intervención de la Inspección General de Justicia por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, la que deberá nombrar además un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Una vez realizado el Activo y pagado el Pasivo, el remanente se destinará en primer término a reembolsar el valor integrado de todas las acciones ordinarias y preferidas. El saldo se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, se declararon emitidas las series primera, segunda, tercera, cuarta y quinta y se procedió a la suscripción de acciones la que dió el siguiente resultado: 1 - Donato Omar Ricardo Martucci treinta y cuatro mil novecientos veinte acciones, pesos tres millones cuatrocientos noventa y dos mil moneda nacional. — Dos: Pedro Oscar Martucci, quince mil acciones, pesos un millón quinientos mil moneda nacional. — Tres: José Jorge Buscemi, diez acciones, pesos mil moneda nacional. — Cuatro: Juana Buscemi de Martucci, diez acciones, pesos mil moneda nacional. — Cinco: Helena Eloisa Sánchez de Martucci, diez acciones pesos mil moneda nacional. — Seis: Donato Martucci, diez acciones, pesos mil moneda nacional. — Siete: Cándida Scannapieco de Martucci, diez acciones, pesos mil moneda nacional. — Ocho: Rosa Buscemi de Rodríguez, diez acciones, pesos mil moneda nacional. — Nueve: Luis Curcio, diez acciones, pesos mil moneda nacional. — Diez: Jaime Félix Corso, diez acciones, pesos mil moneda nacional. — Los señores Donato Omar Ricardo Martucci y Pedro Oscar Martucci integran totalmente sus acciones mediante el aporte del activo y pasivo del negocio del ramo de comercio de metales no ferrosos en general sito en Avenida Díaz Vélez tres mil seiscientos cincuenta y tres. Capital Federal, en el cual giran como sociedad de hecho bajo la razón social de Martucci Hnos. efectuando su transferencia en base al Balance General al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y con efecto retroactivo a dicha fecha. Los demás accionistas integran totalmente sus acciones en dinero, pagando a tal fin en este acto la suma de pesos ocho mil moneda nacional. Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y síndico, resolviéndose que aquél esté formado por cinco miembros, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Donato Omar Ricardo Martucci, Presidente; Pedro Oscar Martucci, Vicepresidente; José Jorge Buscemi, Director; Juana Buscemi de Martucci, Directora; Helena Eloisa Sánchez de Martucci, Directora; Jaime Félix Corso, Síndico Titular; Donato Martucci, Síndico Suplente. Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar diez acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. Acto seguido, se resolvió que los señores Donato Omar Ricardo Martucci Jaime Félix Corso y Eduardo Aníbal Daly, indistinta, separada, conjunta y/o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas y aun al nombre y para que una vez obtenida la personería jurídica, y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — (Firmados): D. O. R. Martucci. — P. O. Martucci. — José J Buscemi. — J. B. de Martucci. — Helena E. S. de Martucci. — Donato Martucci. — Cándida S. de Martucci. — Rosa B. de Rodríguez. — Luis Curcio — J. Corso. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Donato Omar Ricardo Martucci Pedro Oscar Martucci, José Jorge Buscemi, Juana Buscemi de Martucci, Helena Eloisa Sánchez de Martucci, Donato Martucci. Cándida Scannapieco de Martucci, Rosa Buscemi de Rodríguez, Luis Curcio y Jaime Félix Corzo, y han sido puestas en mi presencia hoy día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Expido el presente en mi carácter de escribano público adscripto al Registro número setenta y seis, en Buenos Aires, el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, dando fe de todo lo expuesto — (Firmado): F. Arias Cuenca. — Hay un sello". — "Martucci Hnos.. Díaz Vélez 3653, Capital Federal". — Balance General al 1º de enero de 1959. — Activo - m$n. - m$n. - m$n. — Disponibilidades, Caja. 180.566.11; Bancos 161.611.65 — 342.177.76. — Créditos Por ventas: Deudores por ventas 114.417.27 — Documentos a cobrar 162.062.70 — 276.479.97. Otros créditos Deudores varios, 23.825.80. Depósitos en garantía, 10.500 - 34.325.80 - 310 805.77. Bienes de cambio. Metales, 6.130.759 34 — 6.130.759.34. Bienes de Uso. Rodados, muebles, útiles, instalaciones, herramientas. Valores originales, 583.376.40 Amortizaciones. Anteriores, 183.866.10 Del ejercicio. 70.420.74 — 254.286 84 — 329.089.56 — 329.089 56. Cargos diferidos: Gastos anticipados, 12.751.58 — 12.751.58 — 7.125.584 01. — Pasivo Deudas: Comerciales: Proveedores 1.117.144.46. — Obligaciones a pagar 161.422.58. Cuentas a pagar, 16.461.11 Señas sobre ventas, 5.376.75. Clientes con saldos acreedores, 82.352.27 — 1.382.757.17. — Financieras: Acreedores varios a más de 1 año de plazo. 520.000 — 520 000. — Otras deudas: Donato Omar Ricardo Martucci, Cta. particular 146.741.28. Impuestos a pagar. 36.040.00 Impuestos a pagar (Morat. D. L. 5.147 55). 4.675.20. — Jubilaciones a pagar 11.181.35. — Leyes sociales Vs. a depositar, 264. — Remuneraciones pendientes de pago, 7.665 — 206.566.84 — 2.109.324.01. — Previsiones: Previsión ley 11.729 — 24.260 — 24.260. — Capital: Donato Omar Ricardo Martucci cuenta capital, 3.492.000. — Pedro Oscar Martucci, cuenta capital, 1.500.000 — 4.992.000 — 7.125.584.01. — Cuentas de orden. Documentos descontados a proveedores, 322.741.10. — D. O. R. Martucci. — P. O. Martucci. — José J. Buscemi. — J. B. de Martucci. — Helena E. S. de Martucci. — Cándida S. de Martucci. — Rosa B. de Rodríguez. — Donato Martucci. — Luis Curcio. — J Corso. — Enrique A. F. Cartocci. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los Sres. Donato Omar Ricardo Martucci, Pedro Oscar Martucci, José Jorge Buscemi, Juana Buscemi de Martucci, Helena Eloisa Sánchez de Martucci, Cándida Scannapieco de Martucci, Rosa Buscemi de Rodríguez, Donato Martucci, Luis Curcio y Jaime Félix Corso, y han sido puestas en mi presencia hoy, día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, dando fe de todo lo expuesto — (Firmado): F. Arias Cuenca. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, cuatro diciembre mil novecientos cincuenta y nueve — Visto el expediente número nueve mil ochocientos cincuenta/cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Martucci Sociedad Anónima Comercial e Industrial": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad "Martucci". Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta capital el primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta (40) a cuarenta y dos (42). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (11) y doce (12). A expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y dos (42). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — (Firmados): Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 16,176". — Es copia fiel, de las fojas una a diez, con las reformas de fojas cuarenta a cuarenta y dos, de las fojas once y doce y de la foja cuarenta y cinco, del mencionado expediente, doy fe, como de que en la forma expresada, se da cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y yo el escribano autorizante hago constar, que el impuesto fiscal a esta escritura, se abona en la forma habitual. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto don Ricardo Higinio Estévez y don Héctor Plaetsier, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe: D. O. R. Martucci. — Tgo.: R O. Martucci — Tgo.: R. Estévez. — Tgo.: H. Plaetsier. — Hay un sello. — Ante mí. — Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve, a mi cargo doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos cada uno numerados del ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta al ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho y del ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1959 — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 20.400.— e.12|2-Nº 27 415 D T.-v 12|2|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FARMACIA SUIPACHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 16 de diciembre de 1959 los socios de FARMACIA SUIPACHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: el socio Dr. Alfredo Luis Vago, cede, vende y transfiere, parte de sus cuotas sociales, o sean, 140 cuotas de mil pesos cada una, por $ 140.000 al nuevo socio que ingresa, doctor Pompeo D. Marotta, argentino, casado, mayor de edad, farmacéutico, domiciliado en Suárez 50, Avellaneda, con efecto retroactivo al 2 de enero de 1958. — El capital social queda distribuído en la siguiente proporción: doctor Pompeo D. Marotta, $ 140.0000; doctor Alfredo Luis Vago, $ 94.000; señorita Renata Gizzela Schneider, $ 93.000 y señora Berta Gusovsky de Belgorosky, $ 93.000, y las utilidades y pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: doctor Pompeo D. Marotta, 33.33 %; doctor Alfredo Luis Vago, 22.23 %; señorita Renata Gizzela Schneider, 22.22 % y señora Berta Gusovsky de Belgorosky, 22.22 %. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.12|2-Nº 24.175-v.12|2|60

FARMACIA INCAICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 16 de diciembre de 1959, los socios de FARMACIA INCAICA SOCIEDAD DE RESP. LTDA., han convenido: el socio Juan Alberto Vago, cede, vende y transfiere parte de sus cuotas sociales, o sean 32 cuotas de mil pesos por $ 32.000 al nuevo socio, Sr. Alfredo Luis Vago, argentino, casado, mayor de edad, farmacéutico, domiciliado en 14 de Julio 86, Témperley, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1958. Queda el capital social distribuído en la forma siguiente: Pompeo D. Marotta, $ 84.000; Juan Alberto Vago, $ 32.000; Samuel Gusovsky, $ 75 000; Norberto Schneider, $ 15.000; Bruno Dominelli, $ 12.000 y Alfredo Luis Vago, $ 34.000.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.12|2-Nº 24.174-v.12|2|60

CAME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; se ha aumentado el capital social y reformado el uso de la firma social modificando las cláusulas "cuarta" y "octava" del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que se suscriben por partes iguales e integran con los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios de acuerdo al balance adjunto y que forma parte de este contrato, de la siguiente manera: Al señor Salvador Goldin le corresponden ciento diez mil pesos; al señor Raúl Goldin le corresponden ciento diez mil pesos; total del capital aportado doscientos veinte mil pesos, el saldo se aportará a medida que las necesidades sociales lo requieran en la forma en que fuera suscripto el capital" — "Octava: El uso de la firma sociaal estará a cargo de ambos socios indistintamente, a tal efecto antepondrán la leyenda "CAME, S R L." y suscribirán indistintamente con sus firmas personales". — Fdo.: E. Goldin. — S. Goldin. — Sobre raspado: "en". Vale. — Sobre raspado: "Al". Vale.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.12|2-Nº 24.185-v.12|2|60

CABEDA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Francisco Cabeda, con domicilio en Murguiondo 161 de esta Capital y el señor Juan Rubel Cano, con domicilio en Suárez 3648, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituída por el presente documento, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de CABEDA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento legal en la calle Murguiondo 161, de esta Capital. — Segundo: El objeto de esta sociedad será la compra y venta de mercaderías en general, la por mayor o menor, en representaciones de firmas mayoristas nacionales o extranjeras, realización de cualquier clase de operaciones comerciales por sí o en representación de otras personas. — Tercero: El capital social será de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en las maquinarias, mercaderías e instalaciones que se detallan en el balance adjunto, en la siguiente proporción: a) Francisco Cabeda, 20 cuotas por un total de 20.000 pesos moneda nacional y Juan Rubel Cano, 5 cuotas por un total de $ 5.000 moneda nacional. — Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Francisco Cabeda, quien desempeñará las funciones de gerente y podrá representar a la sociedad en todos los actos y firmar todos los contratos que hagan al objeto social, con prohibición de comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Quinto: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años, pudiendo los socios prorrogarla indefinidamente por otro plazo igual, salvo que decidieren la disolución social, a cuyo efecto deberán dar un preaviso no inferior a sesenta días al vencimiento del período de que se trata. En tal caso, el socio saliente sólo tendrá derecho a exigir el capital que hasta entonces se hubiera aportado, más las utilidades que a él le correspondan hasta la fecha de su retiro, con exclusión de toda suma por valor "llave", a cuyo fin se confeccionará un inventario y balance general, de igual modo para el caso de quiebra, muerte o interdicción legal de cualquiera de los socios, el restante liquidará a los herederos o representantes del mismo el capital aportado y las utilidades que le correspondieran a la fecha de la muerte o interdicción legal, con exclusión de toda suma por valor "llave", debiendo aquellos unificar su representación. — Sexto: Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios, a cuyo efecto al 31 de diciembre de cada año, practicarán un inventario y balance general, que quedará automáticamente aprobado si no fuera observado dentro de los 15 días de confeccionado. — Séptimo: Todos los socios podrán dedicarse a otras activi-

cuidar las sociales, en caso de que así ocurra ello significará causal suficiente de exclusión de la sociedad, en cuyo caso se liquidará al socio saliente el importe que resulte conforme a lo determinado en la cláusula quinta. — Octavo: Por cualquier divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y de la disolución y liquidación de la sociedad, se nombrará un árbitro por cada grupo divergente, quienes a su vez nombrarán un tercero, los que laudarán en conjunto, siendo el fallo que dicten inapelable. — En prueba de conformidad se firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — E|l.: de Responsabilidad Limitada. Vale. — Firmado: Francisco Cabeda. — Juan Rubel Cano.

Buenos Aires, 23 de diciembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480. e.12|2-Nº 27.393 D.T. v.12|2|60

MONTEVIDEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Alberto Alderete, argentino, casado, con domicilio en Concepción Arenal 594, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Miguel Ortiz, argentino, casado, con domicilio en Virrey Ceballos 1889, departamento 1º de la Capital Federal; Roberto Mansilla, argentino, casado, con domicilio en Río Bamba 335 de la Capital Federal; Serafín Vila, español, casado, con domicilio en Los Ceibos 260 de El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Adrián Fernández, español, soltero, con domicilio en Catamarca 554, de la Capital Federal, y Luis Hernández, argentino, soltero, con domicilio en Luis Viale 1061, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de MONTEVIDEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio y asiento principal de los negocios lo es en esta Capital, calle Montevideo número trescientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representantes en cualquier punto de la República y extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de Restaurant y|o anexos que funciona en la calle Montevideo número trescientos cuarenta y nueve. — Cuarta: El término o duración de la sociedad es de cinco años a contar del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Quinta: El capital social estará formado por trescientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una o sea de pesos trescientos sesenta mil, en total estando integrado y aportado según balance firmado por todos los socios que se acompaña y forma parte del presente. Dicho capital está integrado de la siguiente manera: Julio Alberto Alderete, moneda pesos nacional sesenta mil pesos; Miguel Ortiz, moneda pesos nacional, sesenta mil; Roberto Mansilla, moneda pesos nacional sesenta mil; Serafín Vila, moneda pesos nacional sesenta mil; Adrián Fernández, m$n. sesenta mil; Luis Hernández, moneda pesos nacional sesenta mil. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios señores Alderete Julio y Vila Serafín a quienes se los designa en este acto gerentes administradores y quienes tendrán el uso de la firma social las que podrán emplearlas en todos los actos y contratos necesarios e indispensables al giro de los negocios sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones y|o actos ajenos a la sociedad ni en fianzas, avales y|o garantías de terceros y|o para deudas personales. — Séptima: La sociedad podrá además de todos aquellos negocios, actos y contratos que requieran la marcha de su actividad comercial sin limitación alguna como asimismo otorgar poderes generales y|o especiales, revocarlos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos en cuenta corriente, retiro de dinero, emitir cheques, cobro de cheques, solicitar crédito, todas estas operaciones se podrán realizar en cualquier institución bancaria de nuestra plaza o en varias a la vez ya sean establecimientos bancarios oficiales y|o particulares. Además, por intermedio de sus socios administradores podrá celebrar contratos privados y|o públicos, comprar y|o enajenar bienes muebles y|o inmuebles, semovientes, rodados, cobrar, pagar, firmar vales, pagarés u otras libranzas, efectuar pagos, transacciones y ejecutar todos los demás actos, y contratos relacionados con su administración y comercio. Todas las resoluciones de la sociedad que importen aprobación de balance, remoción de socios administradores, incorporación de nuevos socios o la adquisición de las cuotas de los ya existentes, deberán ser tomadas por mayoría de votos que representen la mitad más uno de los socios. Los socios que no puedan concurrir a las asambleas podrán ser representados por otro socio mediante la simple autorización escrita que le otorgará al efecto. — Octava: Los socios se comprometen a prestar su trabajo personal de acuerdo a horarios y|o turnos que se estipulen, según las necesidades sociales, y en caso necesario incondicional. — Novena: Los socios no podrán prestar su trabajo personal en otros lugares, dentro del mismo ramo de la sociedad objeto del presente, ni de ningún otro, sin la previa conformidad por escrito de los socios, a los que indefectiblemente deberá avisar bajo pena de sanción disciplinaria. — Décima: el ejercicio financiero finalizará el último día del mes de julio de cada año, en cuya oportunidad se realizará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Décima Primera: Las utilidades y|o pérdidas se repartirán en partes iguales. Las utilidades podrán ser retiradas una vez descontado el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y hasta un máximo del diez por ciento del capital social, y el quince por ciento que pasará a engrosar las cuentas particulares de los socios, pudiendo distribuirse este porciento según lo resuelvan los socios por mayoría. — Décima Segunda: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio económico, los socios se reunirán en asambleas para considerar la aprobación del Balance cerrado, y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades presuntas, y las reservas. La simple firma del balance y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por la mayoría de los socios, que representen la mayoría del capital social, importará la aprobación de los mismos y de la gestión de los socios administradores: — Décima Tercera: Por el presente se nombra socios gerentes a los señores Alderete Julio y Vila Serafín, quienes tendrán a su cargo las funciones de comprar mercaderías, administración y|o fiscalización en los más amplios conceptos, no recibiendo por ello pago extra alguno, salvo los viáticos que le insuman sus gestiones. — Décima Cuarta: La Sociedad tendrá su contabilidad llevada con los requisitos inherentes a la característica de sociedad de responsabilidad limitada, así como también sus archivos y demás documentación. Ningún socio se podrá negar a realizar los controles que a juicio de los gerentes de la sociedad se necesiten. — Décima Quinta: Se celebrarán reuniones por lo menos cada sesenta días, a tales efectos se llevará un libro de actas donde se anotarán los pormenores de las reuniones; para que un acta esté aprobada deberá estar firmada por la mayoría de los socios. — Décima Sexta: Las reuniones sociales se efectuarán indefectiblemente en el local social. los socios gerentes tendrán obligación de avisar a los demás socios con una anticipación de cuarenta y ocho horas. — Décima Séptima: Los socios gerentes sólo podrán ser removidos de su cargo por falta de capacidad y o por incumplimiento de las cláusulas contractuales. — Décima Octava: Los socios gerentes podrán disponer de la ubicación y trabajos a realizar por los demás socios, debiendo ellos acatar sus indicaciones. — Décima Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, será facultativo de los demás socios, abonar a los representantes legales y|o herederos del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, sus partes de capital y utilidades del último balance aprobado, o proseguir con los representantes y|o herederos del socio incapaz y|o fallecido, en cuyo caso estos deberán unificar personería. El pago de las sumas que les corresponda en su caso, se hará en cuotas trimestrales del veinte y cinco por ciento cada una, debiendo pagarse la primera cuota dentro de los treinta días de ser declarado incapaz o de dictada la declaratoria de herederos. — Vigésima: Los socios no podrán retirarse de la sociedad durante los dos primeros años desde su fundación, transcurrido dicho plazo los socios se podrán retirar con una merma del catorce por ciento de lo que le corresponda durante el tercer año, y del treinta por ciento de merma en los ejercicios sucesivos, a partir del cuarto. — Vigésima Primera: Los socios gozarán de un período de quince días corridos de vacaciones anuales, correspondiendo a los socios gerentes la designación del período de vacaciones. — Vigésima Segunda: Los socios que desearen retirarse de la sociedad además de cumplir con lo prescripto en la cláusula vigésima segunda, deberán comunicar a la sociedad sobre su decisión y los motivos que la impulsaron por intermedio de telegrama colacionado y con una anticipación de sesenta días. — Vigésima Tercera: En los casos en que en alguna reunión hubiera empate sobre alguna ponencia se realizará una nueva votación y en caso de nuevo empate se realizará una nueva votación, persistiendo dicho empate se requerirá a esos solos efectos los servicios de un amigable componedor versado en la materia origen de la votación. — Vigésima Cuarta: Si se comprobase alguna irregularidad en el proceder de alguno y|o algunos socios los restantes le podrán imponer multas que estén de acuerdo a esas irregularidades con un mínimo de un mil pesos moneda nacional y hasta pesos tres mil moneda nacional. — Vigésima Quinta: Los socios podrán exigir la separación de algún y|o algunos socios si su proceder, debidamente documentado hubiera ido en forma deliberada contra los intereses de la sociedad objeto del presente. Teniéndose como base para la liquidación de las partes lo impuesto en la cláusula vigésimo primera en lo que respecta a la forma del pago de lo que le corresponda. Dejando constancia que a los efectos de la liquidación y a estos solos efectos, se realizará un Balance General, descontando de las partes de los socios salientes el cincuenta por ciento de lo que pudiera corresponderles. — Vigésima Sexta: Si por el presente se tuviese que recurrir a la justicia se recurrirá exclusivamente a los Tribunales de la Capital Federal. — Vigésima Séptima: Si se llegase a presentar alguna situación no estipulada en este contrato se utilizarán como base las normas dictadas por la ley Nro. once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio. — Vigésima Octava: Las cláusulas precedentes podrán ser modificadas por simple mayoría de votos. Bajo las veintiocho cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, extendido en Buenos Aires, a los 25 del mes de setiembre y cuyos efectos se retrotraen al primero del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: J. A. Alderete. — M. Ortiz. — R. Mansilla. S. Vila. — A. Fernández. — L. Hernández.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.12|2-Nº 27.399 D.T.-v.12|2|60

LA ARTISTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Francisco Martínez Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Quince de Noviembre mil doscientos cincuenta, por una parte, y Elido Bautista Borio, argentino, casado, con domicilio en la calle Castro quinientos veinticinco, por la otra parte, ambos mayores de edad, hábiles para este acto y con domicilio en la Capital Federal, convienen lo siguiente: — Primero: — El señor Elido Bautista Borio, vende, cede y transfiere al señor Francisco Martínez Gómez, cien cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LA ARTISTICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Olavarría seiscientos veintitrés, de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento ochenta, al folio doscientos trece del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: — El precio convenido es de cien mil pesos moneda nacional, que el señor Francisco Martínez Gómez, paga en la siguiente forma: setenta mil pesos moneda nacional que el señor Borio reconoce haber recibido antes de ahora y treinta mil pesos moneda nacional que el señor Francisco Martínez Gómez se compromete a pagar en la forma que por separado se establece. Tercero: — En consecuencia, el señor Elido Bautista Borio, queda totalmente desvinculado de "La Artística", Sociedad de Responsabilidad Limitada", ocupando su lugar en igual grado y prelación el señor Martínez Gómez, a quien le corresponden íntegramente las cien cuotas vendidas, además de las que ya posee en dicha sociedad conforme a su contrato social, así como la parte proporcional de utilidad, si las hubiere, quedando en cambio, el señor Borio desobligado por todas las deudas, compromisos y cualquier pasivo de la sociedad citada, de cualquier índole o naturaleza que ellas fueren, ya que la sociedad continuará con su giro comercial. Cuarto: — Quedan en vigencia todas las cláusulas y estipulaciones del contrato social de La Artística, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quinto: — Presente en este acto el otro socio integrante de dicha sociedad, don Jorge Alberto Martín, presta su expresa conformidad y aceptación con lo estipulado en este convenio. Sexto: — El presente convenio deberá ser protocolizado ante escribano público y oportunamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Bajo las seis cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente convenio de cesión de cuotas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha ut-supra indicados. Fdo.: — Francisco Martínez Gómez. — Elido Bautista Borio. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920 - e.12|2-Nº 27.400 D.T.-v.12|2|60

O M P E I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento público de fecha 23 de abril de 1959, los socios de "OMPEI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: modificar la cláusula undécima de su contrato social, de la siguiente manera: Undécima: Los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales, a partir del día 1º de noviembre de 1958: el señor Ricardo Horacio Ruiz González, $ 6.000 m|n., y el doctor José Murano, $ 3.400 m|n.. — Los socios por unanimidad, mediante acta, podrán modificar las sumas que se fijan como sueldo. Fdo. Ricardo Horacio Ruiz y J. Murano.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 560.- e.12|2-Nº 27.405 D.T.-v.12|2|60.

TOLOSA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha primero de diciembre de 1958 ha sido modificado el contrato de la sociedad "TOLOSA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el la siguiente forma: Ingresa a la misma como socio el señor Juan Perillo, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la avenida Warnes Nº 1354, quien aporta un capital de $ 260.000 m|n. — Con tal motivo, se modifica el contrato en las cláusulas siguientes. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, equivalente a 360 cuotas de $ 1.000 cada una, representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, que aportan, 260 el señor Perillo, y 50 cuotas cada uno de los señores Tolosa. — Quinta. — Primer párrafo. — La dirección, administración y uso de la denominación social los tendrá exclusivamente don Juan Perillo, al que se designa gerente, y los señores Tolosa colaborarán con éste en el normal desarrollo de los negocios. — Sexta. — Los tres socios podrán dedicarse a actividades de cualquier naturaleza, sin descuidar, por cierto, las que hacen a la esencia de la entidad. — Séptima. — El sueldo mensual de los socios se establecerá por acta. — En cuanto a la cláusula octava se refiere, se conviene que la división de las utilidades líquidas y realizadas o la soportación de las pérdidas, lo será en la proporción de los aportes efectuados. — Modificación. — Se deja sin efecto la parte que se refiere al sueldo mensual de los socios, los que no retirarán suma alguna. — Sobrerraspado: cláusula. Vale. — Enmendado: de. También vale.

Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Sobrerraspado: febrero 3 y 1960. Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.120.- e.12|2-Nº 24.189-v.12|2|60.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario Figueroa Alcorta, secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA WOODGATE DE ISAAC. — Se publicarán por diez días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.12|2-Nº 27.439 D.T. v.23|2|60

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MANZELLA.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.12|2-Nº 27.454 D.T. v.23|2|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL CANAVERY.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.457 D.T. v.23|2|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA DIAZ de CASTELLET.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.448 D. T. v.23|2|60

Nº 13

Jorge Mazón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMILO CARBONELL o CAMILO JUAN BLAS CARBONELL.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.424 D.T. v.23|2|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR VICENTE de REY.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.423 D.T. v.23|2|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO PAGANO.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.449 D.T. v.23|2|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO PETRONE de SALERNO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.456 D.T. v.23|2|60

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA VENTRICCI o VENTRICI o VENTRICE.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.445 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FELIPE NICOLAS MAZZAFERO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.444 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de D. RICARDO ISMAEL URBAND MARRERO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.446 D.T. v.23|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Emilio Lamarca 5233, Don J. GONZALEZ ARIAS, clasificado con la Partida Nº 273.379, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.038|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires. 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.102 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Plaza 3038, Capital, clasificado con la Partida Nº 346.909, Don BENIGNO ADAMO, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.082|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos doscientos treinta con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.104 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Corrientes 672, clasificado con la Partida Nº 220.668, denominado "DEUTCHES LA PLATA ZEITUNG", a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.098|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948 Diferencia, que asciende a la cantidad de pesos ocho mil setecientos cuarenta y tres con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.105 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Echeverría 3763, clasificado con la Partida Nº 325.561, Doña AURELIA C. de ROSSI, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.081|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.106 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Rivadavia 4655|57, Doña FORTUNATA C. de IDIART, clasificado con la Partida Nº 174.166, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.083|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos un mil ochenta y ocho con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.107 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Washington 3114 clasificado con la Partida Nº 329.475, Don FRANCISCO CALVISI, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.063|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos ciento uno con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.108 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Olliden s|n., (Lote 12, Manzana G, Parcela 2743), don HECTOR BULLRICH URIOSTE, clasificado con la Partida Nº 79.405, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.056|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos m|n. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.109 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Montiel s|n. — Lote 44, Manzana 17, Parcela 2720, clasificado con la Partida Nº 76.091, don PEDRO JUNCAL, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.050|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve m|n. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.110 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Ramallo 3342|54, clasificado con la Partida Nº 368.225, señores CARREGA y ZANZI, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el Juicio (Expte. Nº 15.087|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif., que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos diez y siete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
e.12|2-Nº 1.111 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Olliden s|n. y Tabare s|n., Lote 1 Manzana G, Parcela 2743, clasificado con la Partida Nº 79.416, don HECTOR BULLRICH, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.055|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve m|n. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
e.12|2-Nº 1.112 v.17|2|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Zabala 1623|30, doña SARA AROSTEGUI de HARDY, clasificado con la Partida Nº 414.044, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 97.679|59) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1947 ant. y año 1948, que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Cob. Fiscal: Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.12|2-Nº 1.103 v.17|2|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANGEL QUIROLO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.421 D.T.-v.17|2|60

Nº 19

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo interinamente del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA GANGI de GIANGRECO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.438 D.T.-v.17|2|60

Nº 21

Juan Antonio Madrazo Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO VERA.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959 — José Antonio Arancibia, secretario
$ 800.— e.12|2-Nº 27.426 D.T.-v.17|2|60

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAROLINA DIAZ CANDIOTI de MARTINEZ.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.441 D.T.-v.17|2|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA CHICANOFSKY Vda. de OIJMAN.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.452 D.T.-v.17|2|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONOR RAJUAN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Bartolomé E Lastreto, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.429 D.T.-v.17|2|60

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME HORACIO LOPEZ o LOPEZ LUJAN.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.433 D.T.-v.17|2|60

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES MLYNKIEWICH o MLYNKIEWICZ.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.466 D.T.-v.17|2|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO RUSSO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.431 D.T.-v.17|2|60

Nº 38

El Dr. Roberto J. Poissa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA SIMO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.453 D.T.-v.17|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO DAMICO, a comparecer en la causa Nº 29.816, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, Enero 11 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|2-Nº 1.081 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TRAICO a comparecer en la causa Nº 28756, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 18 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|2-Nº 1.082 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO PEDRO HERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 29940, que se le sigue por malversación de caudales pú-

blicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 13 de 1960. — José M. Tapia, secretario.
e.12|2-Nº 1.083 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS TERESA CORTIS, a comparecer en la causa Nº 30131, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 27 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12|2-Nº 1.084 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELENA MURUA, a comparecer en en la causa Nº 30110, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, enero 26 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12|2-Nº 1.085 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAMON MEDINA, a comparecer en la causa Nº 29.956, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, enero 19 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12|2-Nº 1.086 v.17|2|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ABEL BOTTA a comparecer en la causa Nº 22.245 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de enero de 1960. — Secretaría Nº 108. — Manuel Gallino, secretario.
e.12|2-Nº 1.087-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL RUSSEAUX a comparecer en la causa Nº 22.262 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de enero de 1960. — Secretaría Nº 108. — Manuel Gallino, secretario int. a c|sec. 108.
e.12|2-Nº 1.088-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO CUOMO, MANUEL RICARDO GARCIA y ARNOL LUIS ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estragos por explosión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 14 de enero de 1960. - Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.12|2-Nº 1.090-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1.292, seguida contra RUBEN AMERICO ALTAMIRANO y otros, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Alfredo F. Mayol.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.12|2-Nº 1.089-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, cita, llama y emplaza por cinco días a JACOBO GERARDO ROMITROVSKI, procesado defraudación en la causa Nº 20.528, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|2-Nº 1.092-v.17|2|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIA C. PETRIELLO de CITELLI a comparecer en la causa Nº 25.493 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.12|2-Nº 1.091-v.17|2|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a AARON GRITZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122. — Hoy, 4 de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.12|2-Nº 1.093-v.17|2|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LARATRO a comparecer en la causa Nº 9.379 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, enero 5 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|2-Nº 1.094-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ZAGALLI a comparecer en la causa Nº 8.894 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, enero 28 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|2-Nº 1.095-v.17|2|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LEON KARPIN a comparecer en la causa Nº 24.888 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, enero 22 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.096-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROMAN IBARRA a comparecer en la causa Nº 24.836 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, enero 26 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.097-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Inst. en lo Criminal de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo CARLOS ANDRES BESSONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.968, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., febrero 3 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.098-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, se cita, llama y emplaza en el sumario Nº 24.935, por el término legal, al prófugo AGUSTIN TORCHIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., febrero 3 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.099-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo DANIEL ALFREDO POMBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.817, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., diciembre 28 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|2-Nº 1.100-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 24.841, se cita, llama y emplaza, por el término legal, al procesado DANIEL ROBERTO PONTON, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., diciembre 30 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|2-Nº 1.111-v.17|2|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ENRIQUE CASAL DELLEPIANE, a comparecer en la causa Nº 812, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, febrero 2 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.12|2-Nº 1.113-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a BENITO ABEL GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 850 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.12|2-Nº 1.114-v.17|2|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO GALLARDO, a comparecer en la causa Nº 329, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, 22 de enero de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.12|2-Nº 1.115v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA NIELLA a comparecer en la causa Nº 259, que se le sigue por Asoc. Ilícita, Robo y Lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, 12 de enero de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.12|2-Nº 1.116-v.17|2|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO a comparecer en la causa Nº 666 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — p. r. s. Oscar E. Gigena, secretario.
e.12|2-Nº 1.117-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN MADAIO, a comparecer en la causa Nº 705, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — p. r. s. Oscar E. Gigena, secretario.
e.12|2-Nº 1.118-v.17|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional "J", Dr. Eduardo F. Malbrán, int. a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 2.524 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 22 de enero de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.12|2-Nº 1.073-v.17|2|60

Por orden y disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "J", Dr. Horacio Calvo, se cita, llama y emplaza, para que en el perentorio término de cinco días comparezca a estar a derecho a LEONOR MARTINA CACERES, en la causa que se le sigue por el delito reprimido por el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Charcas 1490.
Secretaría, 3 de febrero de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.12|2-Nº 1.074-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, a cargo interinamente del Juzgado Correccional "J" Dr. Eduardo F. Malbrán, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo HUMBERTO TIMOSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.026 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, enero 27 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.12|2-Nº 1.075-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, interinamente a cargo de este Juzgado Correccional "J", Dr. Eduardo F. Malbrán, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo SIMON ARRAIGADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 743, que se le sigue por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, enero 27 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.12|2-Nº 1.076-v.17|2|60

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado, Letra "N", se cita, llama y emplaza por el término de ley, a OMAR LEONEL ALMADA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Cap. Federal, 31 de diciembre de 1959. — Juzg. Correc. "N". — Lavalle 1638. — Secretaría número 76. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.12|2-Nº 1.077 v.17|2|60

Por orden de S. S., el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a OSCAR O. BELOTTA y HECTOR J. ARAUJO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, libramiento de cheque sin provisión de fondos, dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran de ser declarados rebeldes. Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 73, causa Nº 5.457". — Alberto Loza Leguizamon, secretario.
e.12|2-Nº 1.078 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado, Letra "N", se cita, llama y emplaza por el término de ley a NEMESIA HERMENEGILDA OGANDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de lesiones art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera de ser declarada rebelde. — Cap. Federal, 31 de diciembre de 1959. — Juzg. Correc. "N". — Lavalle 1638. — Secretaría número 76. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.12|2-Nº 1.079 v.17|2|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A Buero, se cita y emplaza a JUAN VARGAS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962 dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde, "Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría número 73, causa Nº 5.432". — Alberto Loza Leguizamon, secretario.
e.12|2-Nº 1.080 v.17|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría Nº 9, del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber, por cinco días, por auto dictado el 23 de junio de 1958, "DIKOMAR, SOC. DE RESP. LTDA.", ha sido declarada en estado de quiebra. — Se hace saber que se nombró Síndico al Contador don Carlos De Simoni, con domicilio en la calle Viamonte 454, dep. 1, y se fijó el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 5 de abril de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.
Se hace saber al Síndico y a los acreedores y constar en los edictos, que deberán concurrir a Secretaría con anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efecto de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11.719; intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, bajo pena de responsabilidad que corresponda. — La prohibición de hacer

pagos o entregas parciales de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de dichos pagos y entregas, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 4.800.- e.12|2-Nº 27.436 D.T.-v.17|2|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, Juzgado 8, Secretaría 23, en los autos General Electric Argentina S. A. c|Sociedad Pérez y Bernardz y otros, cita por tres días a los representantes legales de la SOCIEDAD PEREZ Y BERNARDZ y a AMADEO PEREZ y MARTIN BERNARDZ, para que reconozcan primas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se tendrán por reconocidos los documentos.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.- e.12|2-Nº 27.440 D.T.-v.17|2|60

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva "MASLATON & MINIAN", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcos Minian, según documento de fecha 21 de julio de 1959.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.- e.12|2-Nº 24.253-v.12|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de 30 de septiembre de 1959, los socios de la SOCIEDAD COLECTIVA ROSSI HERMANOS, resolvieron su disolución, con retroactividad al 31 de marzo de 1959, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Domingo Rossi Gentile. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.- e.12|2-Nº 27.458 D.T.-v.12|2|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, se hace saber por el término de diez días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Pascual A. Fernández, en los autos "WIERZBICKI, TADEO ESTANISLAO contra GREGORIO DE DEL PONTE MARIA JOSEFA ANGELICA (sucesorio), s|ejecutivo", para que remate la propiedad ubicada en la calle Sarmiento 1720 al 1728, entre Callao y Rodríguez Peña, edificada en un lote de terreno compuesto de 8,66 metros frente al Norte por 42,97 metros de fondo, teniendo un martillo a su favor en el costado Oeste que empieza a los 34,64 metros de la línea de la calle y mide 8,38 metros en sus lados Este y Oeste y 17,84 metros en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 520,727 metros al corpus. La finca Sarmiento 1720 es una amplia propiedad a todo lujo y confort; se hace constar que existen tres habitaciones arrendadas y el resto ocupada por los copropietarios y demandados que deberá ser entregado desocupado, la parte baja Sarmiento 1728, local negocio en toda su extensión, como también el sótano y dependencias. Base de venta: pesos 500.000 m|n al contado. Seña: 8%. Comisión 3%. Remate a efectuarse en las oficinas del martillero calle Cangallo Nº 1633, Capital Federal. El día viernes 26 de febrero de 1960, a las 17 horas. La propiedad podrá ser visitada de 16 a 18 horas. Se deja constancia que no hay cartel de remate. Mayores datos al martillero señor Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, T. E. 35-0737.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 10.400.— e.12|2-Nº 24.254-v.23|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por tres días que en autos "MALAMUD HERMAN c|MUNCZ FERNANDO CESAR s|ejec. prendaria", el martillero J. M. Sordi rematará el día 22 de febrero de 1960, a las 10 hs., en la calle Cucha Cucha 1482, p. 2, of. 11, una motoneta marca Siambretta, mod. 1956, tipo especial L. D., motor Nº 7273 de 125 c.c. sin patente, funcionando. Base: pesos 7.695.— m|n. ctdo. Se exhibe en Montevideo 112, Cap.
Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.266-v.15|2|60

Nº 24

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, Juzgado de Paz Nº 24, se hace saber por tres días en los autos caratulados: "DARKEL S. A. c|CEJAS JACINTO s|cobro ejecutivo" que el martillero Manuel Manteiga, rematará una heladera familiar a hielo marca "Manantial", modelo 53, Fab. 1511. Base: $ 690. Comisión: 10% al contado. El día 25 de febrero de 1960, a las 15 horas, en la calle Lima Nº 1174, 2º piso, Dpto. "D", Cap. Se exhibe diariamente en la calle Agüero Nº 2869, Sarandí (Pcia. de Buenos Aires), donde puede visitarse de 9 a 12 horas. Informes en Lima Nº 1174, 2º D., Cap.
Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 27.427 D.T. v.15|2|60

Nº 30

JUDICIAL: Por orden del señor Carlos A. Leiva Varela, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, hace saber por dos días en autos "MALAMUD HERMAN c|GOMEZ ARTURO INOCENCIO, s|ejecutivo", J. M. Sordi rematará el día 22 de febrero de 1960, a las 10 hs., en Cucha Cucha 1482, p. 2, of. 11, Capital, una motoneta marca "Paperino", mod. 1957, tipo Sport, motor Nº 701.235 de 50 c.c., funcionando. Base: $ 7.540.— m|n. ctdo., se exhibe en Montevideo 112, Cap.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 24.268-v.13|2|60

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: 1 balanza cap. 600 kilos Nº 23843; 1 pulidora Wiber 2800 rev.; 1 radiador eléctrico Neograf; 980 pernos de elásticos; 200 engranajes de 14 dientes; 4 piedras esmeril de 3" por 12" aprox. Sical 540 flautas de aprox. 5|8 por 12"; 25 levas zapatas para frenos; 5 platos para torno; 200 pernos punta de eje; 60 calisuares y 70 fresas. — Rematará sin base, al contado, 10 % comisión. I. Izarraide, el 15 febrero 1960, a las 16, en el local de Venezuela 112, Cap. por orden del Juez Nacional de Com. a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbisso, secretaría Nº 6, a mi cargo, en autos: ACERERIA METALURGICA IND. COM. (A. M. I. C.), S. R. L. c|VINENT e HIJO, s|cobro de pesos. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.440 e.12|2-Nº 27.422 D.T. v.15|2|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 10

El Juez Nacional de Trabajo doctor Roberto A. Sureda Graells, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del autorizante, en los autos "DANA RENEE c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SCARPA S. R. L. s|despido" hace saber por dos días que el martillero don Osvaldo Ferrero, rematará sin base y mi postor: una máquina de calcular eléctrica marca "Marchant" A. C. R. — El día 13 de febrero de 1960, a las 11 horas, en el local de la Avenida Angel Gallardo Nº 1100, Capital. Se exhibirá el día del remate, desde las 9 horas. Al contado. Comisión 10 %.
Héctor D. Andrada, secretario.
$ 640.— e.12|2-Nº 27.459 D.T. v.13|2|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS
Sociedad Civil
Sede Social "Resurgimiento"
Gral. J. G. de Artigas Nº 2262
T. E. 58 - 3719
Campo de Deportes
Boyacá Nº 2152 - T. E. 59-8949
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor asociado:
De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 6º de nuestros estatutos, se invita a los señores asociados, para el día 21 de febrero de 1960, de 9 a 12 horas, en nuestro local social "Resurgimiento", General Artigas Nº 2262, a fin de elegir los siguientes miembros de comisión directiva: 1 presidente, 6 vocales titulares, 5 vocales suplentes, 3 revisores de cuenta titulares, 2 revisores de cuentas suplentes. — José P. Leone, secretario.
Nota: Art. 67º — Están excluídos del padrón electoral: a) los socios que tengan una antigüedad menor de tres (3) años; b) Los asociados que adeuden dos mensualidades o hayan contraído deudas con la asociación; c) los asociados que se encuentren cumpliendo con una pena disciplinaria impuesta por una asamblea.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 24.274-v.15|2|60

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS
Sociedad Civil
Sede Social "Resurgimiento"
Gral. J. G. de Artigas Nº 2262
T. E. 58 - 3719
Campo de Deportes
Boyacá Nº 2152 - T. E. 59-8949
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Resolución del C. D. del 26/12/59)

Señor asociado:
De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 48 de nuestros estatutos, nos complacemos en invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de febrero de 1960, a las 18 horas, en nuestra sede social "Resurgimiento", de la calle Gral. J. G. de Artigas N: 2262, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos.
3º Aceptación de socios vitalicios.
4º Designación de dos señores asociados para firmar el acta de la asamblea. — José P. Leone, secretario.
Nota: Transcribimos el artículo 63 de nuestros estatutos para sus efectos. Art. 63. — Las asambleas se realizarán, por lo que se refiere a la primera convocatoria, con la mayoría de los socios en las condiciones de tomar parte en ella, y en caso de no haber número reglamentario se esperará una hora, procediéndose acto seguido a la realización de la misma con cualquier número de socios.
$ 3.360.— e.12|2-Nº 24.272-v.15|2|60

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 del corriente, a las 12 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|2-Nº 24.282-v.17|2|60

CAIFYC S. A.
Compañía Argentina Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social de la calle Florida 323, 2º piso, de esta Capital, el día 22 de febrero de 1960, a las 11 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital hasta 10.000.000 pesos moneda nacional.
2º Reforma artículo 5º estatuto.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.257-v.17|2|60

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
Nº de Registro: 1.269
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de febrero de 1960, horas 10,30 en Alsina 1367, 4º piso, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar acta.
2º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1959, y resolución sobre saldo Ganancias y Pérdidas.
3º Elección directores y síndicos. — Compañía Americana de Luz y Tracción.
$ 2000— e12|2-Nº 24.221-v.17|2|60

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
Nº de Registro: 1.269
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero de 1960, horas 10,50 en Alsina 1367, 4º piso, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar acta.
2º Disolución y sucesivamente liquidación de la Sociedad, de conformidad con el art. 370, inc. 4º, del Código de Comercio.
3º Determinación de los honorarios al Directorio liquidador y al síndico conforme a lo previsto en el art. 359 de los estatutos sociales.
4º Autorización al Directorio para tramitar la disolución social. — Compañía Americana de Luz y Tracción.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.222-v.17|2|60

"D"

DRECOLL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Drecoll S. A. Com. e Ind. a Asamblea General de Accionistas para el día 26 de Febrero a las 20 horas, en Florida 764, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el C. C. art. 347 para el ejercicio cerrado el 31|12|1959 y ratificar remuneraciones directores.
2º Elección de directores previa fijación de su número, de síndicos, titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 24.217-v.17|2|60

"E"

ESTANCIA GUER - AIKE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Febrero de 1960, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e12|2-Nº 24.216-v.17|2|60

"S"

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad Cangallo 3359, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1959;
2º Elección de cuatro directores;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 18 de febrero de 1960 podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|2-Nº 24.269-v.17|2|60

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "S A C I M A"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24|2|60, a las 11 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º) C. C., ejercicio al 31|10|59;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado, Art. 7º de los estatutos;
4º Elegir Directorio y síndicos;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.242-v.17|2|60

"U"

ULIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 24 de febrero de 1960, a las 17 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Modificación de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.
$ 960.— e.12|2-Nº 24.255-v.15|2|60

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959;

2º Elección de cuatro directores;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 19 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|2-Nº 24.270-v.17|2|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

B. Velgas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao Nº 230, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Rica do Cañañas; Pedro Soos; Antonio Padrón; Nicéforo Roque Manzo y Os aldo González, venden a José María Cabaña; Emilio Neira y Felipe Cincimino, su negocio de restaurant, bar, despacho de helados, calle Av. RIVADAVIA Nº 5286, Capital. Domicilio partes neg. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.227-v.17|2|60

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisa: Manuel Fernández, vende a Atilio Carlos Bertoni y Roberto Bardallo, su negocio de café, bar, elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, despacho de vinos y cervezas, casa de lunch, venta de helados, 8 mesas en la acera, sito en la AVENIDA SAN MARTIN 1828, Capital. Reclamos ley nuestras oficinas. Domicilio partes mismo negocio.

$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.209-v.17|2|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Manuel Pita y Manuel Bello venden a José González Fernández, Belisario Rodríguez, Jesús López y Manuel Rodríguez el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA GAONA Nº 3102|08 esquina JOSE G. DE ARTIGAS, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.252 v.17|2|60

Se hace saber por cinco días, que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón de "Borsella y Compañía", domiciliada en la AVENIDA DE MAYO 962, dedicada a la distribución y venta de productos medicinales y drogas por cuenta propia y de terceros y a la explotación de negocios generales afines, cede y transfiere con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, su activo y pasivo a la sociedad "Laboratorio Mardubo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio que la anterior. Reclamos de ley y domicilio de partes. Escribano Enrique Eduardo López Bancalari, Avenida de Mayo 749, séptimo piso.

$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.251 v.17|2|60

"B"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Francisco Galán vende su mitad parte indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 563, al señor Avelino Vázquez. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.12|2-Nº 24.247 v.17|2|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Avelino Vázquez vende a Nicolás Kovalcik su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 563. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.249 v.17|2|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Román Gómez vende a José Manuel Martínez su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas, sito en BAEZ Nº 556, Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas. Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del día 23|1 al 27|1 60.

$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.248 v.17|2|60

"C"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Jorge Rocha Vergara y Hugo Lanza Ordoñez venden a Narciso Tomás Pasquet, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas y lechería, calle CONGRESO 5501|05. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.225-v.17|2|60

"I"

Inmobiliaria "Garay" martilleros y balanceadores públicos avisan al comercio en general que Rafael Scrivo vende a la señora Edith Amalia Espil de Pacienza los puestos Nº 34 y 35 del Mercado Inclan del ramo de despensa y artículos envasados, sito en la calle INCLAN Nº 3470. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas, Avda Garay Nº 3519.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.213-v.17|2|60

Abraham Fleisman, martillero público, con oficinas en la calle Florida 633, piso 2º, T.E. 32-2453, avisa: que Francisco López Cuervo vende libre de toda deuda y|o gravámenes a Monterrey S. A. el hotel y hospedaje sito en la calle TALCAHUANO 362 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.275 v.17|2|60

"J"

Disolución de Sociedad: Se avisa que la sociedad colectiva que gira con el rubro social "Verona" integrada por Santiago Dino Donadon, Luis Montresor y Sergio Mazzi, sita en JUAN AGUSTIN GARCIA 5233, piso 1º, Capital, con ramo de carpintería mecánica, ha sido disuelta el 30 de agosto de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo cada socio por partes iguales. Domicilio partes y reclamos de ley en el domicilio indicado.

$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.233-v.17 2|60

"N"

Avisa José Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que Basilio Besada vende a Salvador Fernández, parte mitad negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, calle NAVARRO 3002 esquina ARGERICH 3598. Nueva firma, Besada y Fernández. Reclamos ley mis oficinas. Domicilio contratantes mismo negocio.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.237-v.17|2|60

"O"

J. L. Szperling, mart., Hip. Yrigoyen 2733, 87-7385, avisa: Miguel Simplicio Teixeira, Juan Ignacio Teixeira, Laureano Castro y Heliodoro Juvenal Teixeira venden a Isaac Bochner, Alfredo Elsässer y Osvaldo Juan Durante, el negocio de joyería y relojería sito OLAZABAL 2380, Capital. Rec. ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.232-v.17|2|60

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Genovese vende a Antonio Rubio su negocio de carnicería, calle PASAJE DE LA TECNICA Nº 5456. Domicilio partes y reclamos de ley: Río de Janeiro Nº 55, piso 1º, Capital.

$ 800.— e.12|2-Nº 24.244 v.17|2|60

"S"

Se hace saber que el señor Ermenegildo Caramel, vende con activo y pasivo a su condómino Francisco Antonio De Vita, la parte mitad indivisa del café y casa de lunch, SALCEDO 3002, domicilio partes, reclamos de ley J. Borrelli, Lavalle 1282, 2º p., escr. 19.

$ 800.— e.12|2-Nº 24.239-v.17|2|60

"V"

Por cinco días. A efectos Ley 11.867 se comunica que los señores Marcelo Feliz Giovannoni y David Bronstein, venden al señor Angel Cayetano Bove, su negocio de artículos para cabelleros que gira en plaza con la denominación de "Harlem Sport", ubicado en la calle VERNET Nº 395, Capital Federal, quien se hará cargo del activo y pasivo especificado. Reclamos de ley, domicilio partes, en el negocio.

$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.234-v.17 2|60

Emilio García Rodríguez, martillero público. Avisa: Que los señores Romeo Lungarini, Rafael Alfonso Allevato Alfredo Oscar Téllez, José Castelleto, Silvino Isaac García y Mario Alberto Giménez, venden a Hosein Ali Saffadi, el negocio de bar y billares "California" calle VIEYTES 1305, Capital. Reclamos de Ley en mi oficina, Hipólito Yrigoyen 676, G. de esta Capital.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.236-v.17|2|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley, que don Mariano Julio Francisco Rapanelli, transferirá a favor del señor Adolfo Castro Apestegui, ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales, que le corresponden en la sociedad "El Palacio del Calzado", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle GENERAL ROCA esquina GENERAL VILLEGAS, de CIPOLLETTI, Provincia de Río Negro, libre de pasivo. Reclamaciones de ley, Escribano Ernesto Verdún, Presidente Yrigoyen Nº 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro.

$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.246 v.17|2|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de enero del año mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor Doctor Carlos Pedro Sagarna, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Gerente de "LA ESMERALDA CAPITALIZACION", SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, me constituí en el local de la misma Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno en mí el Escribano Público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presentes el doctor Carlos Pedro Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de enero de mil novecientos sesenta, de los títulos al portador, con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras, a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: A. E. E. — A. U. V. — V. C. K. — A. L. X. — M. L. R. — O. P. F. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondiente también al mes de enero de mil novecientos sesenta, de la ex-CAJA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION, SOCIEDAD ANONIMA, con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, los que llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: R. Y. H. — C. Ñ. J. — G. F. P. — O. T. F. — U. E. LL. — C. J. L. — Está presente también en este acto en representación de la Inspección General de Justicia, Don Faustino Mario Moroni, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, quien en prueba de conformidad, firma esta escritura, con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura, y ratificación, firman los comparecientes en presente y junto con los testigos doña Lidia B. Wenger de Itkin y doña Florencia B. Bustelo, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Carlos P. Sagarna. — F. Mario Moroni. — Tgo.: Lidia B. W., de Itkin. — Tgo.: Florencia B. Bustelo. — Está mi sello: L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 976.321 (A.E.E.) de $ 50.000.— emitido el 1|1|60 (en conjunto) Irma N. Martha S. y Viviana R. Bender, Centenera 1075. — Nº 976.322 (A.E.E.) de $ 50.000.— emitido el 1|1|60 (en conjunto) Irma N., Martha S. y Viviana R. Bender, Centenera 1075. — Nº 888.626 (A.U.V.) de $ 50.000.— emitido el 1|8|56, Enrique Seijo, Rivadavia 3000. — Nº 942.249 (O.P.F.) de $ 50.000.— emitido el 1|10|58, Marcelo J. Mangin, Avda. del Trabajo 3901, Nº 686.450 (A.L.X.) de $ 20.000.— emitido el 1|10|49, María Sofía Zander, Jean Jaurés 347. — Nº 686.449 (A.L.X.) de $ 20.000.— emitido el 1|10|49, María Sofía Zander, Jean Jaurés 347, — Nº 919.098 (V.C.K.) de $ 20.000.— emitido el 1|12|57, Jorge A. Grinberg Funes, Rivadavia 1225. — Nº 851.663 (A.E.E.) de $ 20.000.— emitido el 1|6|55, (en conjunto) Rebeca Stambolky y Teresa S. de Glauberman, Biarritz 2066. — Nº 955.291 (M.L.R.) de $ 20.000.— emitido el 1|6|59, Angel L. Poggi, Av. Gral. San Martín 3586. — Nº 940.742 (V.C.K.) de $ 9.000.— emitido el 1|10|58, Fanny R. de Schore, Tucumán 1553, 5º piso. — Nº 790.526 (V.C.K.) de $ 4.000.— emitido el 1|6|53, Fanny R. de Schore, Tucumán 1553, 5º piso. — Nº 679.043 (O.P.F.) de $ 4.000.— emitido el 1|6|49, Elsa S. Díaz, Pje. Las Bases 113. — Nº 679.044 (O.P.F.) de $ 4.000.— emitido el 1|6|49, Elsa S. Díaz, Pje. Las Bases 113. Nº 427.138 (O.P.F.) de $ 2.500.— emitido el 1|5|42, Elsa S. Díaz, Pje. Las Bases 113. — Nº 922.229 (M.L.R.) de $ 9.000.— emitido el 1|2|58, María I. Ronan, Beauchef 368, Dto. 2. — Nº 945.097 (M.L.R.) de $ 9.000.— emitido el 1|11|58, Luis Merlin, Basualdo 228. — Nº 499.448 (M.L.R.) de $ 7.000.— emitido el 1|2|44, María L. Riva, Perú 1145. — Nº 59.925 (V.C.K.) de $ 5.000.— emitido el 1|4|34, Pascual Avallone, Constitución 2832. — Nº 102.401 (O.P.F.) de $ 5.000.— emitido el 1|12|35, Cayetano H. Marengo, Madero 1628, — Nº 565.139 (A.L.X.) de $ 5.000.— emitido el 1|10|45, Alejandro Baumatz, Tucumán 855. — Nº 640.595 (O.P.F.) de $ 4.000.— emitido el 1|11|47, (en conjunto) Antonio y María A. Galcerán, Universidad 1277, Dto. 11. — Nº 673.349 (M.L.R.) de $ 4.000.— emitido el 1|4|49, Guillermo H. Adamo, Condarco 1123. — Nº 694.324 (V.C.K.) de $ 4.000 emitido el 1|2|50, Luis C. Colombo, Espinosa 1215. — Nº 707.514 (A.E.E.) de $ 4.000.— emitido el 1|7|50, Alberto E Etchezahar, Garay 834, pso. 3º. — Nº 715.501 (M.L.R.) de $ 4.000.— emitido el 1|10|50, Mario L. Resnik, J. A. García 5140, Dto. B. — Nº 756.947 (A.U.V.) de $ 4.000.— emitido el 1|5|52, Livia E. Magliola, Cabrera 5088. — Nº 809.495 (A.E.E.) de $ 4.000.— emitido el 1|1|54, Adrián E. Eigel, Campichuelo 1247. — Nº 810.503 (A.E.E.) de $ 4.000.— emitido el 1|2|54, Dorotea M. Médici, Carlos Pellegrini 1327, pso. 4º, "A". — Nº 816.411 (A.E.E.) de $ 4.000.— emitido el 1|4|54, Florinda Diordano, Carlos Pellegrini 1327, pso. 4º, "A". — Nº 844.008 (M.L.R.) de $ 4.000.— emitido el 1|3|55, Carlos M. Crucci, Bulnes 111. — Nº 847.181 (A.U.V.) de $ 4.000.— emitido el 1|4|55, Aurora P. de Kaiser, Teodoro García 2989. — Nº 604.188 (A.L.X.) de $ 2.800.— emitido el 1|10|46, Blanca Cámpora, Terrada 52, Dto. "A". — Nº 617.499 (O.P.F.) de $ 2.800.— emitido el 1|1|47, Orlando P F. Rizzi, Perú 556. Nº 522.249 (A.L.X.) de $ 2.800.— emitido el 1|8|44, José R. M rzuratti, Billinghurst 2047. — Nº 532.298 (M.L.R.) de $ 2.800.— emitido el 1|4|44, María L. V. de Rodríguez, L. Viale 1471. — Nº 533.567 (M.L.R.) de $ 2.800.— emitido el 1|11|44, María L. Ricardo, Bolivia 1053, Dto. 2º. — Nº 587.410 (V.C.K.) de $ 2.800.— emitido el 1|5|46, (En conjunto) Carlos A., y María A. Araujo, Tinogasta 2426, pso. 1, Dto. 3. — Nº 178.521 (A.U.V.) de $ 2.500.—, emitido el 1|10|37, Alexis H. Guillermón, Lobos 4366. — Nº 344.805 (M.L.R.) de $ 2.500.—, emitido el 1|6|40, Elsa N. Masolini, Condarco 1123. — Nº 353.642 (M.L.R.) de $ 2.500.— (emitido el 1|8|40, María L. C. Rubio, Sucre 2709. — Nº 396.385 (M.L.R.) de $ 2.500.—, emitido el 1|8|41, Rosa C. de Belozo, Rafaela 4691. — Nº 404.604 (O.P.F.) de $ 2.500.—, emitido el 1|10|41, Amelia Algañarás, Junín 945, 2º p. — Nº 437.739 (V.C.K.), de $ 2.500.—, emitido el 1|8|43, Estanislao Stantis, Triunvirato 3984. — Nº 450.248 (M.L.R.) de $ 2.500.—, emitido el 1|11|42, Aurelio Polti, Ciudad de la Paz 2119.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 942.247 (O.P.F.) de $ 50.000.— emitido el 1|10|58, Pedro Puliti, Calle 43 y 14, Berazategui. — Nº 942.243 (O.P.F.) de $ 50.000.—, emitido el 1|10|58, Pedro Puliti, Calle 43 y 14, Berazategui. — Nº 907.085 (V.C.K.) de $ 50.000.—, emitido el 1|10|57, Carlos Capandegui, Calle 33 Nº 245, Mercedes. — Nº 924.049 (V.C.K.) de $ 50.000.—, emitido el 1|3|58 (En conjunto) Dr. Ricardo Jmelnitsky y Esther Izcovich, León Gallardo 5079, José C. Paz. — Nº 930.271 (A.L.X.) de $ 50.000.— emitido el 1|6|58, María E. Esther de Erro, Ameghino. — Nº 961.248 (V.C.K.) de $ 50.000.—, emitido el 1|8'59, Guillermo Durante, Castelli 61, Rauch. — Nº 881.529 (A.E.E.) de $ 9.000.—, emitido el 1|5|56, Joaquín Parrado, Fernández Spiro 6684, Villa Adelina. — Nº 881.529 (A.E.E.) de $ 9.000.—, emitido el 1|5|56, Joaquín Parrado, Fernández Spiro 6684, Villa Adelina. — Nº 881.530 (A.E.E.) de $ 9.000.—, emitido el 1|5|56, Joaquín Parrado, Fernández Spiro 6684, Villa Adelina. — Nº 881.531 (A.E.E.) de $ 9.000.—, emitido el 1|5|56, Joaquín Parrado, Fernández Spiro 6684, Villa

Adelina. — Nº 844.370 (A.L.X.) de $ 9.000.—, emitido el 1|3|55, Isaac Saikevich, San Martín 445, Bahía Blanca. — Nº 844.371 (A.L.X.) de $ 9.000.—, emitido el 1|3|55, Isaac Saikevich, San Martín 445, Bahía Blanca. — Nº 844.372 (A.L.X.) de $ 9.000.—, emitido el 1|3|55, Isaac Saikevich, San Martín 445, Bahía Blanca. — Nº 844.373 (A.L.X.) de $ 9.000.—, emitido el 1|3|55, Isaac Saikevich, San Martín 445, Bahía Blanca. — Nº 931.824 (M.L.R.) de $ 30.000.—, emitido el 1|6|58, Mirta Lilián Russo, Buenos Aires 750, Villa Luzuriaga. — Nº 916.310 (M.L.R.) de $ 20.000.— emitido el 1|11|57, Victorio Carlos Falistocco, Rawson 68, Campana. — Nº 963.482 (A.E.E.) de $ 20.000.—, emitido el 1|9|59, Eduardo Martino Birra, Bouchardo 4977, Villa Adelina. — Nº 951.616 (M.L.R.) de $ 9.000.—, emitido el 1|3 59, Mariana Lucía Ricardini, Garibaldi 733, San Nicolás. — Nº 827.253 (M.L.R.) de $ 4.000.—, emitido el 1|9|54, Mariana Lucía Ricardini, Garibaldi 733, San Nicolás. — Nº 746.890 (A.U.V.) de $ 9.000, emitido el 1|12|51, Esther Beatriz Christin de Caniggia, Belgrano 2243, Mar del Plata. — Nº 916.289 (O.P.F.) de $ 9.000, emitido el 1|11|57. — Eloísa Zanandrea de Cacellieri, Zufriategui 1372, piso 1º, V. López. — Nº 564.050 (M.L.R.) de $ 7.000.—, emitido el 1|9|45, Mario L. Rodenstein, Avda. Mitre 1006, 3º "A", Avellaneda. — Nº 575.621 (M.L.R.) de $ 7.000.—, emitido el 1|1|46. (En conjunto) Ricardo Bosticardo y Sra., Darragueira 989, Banfield. — Nº 610.587 (O.P.F.) de $ 7.000.—, emitido el 1|11 46, Herminda Fernández de Clausell, Bernardo de Irigoyen 145, Boulogne. — Nº 711.478 (A.L.X.) de $ 4.000.—, emitido el 1|8|50, Harry Stiles, Colón 301, Martínez. — Nº 510.393 (A.L.X.) de $ 2.800.—, emitido el 1|5|44, Harry Stiles, Colón 301, Martínez. — Nº 479.791 (A.U.V.) de $ 2.800.—, emitido el 1|8|43, Gitel Gofman, Chacabuco 27, Avellaneda. — Nº 606.757 (A. U. V.) de pesos 2.800.—, emitido el 1|10|46, Pola Gofman, Chacabuco 27, Avellaneda. — Nº 539.821 (V. C. K.), de $ 2.800.—, emitido el 1|1|45. — Adela S. de Saskin, Nazarre 4510, Empalme San Vicente. — Nº 28.744 (V. C. K.), de $ 2.500.—, emitido el 1|10|31. — Adela S. de Saskin, Nazarre 4510, Empalme San Vicente. — Nº 660.542 (O. P. F.), de $ 4.000.—, emitido el 1|8|48. — Osvaldo P. Farinatti, Av. Gral. S. Martín s|n., Monte. — Nº 663.379 (M. L. R.), de $ 4.000.— emitido el 1|10|48. — Marcelino G. Carballo, Bustamante 319, Gerli. — Número 718.844 (A. U. V.), de $ 4.000.—, emitido el 1|11|50. — Ester K. de Kiel, Chacabuco 27, Avellaneda. — Nº 821.782 (A. E. E.), de $ 4.000.—, emitido el 1|7|54. — Alicia Elma Elena, Ituzaingó 138, Chacabuco. — Nº 513.800 (M. L. R.), de $ 2.800.—, emitido el 1|5|44. — María Luisa R. de Alvarez, Gral. Villegas 947, Caseros. — Nº 511.116 (M. L. R), de $ 2.800.—, emitido el 1|2|45. — María Luján Rusconi, Carlos Pellegrini 8.., Berazategui. — Nº 5.. (M. L. R.), de $ 2.800.—, emitido el 1|11|45. — María Luján Romera, Herrera Vegas. — Nº 607.543 (V. C. K.), de $ 2.800.—, emitido el 1|10|46. — (En conjunto) José y Susana Ara, Ayacucho 179, Lobos — Nº 56.175 (O.P.F.), de $ 2.500.— emitido el 1|12|33. — Ernesto F. Saladino, Begúerestain 4689, Lanús. — Número 143.546 (A. E. E.), de $ 2.500.—, emitido el 1|1|37. — José Irizarri, Posadas s|n., Gral. Belgrano. — Nº 206.590 (M. L. R.), de $ 2.500.—, emitido el 1|3|38. — Tiburcio R. Martínez, Campaña, Balcarce. — Nº 328.927 (O. P. F.), de $ 2.500.—, emitido el 1|8|41. — Omar Jorge Padern, Los Ceibos 70, Boulogne.

Provincia de Santa Fe

Nº 970.684 (A. U. V.), de $ 30.000.— emitido el 1|11|59. — Cecilia Los Arcos Corrientes 1259, Rosario. — Nº 817.655 (A. L. X.), de $ 30.000.—, emitido e 1|5 54. — Elda Aminda Herrera Molina, Italia 3262, Rosario. — Nº 917.809 (A. U. V.), de $ 20.000.—, emitido e 1|11|57. — José Place, Av. Pellegrini 1238, Rosario. — Nº 712.163 (A. U. V.) de $ 9.000.—, emitido el 1|8|50. — Isidora O. de Almirón, Valparaíso 650, Rosario. — Nº 109.469 (A. U. V.), de $ 2.500.—, emitido el 1|3 36. — Armando Almirón, Valparaíso 650, Rosario. — Nº 916.676 (M. L. R.), de $ 9.000.—, emitido el 1|11|57. — María De Luján Rinaldelli, Bvlar. Dorrego 996, Villa Constitución. — Nº 968.805 (M. L. R.), de $ 9.000.—, emitido el 1|11|59. — Ana María Naucieri, Mendoza 3831, Rosario. — Nº 590.530 (M. L. R.), de pesos 7.000.—, emitido el 1|6|46. — Julio César Panieri, Alvear 822, Venado Tuerto. — Nº 736.156 (A. L. X.), de pesos 4.000.—, emitido el 1|7|51. — Luisa Z. de Magnani, Sarmiento 3401, Rosario. — Nº 616.992 (A. L. X.), de pesos 2.800.—, emitido el 1|1|47. — Héctor A. Magnani, Sarmiento 3401, Rosario. — Nº 368.819 (M. L. R.), de $ 4.000 emitido el 1|12 55. — Malena L. Raffaelli, Pte. Roca 464, Rosario. — Nº 877.000 (V. C. K.), de $ 4.000.—, emitido el 1|3.56. — Stella Maris Casagrande, San Francisco.

Provincia de Córdoba

Nº 970.902 (M. L. R.), de $ 20.000.— emitido el 1|11|59. — Oscar Domingo Quaqueselli, 3 de Febrero 355, Alta Gracia. — Nº 901.319 (O. P. F.), de $ 9.000, emitido el 1|2|57. — Omar Pereyra, Pozo del Molle. — Nº 905.766 (M. L. R.), de $ 9.000.—, emitido el 1|5|57. — María Leonor Rébora, Diego de Torres 675 Córdoba. — Nº 899.901 (A. E. E.), de $ 4.000.—, emitido el 1|1|57. — Angélica Edith Escalante, Morrison. — Número 478.932 (A. U. V.), de $ 2.800.—, emitido el 1|7|43. — Antonio Catinelli, San Nicolás 105, Córdoba.

Provincia de Río Negro

Nº 693.120 (V. C. K.), de $ 20.000.— emitido el 1|1|50. — Fernando E. Molinari, Sarmiento 158, Viedma.

Provincia de Chubut

Nº 387.102 (A. U. V.), de $ 2.500.— emitido el 1|5|41. — María E. Quijano de Fennen, H. Yrigoyen 389, P. Madryn.

Títulos emitidos por la ex-Caja del Río de la Plata Compañía Argentina de Previsión S. A. A.

Nº 36.442 (57-64-67), de $ 5.000.—, emitido el 1|10|47. — Bruno Morgantini, Laprida 2150, Capital. — Nº 95.549 (57-65-69), de $ 5.000.—, emitido el 1|10|53. — Ana N. de Hemade, Pje. Turquía 459, Capital. — Nº 21.442 (57-64-67), de $ 1.000.—, emitido el 1|4|45. — Ana María Spinelli, Esmeralda 1042, Capital. — Nº 31.442 (57-64-67), de pesos 1.000.—, emitido el 1|9|46. — Juan B. Olivera, Lezica 4488, Capital.

Próximos Sorteos

En nuestra sede social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 26 de febrero de 1960, a las 16.30 hs., y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de febrero de 1960.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

IMPORTANTE

Comunicamos a los señores suscriptores cuyos títulos hayan cumplido 15 años de vigencia durante el año 1957 que pueden hacer efectiva la participación de beneficios de acuerdo al Art. 11º de las Condiciones Generales de los mismos. — La Esmeralda Capitalización Soc. Anón. Arg. — Carlos P. Sagarna gerente.

$ 9.760.— e.12|2-Nº 24.260 v.12|2|60

"ALCRE"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Larrazábal Nº 1941 Buenos Aires

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la fecha resolvió, teniendo en cuenta lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1959, aumentar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de m$n. 125.000.000 mediante la emisión de 1.000.000 de acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una, de las cuales 150.000 acciones dan derecho a 5 votos y 850.000 acciones dan derecho a 1 voto. — La misma Asamblea resolvió emitir 15.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto. — Las suscripciones se aceptan en el local de la sociedad, calle Larrazábal Nº 1941, Capital Federal y la integración deberá efectuarse de la siguiente forma: 10 o|o en el momento de suscribir y el saldo en 4 cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del 1º de Mayo de 1960. — El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días, a contar desde la última publicación de este aviso

Buenos Aires 8 de febrero de 1960 — Alberto E. Credidio, presidente.

$ 2.400.— e.12|2-Nº 24.256-v.15|2|60

ZOFRA

Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 9 de enero de 1960 y de acuerdo al artículo 6º de los estatutos se han emitido 50 series (CLI - CC) de acciones ordinarias de $ 100.000.— m|n cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.12|2-Nº 24.258-v.15|2|60

ABESA S. A. I. C. I. F.

La Asamblea Extraordinaria del 21 de octubre de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado a 10.000.000 de pesos emitiéndose simultáneamente el total del aumento o sea cinco millones de pesos, en la siguiente forma: series 14 a 25 de las clases A y C y series 15 a 25 de las clases B y D siendo cada serie de mil acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una. — Las acciones deben pagarse a su valor nominal íntegramente en dinero efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.243-v.15|2|60

ARGEN S. A. I. C. y F.

Córdoba 333 - 5º Piso - Capital

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer a suscripción 64.400 acciones ordinarias de v$n. 100. c|u. Clase B, series 18 a 24, en las condiciones del Art. 5º del Estatuto, debiendo integrarse totalmente su importe en el acto de suscripción.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de este aviso contra presentación del Cupón Nº 16. — El Directorio.

$ 1.200 — e12|2-Nº 24.245-v.15|2|60

EL RINCON

Capital $ 1.200.000

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 8 de febrero de 1960, ha resuelto emitir diez series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de $ 1.000.000 m|n., con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959, debiendo la integración efectuarse totalmente al contado en el acto de la suscripción. Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|2-Nº 24.265-v.15|2|60

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo, que a partir del 15 de febrero próximo se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra Caja, Maipú 989, Capital, de 14 a 16 horas, contra la presentación del cupón Nº 10, correspondiente al período 16 de agosto de 1959 al 15 de febrero de 1960.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.267-v.15|2|60

IÑARRA S. A.

Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora

Se comunica a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia que confieren los estatutos sociales, para la suscripción de tres mil acciones al portador de la clase "A" y diez mil acciones al portador de la clase "B" todas a su valor nominal, correspondientes a las series séptima a novena y décima a décimo novena respectivamente, emitidas por resolución del Directorio. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|2 Nº 24.226-v.15|2|60

ULTRAMAR

Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S. A. - En Liquidación

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 14 de diciembre de 1959 resolvió la disolución anticipada de la empresa y confirmó a su directorio como comisión liquidadora.

$ 240.— e.12|12-Nº 24.228-v.12|2|60

BALANCES

NOTTEBOHM

Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Cangallo 315 — Buenos Aires

Ejercicio económico Nº 17 iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 oct. 1958

Objeto y ramo principal: Explotación agropecuaria e inmobiliaria

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 1º de agosto de 1941

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de octubre de 1941 y 7 de diciembre de 1949

CAPITAL

Acciones ordinarias con derecho a un voto cada una

Autorizado	$ 5.000.000
Suscripto	$ 5.000.000
Realizado	$ 5.000.000

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		20.252.98	
Bancos		479.580.63	
Créditos:			
Hasta un año de plazo:			
Por ventas:			
Deudores comunes		432.239.90	
Otros créditos.			
Créditos diversos		435.078.46	867.318.36
Bienes de Cambio:			
Hacienda		7.091.078.78	
Cereales y semillas		114.349.75	
Existencias varias		315.396.36	7.520.824.89
Inversiones:			
Valores mobiliarios, a su costo		249.973.92	
Préstamos hipotecarios a más de un año de plazo		400.000.00	649.973.92
Bienes de uso:			
Propiedades, inmuebles, edificios y construcciones, aguadas, alambrados y corrales, enseres y útiles, tractores, muebles, automóviles y camiones y hacienda rereproductora			
Valores originales		8.515.312.54	
Menos: Amortizaciones anteriores	1.477.802.75		
Amortizaciones del ejercicio	491.225.87	1.969.028.62	6.546.283.92
Subtotal del activo			16.084.234.70
Bienes Inmateriales:			
No existen			
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			35.201.65
TOTAL			16.119.436.35

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Hasta un año de plazo:			
Comerciales:			
Deudas comerciales diversas		217.782.78	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar sin garantía real		846.250.00	
Financieras:			
Obligaciones a pagar, sin garantía real		80.000.00	
Otras deudas:			
Acreedores en cuenta corriente	1.301.441.93		
Por cargas fiscales y sociales	149.806.41	1.451.248.34	2.595.281.12
Provisiones:			
Para impuestos menos anticipos			294.736.75
Total de compromisos			2.890.017.87
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			100.000.00
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
Rentas anticipadas			18.000.00
TOTAL			3.008.017.87

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		5.000.000.00	
Reservas.			
Reserva legal	212.466.06		
Reserva revaluación hacienda vacuna Ley 14.421	5.979.915.83	6.192.381.89	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	193.798.11		
Saldo del ejercicio	1.725.238.48	1.919.036.59	13.111.418.48
TOTAL			16.119.436.35

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía	$ 15.000.00
Acciones C. A. P.	$ 13.468.43
	$ 28.468.43

Nota: los bienes de cambio han sido valuados como sigue: Hacienda: a valores establecidos de acuerdo a las disposiciones de la Ley 14.421. Cereales y semillas: a valores estimados, menores que los respectivos valores realizables. Existencias varias: a su costo.

Guillermo O. Nottebohm, Presidente. — Darent T. G. Nordaby, Síndico. C. P. C. E. de la Capital Federal, Reg. de no Graduados Art. 13, Acáp. B. inc. b, c, y d, excepto los Apart. 5, 10 y 13 del inc. b, T. 1, Fº 17.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 oct. 1958

	m$n.	m$n.
Ventas de productos ganaderos	3.699.498.31	
Menos: Gastos directos de ventas	263.545.05	3.435.953.26
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial	193.560.67	
Menos: Hacienda dada de baja con débito a gastos	112.741.61	80.819.06
		3.355.134.20
Menos: Gastos de hacienda:		
Sueldos	279.453.93	
Amortización reproductores	108.426.88	
Productos veterinarios	117.605.69	
Pastoreo y forrajes	516.930.66	
Gastos de cabaña	51.222.04	
Valor neto de reproductores dados de baja	103.241.71	
Seguros reproductores	6.226.37	
Gastos varios	46.215.66	1.229.322.94
		2.125.811.26
Ventas de cereales y semillas		1.573.746.28
		3.699.557.54
Menos:		
Sueldos y jornales	673.139.90	
Cargas sociales	205.153.61	
Amortizaciones	382.798.99	
Honorarios	18.000.00	
Impuestos	521.208.77	
Gastos de conservación	245.957.64	
Intereses	53.129.89	
Manutención personal	208.017.93	
Alquiler oficina	27.000.00	
Gastos generales	373.760.21	2.708.226.94
		991.330.60
Más:		
Utilidad venta bienes de uso	653.141.33	
Dividendos	25.510.00	
Alquileres	33.390.79	
Intereses	21.865.76	733.907.88
Ganancia del ejercicio		1.725.238.48
Saldo anterior		193.798.11
Ganancia neta a distribuir		1.919.036.59

Guillermo O. Nottebohm, Presidente. — Darent T. G. Nordaby, Síndico. C. P. C. E. de la Capital Federal, Reg. de no Graduados Art. 13, Acáp. B. inc. b, c, y d, excepto los Apart. 5, 10 y 13 del inc. b, T. 1, Fº 17.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 31 de Octubre de 1958 se resolvió repartir las utilidades en la siguiente forma:

	m$n.	m$n.	m$n.
La utilidad del ejercicio después de realizadas las amortizaciones y previsiones de práctica es de			1.725.238.48
la que sumada al saldo proveniente del ejercicio anterior de			193.798.11
forma un total de			1.919.036.59
Que se dispuso distribuir en la siguiente forma:			
A Reserva Legal:			
2 % s/m$n. 1.725.238.48		34.504.77	
Honorarios Directorio:			
23 % s/m$n. 1.725.238.48		396.804.85	
Dividendo:			
En efectivo	450.000.—		
En acciones	1.020.084.17	1.470.084.17	1.901.393.79
pasando el saldo de .... al próximo ejercicio.			17.642.80

Por otra parte se resolvió también en la mencionada Asamblea repartir en acciones liberadas, íntegramente la Reserva de revaluación hacienda vacuna, Ley 14.421, o sean m$n. 5.979.915.83. Este importe sumado a los m$n. 1.020.084.17 forman la cantidad de m$n. 7.000.000 que en acciones liberadas será distribuida a los Accionistas elevándose por lo tanto el capital suscripto y realizado de la Sociedad a m$n. 12.000.000, todo ello sujeto a aprobación por el Poder Ejecutivo del aumento de capital resuelto en la Asamblea General Extraordinaria también del 31 de octubre de 1958.

Guillermo N. Nottebohm, Presidente del Directorio. Soc. An. Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial.

BIENES DE USO — ANEXO A

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
...s inmuebles ..	2.629.257,17	—.—	39.386.67	2.589.870.50	—.—	—	—.—	—.—	2.589.870.50
... construcciones	503.909.32	86 243.11	—.—	590.152 43	109.303.55	2.7	16.137.49	125.441.04	464.711.39
....	1.076.789.33	203.360.24	—.—	1.280.149.57	235.197.28	4.7	61.179.92	296.377.20	983.772.37
...ados y corrales ..	1.041.500.69	264.022.99	—.—	1.305.523.68	165.459.85	2.7	35.860.47	201.320.32	1.104.203.36
Enseres y útiles	864.274.92	500.977.60	5.500.00	1.359.751.92	438.019.87	8.6	118.236 70	556.256.57	803.495.35
Enseres y útiles a recibir	72.000.00	72.000.00	—.—	—.—	—.—	—	—.—	—.—	—.—
Tractores	569 320.35	—.—	—.—	569.320.35	175.536.80	20.0	113.864.07	289.400.87	279.919.48
Muebles	30.811.07	—.—	—.—	30.811.07	16.960.98	6.9	2.144.18	19.105.16	11.705.91
Automóviles y camiones .	—.—	176.880 80	—.—	176.880.80	—.—	20.0	35.376.16	35.376.16	141.504 64
Hacienda reproductora ..	798.475.45	15.530.00	201.153.23	612.852.22	337.324.42		108.426.88	445.751,30	167.100.92
	7.586.338.30	1.175.014.14	246.039.90	8.515.312.54	1.477.802.75		491.225.87	1.969.028.62	6.546.283 92

Guillermo O. Nottebohm, Presidente. — Darent T. G. Nordaby, Síndico. C. P. C. E. de la Capital Federal Reg. de no Graduados Art. 13, Acáp. B, Inc. b, c, y d, excepto los Apart. 5, 10 y 13, del Inc. b, Tomo 1, Fº 17.

Registrada bajo el Nº 3.949

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 10.080 e.12 2-Nº 2[illegible]-v.[illegible] 2 60

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

Lavalle 1878 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Locación de películas cinematográficas
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Octubre de 1921
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Diciembre de 1921

Modificaciones a los Estatutos:

Fechas de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 6 de Marzo de 1923; 30 de Abril de 1924; 22 de Octubre de 1925; 28 de Abril de 1926, 3 de Enero de 1941; 30 de Julio de 1943; 19 de Diciembre de 1955
Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de noviembre de 1923; 18 de Julio de 1924; 5 de Diciembre de 1925; 14 de Julio de 1926; 5 de Marzo de 1941; 16 de Octubre de 1943; 4 de Junio de 1956.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 37 INICIADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1957 BALANCE GENERAL AL 27 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 9/4/59
Acciones Ordinarias con derecho a un voto
c$l. 100.— c/u.

Capital Autorizado .... c$l. 5.000.000.—
" Suscripto y Realizado .... " 1.000.000.—

ACTIVO		c$l.	c$l.
Disponibilidades:			
Caja		10.100.—	
Bancos		2.219.335.40	2.229.435.40
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		3.415.581.26	
Otros créditos:			
Créditos diversos	6.022.18		
Depósitos en garantía de importaciones	4.829.704.65	4.835.726 83	
		8.251.308.09	
Menos: Previsión para deudores incobrables ..		50.000.—	8.201.308.09
Bienes de Cambio—A su costo menos amortización:			
Películas		6.297.458.72	
Artículos de propaganda		327.933.79	6.625.392.51
Inversiones:			
No existen			—.—
Bienes de Uso - A su costo menos amortización:			
Terreno, edificio, muebles y útiles e instalaciones			
Valores originales		534.789.31	
Menos: Amortizaciones anteriores ..	164.147.98		
Amortizaciones del ejercicio	43.510.40	207.658.38	327.130,93
Sub total del Activo			17.383.266.93
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			71.797.01
Total			17.455.063.94

PASIVO	c$l.	c$l.
Deudas:		
Comerciales:		
Proveedores extranjeros	12.623.755.31	
Deudas comerciales diversas	569.741.78	
Otras deudas:		
Por cargas fiscales y sociales	154.756.14	13.348.253.23
Provisiones:		
Provisión para impuestos	357.664.59	
Provisión para cargas sociales	557.387.45	
Provisión para gastos	110.580.25	1.025.632.29
Total de compromisos		14.373.885.52

PASIVO	m$n.	m$n.
Previsiones:		
Previsión Ley Nº 11.729	1.265.079.—	
Previsión para reclamos pendientes	132.561.66	1.397.640.66
Utilidades Diferidas:		
No existen		—.—
Total		15.771.526.18
Capital, Reservas y Resultados:		
Capital Suscripto:		
Acciones en circulación	1.000.000.—	
Reservas:		
Legal	100.000.—	
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior, ganancia 480.500.19		
Saldo del ejercicio 103.037.57	583.537.76	1.683.537.76
Total		17.455.063.94
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3.000.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al ejercicio vencido el 27 de Diciembre de 1958

	c$l.	c$n.
Renta de películas	20.122.197.23	
Alquiler y ventas material de propaganda	376.014 78	
Venta de películas destruídas	84.039.35	20.582.251.41
Menos:		
Sueldos	3.850.733.57	
Retribución de Directores y Gerentes	584.360.58	
Cargas sociales	893.830.89	
Amortización de bienes de uso	43.510.40	
Amortización de películas estrenadas	6.675.692.83	
Amortización de propaganda	500.362.37	
Impuestos	2.051.011.51	
Propaganda	1.124.809.13	
Gastos legales	40.067.75	

	$ c/legal	$ c/legal
Menos:		
Gastos control exhibiciones	1.198.861.42	
Previsión para indemnizaciones Ley 11.729	170.184.—	
Fletes y encomiendas	1.169.956.67	
Gastos de oficina	1.524.370.73	
Gastos de viaje	610.628.67	
Previsión para deudores incobrables	40.000.—	
Retiro de bienes de uso	209.91	20.483.590.—
Más		98.660.98
Más: Entradas varias		4.376.59
Ganancias del ejercicio		103.037.57
Saldo anterior - ganancia		480.500.19
Ganancia neta a distribuir		583.537.76

C. M. Codebó, director gerente. — L. Díaz Nicolau, síndico.

A los señores Presidente y Directores de Fox Film de la Argentina, S. A.:

Hemos efectuado un examen del balance general de Fox Film de la Argentina, S. A., al 27 de Diciembre de 1958, del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de los anexos que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo número 9.795/54. para demostrar la situación económico-financiera de Fox Film de la Argentina S. A.. al 27 de Diciembre de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior.

Price Waterhouse Peat & Co. (Socio).
M. Arbizú C. P. C. E. de la Cap. Fed. Registro de no graduados, Art. 13º - Acáp. B - Inc. B), Apart. 2, 3, 4 y 11, Tomo 1 _ Folio 120.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1959.

FOX FILM DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Distribución de Utilidades al 27 de diciembre de 1958
Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de abril de 1959

Utilidad del ejercicio al 27/12/1958	$ 103.037.57
Más: Saldo anterior	„ 480.500.19
Saldo a nuevo ejercicio	„ 583.537.76

Buenos Aires, 9 de abril de 1959.
Vº Bº: C M. Codebó, presidente.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
	c$l.	c$l.	c$$l.	c$l.	c$l.		c$l.	c$l.	c$l.
Terreno	101.109.46	—.—	—.—	101.109.46	—.—	—	—.—	—.—	101.109.46
Edificio	97.461.—	—.—	—.—	97.461.—	96.628.09	0.78	766.20	97.394.29	66.71
Muebles y útiles	98.732.—	97.274.40	3.132.—	192.874.40	30.764.89	7.44	14.347.72	45.112.61	147.761.79
Instalaciones	140.067.45	3.277.—	—.—	143.344.45	36.755.—	19.81	28.396.48	65.151.48	
Totales	437.369.91	100.551.40	3.132.—	534.789.31	164.147.98	—	43.510.40	207.658.38	

Véase nuestra certificación de fecha 12 feb. 1959.

Price Waterhouse peat & Co. (Socio).
M. Arbizú C. P. C. E. de la Cap. Fed. Registro de no graduados, Art. 13º - Acáp. B - Inc. B), Apart. 2, 3, 4 y 11. Tomo 1 _ Folio 120
C. M. Codebó, director gerente. — L. Díaz Nicolau, síndico.

Registrada bajo el Nº 1741.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

$ 9.760.— e.12/2-Nº 24.224-v.12/2/60

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA (S. A. R. A.)
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 520 — Capital

Objeto y Ramo Principal: Explotación del Servicio Público Radiotelegráfico Internacional

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 11 de Agosto de 1927
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Octubre de 1927

EJERCICIO ECONOMICO Nº 32 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

CAPITAL:

	Ordinarias c$l.	Diferidas c$l.	Total c$l.
Autorizado	1.000.000.—	1.000.000.—	2.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—	1.000.000.—	2.000.000.—
Realizado	1.000.000.—	1.000.000.—	2.000.000.—

Acciones Ordinarias y Diferidas con 1 voto cada 10 acciones

ACTIVO	c$l.	c$l.
Disponibilidades:		
Caja	7.000.—	
Bancos	5 396 448.51	5.403.448.51
Créditos:		
Por servicios radiotelegráficos:		
Deudores comunes 5.030.010.35		
Deudores en gestión 39.894.—	5.069.904.35	
Otros créditos:		
Créditos diversos	229.030.91	
	5.298.935.26	
Menos: Previsión para deudores	75.133.49	5.223 801.77
Bienes de Cambio: Al costo, inferior al valor de realización:		
Materiales		337.561.16

ACTIVO		m$n.	
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización (costo)	30.000.—		
Menos: Amortización anterior	29.990.—	10.—	
Con cotización:			
Depósitos en garantía (costo)		42.418.84	42.428.84
Bienes de Uso:			
Inmuebles y construcciones, equipos e instalaciones de radiotelegrafía, herramientas, muebles, útiles e instalaciones, animales y rodados y trabajos en curso de ejecución:			
Valores originales (costo)		1.698.407.14	
Menos: Amortizaciones anteriores	693.366.68		
Amortización del ejercicio	114.372.—	807.738.68	890[illegible]
Sub total del activo			11.897.908.7[illegible]
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			46.726.8[illegible]
Total			11.944.635.58

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores:			
Deudas comerciales diversas	226.988.14		
Acreedores por tráfico radiotelegráfico 5.360.936.64			
Sueldos y jornales a pagar 63.474.01	5.424.410.65	5.651.398.79	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	201.146.94		
Dividendos pendientes de pago	4.935.20	206.082.14	5.857.480.93
Provisiones:			
Provisión para impuestos			1.765.367.46
Total de compromisos			7.622.848.39
Previsiones:			
Previsión para Ley 11.729		993.554.46	
Previsión para gastos de válvulas		2.756.71	996.311.17
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen			—.—
			8.619.159.56
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		2.000.000.—	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Reservas:			
Legal	200.000.—		
General	639.278.60	839.278.60	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	2.453.501.95		
Saldo del ejercicio (pérdida)	1.967 304.53	486.197.42	3.325.476.02
Total			11.944.635.58

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... c$l. 14.000.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958

	c$l.	c$l.
[Prod]uctos de la explotación radiotelegráfica		2 747.430.30
Menos:		
Sueldos	4.283.245.27	
Retribuciones de Directores y Gerentes	598.574.74	
Cargas sociales	846.717.93	
Amortizaciones	114.372.—	
Impuestos	51.975.69	
Alquileres	553.518.92	
Otros gastos de explotación	1.367.620.98	7.816.025.53
Pérdida del ejercicio		5.068.595.23
Más:		
Intereses bancarios	43.590.30	
Provisión para impuestos - de años anteriores, no requerida	921.472.—	
Venta de material usado	11.675.—	
Ganancia sobre cambios	2.124.553.40	3.101.290.70

	c$l.	c$l.
Pérdida del ejercicio		1.967.304.53
Saldo anterior - (ganancia)		2.453.501.95
Ganancia neta a distribuir		486.197.42

A los señores Presidente y Directores de Sociedad Anónima Radio Argentina, (S. A. R. A.):

Hemos efectuado un examen del balance general de Sociedad Anónima Radio Argentina (S. A. R. A.) al 31 de diciembre de 1958, del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de los anexos que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo número 9795|54 para demostrar la situación económico-financiera de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S. A. R. A.), al 31 de diciembre de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior.

Roberto N. Lobos, presidente. — Juan L. Denevi, síndico.

Price Waterhouse Peat & Co.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1959.

C. R. Rumboll (Socio) C. P. C. E. de la Cap. Fed., Registro no graduados - Art. 13º Acáp. B, Inc. B), C) y D), excepto Apart. 5º, 10º y 13º del Inc. B), Tº I - Fº 16.

El resultado de la Cuenta Utilidad que se pone a consideración de la Asamblea es el siguiente:

Saldo del ejercicio anterior	c$l.	2.453.501.95
A deducir:		
Pérdida del presente ejercicio	„	1.967.304.53
Saldo de utilidades a disponer	„	486.197.42

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Amortizaciones: Del ejercicio %	Amortizaciones: Del ejercicio Importe	Amortizaciones: Total	Neto resultante
	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
Inmuebles y construcciones	131.291.53	—.—	—.—	131.291.53	88.292.96	3.—	3.942.—	92.234.96	39.056.57
Equipos e instalaciones de radiotelegrafía	1.236.425.98	78.697.92	63.590.96	1.251.532.94	444.004.24	6.89	86.253.—	530.257.24	721.275.70
[Herr]amientas	11.868.52	505.10	53.50	12.320.12	3.903.97	8.89	1.095.—	4.998.97	7.321.15
[Mu]ebles, útiles e instalaciones	230.818.10	3.518.50	—.—	234.336.60	143.240.56	9.85	23.082.—	166.322.56	68.014.04
Animales y rodados	13.925.95	—.—	—.—	13.925.95	13.924.95	—	—.—	13.924.95	1.—
Trabajos en curso de ejecución	55.000.—	—.—	—.—	55.000.—	—.—	—	—.—	—.—	55.000.—
Totales	1.679.330.08	82.721.52	63.644.46	1.698.407.14	693.366.68	—	114.372.—	807.738.68	890.668.46

Véase nuestra certificación de fecha 6 febrero 1959.
Price Waterhouse Peat & Co.
[C. R. Rumbo]ll, (Socio) C. P. C. E. de la Cap. Fed., Registro no graduados - Art. 13º [A]c. B), C) y D), excepto Apart. 5º, 10º y 13º del Inc. B), Tº I - Fº 16.
Roberto N. Lobos, presidente. — Juan L. Denevi, síndico.
Registrada bajo el Nº 2376

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.
$ 10.240.— e.12|2-Nº 24.235-v.12|2|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Se[cretaría] Nº 1), cita y emplaza por diez [días a h]erederos y acreedores de JOSE [EN]RIQUE CARRO. — Buenos Aires [novie]mbre 29 de 1959. — Pedro J. To[rrent], secretario.
[$ 1].600.— e.11|2-Nº 24.199 v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JAIME LEW. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 27.367 v.19|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA RENEE CAILLOT de CALAME ROSSET
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.302 D.T.-v.18|2|60

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA MARTINEZ de REMBACH — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. - Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600 — e.4|2-Nº 23.850-v.15|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUFFA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.2|2-Nº 23.794-v.12|2|60

Nº 2

Enrique Giraudy Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de DOMINGO GRILLO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.299 D.T.-v.18|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don VICTOR SPERTI. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.262 D.T.-v.17|2|60

Enrique, Giraudy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de MARIA BAUTISTA de ALCONERO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.282 D.T.-v.17|2|60

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL LEONELLI.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|2-Nº 27.228 D.T. v.16|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A Herrera (Secretaría Nº 5) cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA GABRIELLI de FRUET.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|2-Nº 23.859-v.15|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA BLANCO de OUBIÑA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 27.219 D.T.-v.15|2|60

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GUTIERREZ. — Buenos Aires, 17 d setiembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.176 v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NATALIO CEVINI y MARIA EUGENIA SEMERENA de CEVINI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.131 v.19|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría número 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KATRINA o MARIA CATALINA KROPMANS de BROEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.290 D.T.-v.18|2|60

El doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SAMBUCETTI. — Publíquese por el término de diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.4|2-Nº 27.217 D.T.-v.15|2|60

Nº 5

Luis Néstor Perrrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA RAQUEL KIVATINITZ de RASCOVAN y don MANUEL RASCOVAN
Buenos Aires, febrero dos de 1960 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1 600.— e.8|2-Nº 27.301 D.T.-v.18|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ANA ROONEY de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.277 D.T.-v.17|2|60

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA CLARA BOSCHIASSO o BOSCHIAZZO de BERNASCONI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.259 D.T.-v.17|2|60

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA UGOLINA o UGOLINA o NINA de la VEGA de PONSSA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.285 D.T.-v.17|2|60

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VIVO y CLARA CANALE de VIVO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.4|2-Nº 27.204 D.T.-v.15|2|60

Nº 7

El Sr. Juez Nacional Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14), cita por diez días a acreedores y herederos de ELEUTERIA AMADEA ACUÑA de SUSSINI. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27 397 D.T. v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GRECO de MAZZA. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1 600.- e 4|2-Nº 27.215 D.T.-v.15|2|60

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16) ci-

Buenos Aires, enero 14 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|2-Nº 1.052-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco a MARIO KANTT, a comparecer en la causa Nº 21.046 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|2-Nº 1.053-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO MANUEL MORANA, a comparecer en la causa número 21.002 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|2-Nº 1.054-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a LAZARO BARDIZBANIAN a comparecer en la causa Nº 20.227 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 19 de enero de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|2-Nº 1.055-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO E. DEMATEI a comparecer en la causa Nº 20.227 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 19 de enero de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|2-Nº 1.056-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ELIA MENDEZ de GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 21.012 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|2-Nº 1.057-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO PAVIA a comparecer en la causa Nº 21.009 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|2-Nº 1.014-v.12|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David Klappenbach, a|c. Juzg. 3, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con la disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires enero 8 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|2-Nº 1.015-v.12|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO KOSTTIZH a comparecer en la causa Nº 21.300 que se le sigue por robo, lesiones y tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 27 de 1960. — Secretaría Nº 110. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|2-Nº 1.016-v.12|2|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Secretaría del Esc. Julio A. Terán, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GIL (causa 28.801) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de enero de 1960. — Secretaría Nº 111 — Terán Castellanos, Julio Adolfo Terán, secretario.
e.8|2-Nº 1.017-v.12|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO JOSE RIVOLTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.297), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.8|2-Nº 1.018-v.12|2|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HERTA NIBHUR de LEFF a comparecer en la causa Nº 25.586 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 20 de enero de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.9|2-Nº 1.058-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS INGRATTA a comparecer en la causa Nº 25.582 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, enero 8 de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.9|2-Nº 1.059-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO DARIO PENSALORTO a comparecer en la causa Nº 25.547 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.9|2-Nº 1.060-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANDICORT o ELUSEO HECTOR AMBICORT a comparecer en la causa Nº 25.021 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, enero 13 de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.9|2-Nº 1.061-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a E. P. MIGNABURU a comparecer en la causa Nº 25.553 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, enero 18 de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.9|2-Nº 1.062-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M Ure, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ARIZAGA, a comparecer en la causa Nº 25.542 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, enero 11 de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.9|2-Nº 1.063.v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 25.581, que se le sigue por inf. Ley 13.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, enero 8 de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.9|2-Nº 1.064.v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a BRAULIO BECERRA, a comparecer en la causa Nº 25.565, que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.9|2-Nº 1.065.v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO RESTITUTO HIDALGO, a comparecer en la causa Nº 25.596, que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.9|2-Nº 1.066.v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS IGNACIO ACUÑA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.482, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 5 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.8|2-Nº 1.019-v.12|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a BRAULIO MAMANI, procesado infracción Ley de Prenda, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 20.429, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de enero de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.8|2-Nº 1.020-v.12|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROQUE MADONIA, procesado por defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.459, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 19 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.8|2-Nº 1.021-v.12|2|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, int. a cargo del Juzg. de Inst. 7, se emplaza por cinco días a HECTOR ANTONIO PEREYRA y RAMON MARCELINO VARELA a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Hoy, 21 de enero de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|2-Nº 1.022-v.12|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a|c. del Juzgado Instrucción 7, se emplaza por cinco días a LUIS SERAFIN GUIDA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Hoy, 18 de enero de 1960. — Armando Alfredo Caccuri secretario.
e.8|2-Nº 1.025-v.12|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Horacio Rébori interinamente a cargo del Juzg. Instr. 7, se emplaza por cinco días a OSCAR LAGARDE a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 13 de enero de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|2-Nº 1.026-v.12|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a cargo del Jugado 7, se emplaza por cinco días a VICENTE SAENZ, chileno, de treinta años de edad a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 27 de enero de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|2-Nº 1.027-v.12|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por cinco días a ELSA MURIERA, argentina, 30 años de edad, baja estatura, regular grosor, tez morocha a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 19 de enero de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|2-Nº 1.024-v.12|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Horacio Rébori, int. a cargo del Juzgado de Instr. 7, se emplaza por cinco días a NESTOR GUINELLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 13 de enero de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|2-Nº 1.023-v.12|2|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a FRIDA WEIDEMANN de JAHN a comparecer en la causa Nº 21.051 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declara rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|2-Nº 1.028-v.12|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ELSA PEREYRA de MENOR FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 9.744 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959 Juan Manuel Jordán, secretario.
e.8|2-Nº 1.029-v.12|2|60

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL VOLOCH, a comparecer en la causa Nº 960, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. Dr. L. A Beruti. — Buenos Aires, 26 de enero de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.8|2-Nº 1.030 v.12|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, se cita, llama y emplaza a ESTHER VELZQUEZ, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa 1.010, que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario José F. Calvo. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 21 de enero de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.8|2-Nº 1.031 v.12|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BECERRA, a comparecer en la causa Nº 866, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. Dr. L. A Beruti. — Buenos Aires, 26 de enero de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.8|2-Nº 1.032 v.12|2|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo Juzdo. Nº 16, se emplaza por el término cinco días a MARIO ARNALDO SAMBAN, a comparecer en la causa Nº 354, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 22 de enero de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.8|2-Nº 1.033 v.12|2|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS ALBERTO LEGUIZAMON, a comparecer en la causa número 934, que se le sigue por defraudación por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 27 de enero de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.9|2-Nº 1.067-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO MENDOZA o JORGE ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 931, que se le sigue por hurto por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 28 de enero de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.9|2-Nº 1.068.v.13|2|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a|c. Juzgado Instrucción 19 se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO GIANHELLI a comparecer en la causa Nº 956, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, enero 29 de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.9|2-Nº 1.069.v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a|c. Juzg. Dr. Rodolfo A. González, emplaza por el término de cinco días a RAUL ARMANDO PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 7?4 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento

bimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, enero 28 de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.9|2-Nº 1.070.v.13|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a|c. Juzg. Dr. Rdolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LIVIERI, a comparecer en la causa Nº 1.003 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, enero 28 de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.9|2-Nº 1.071.v.13|2|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, interinamente a|cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días, a ARTURO ALBERTO BELL, a comparecer en la causa Nº 996, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.9|2-Nº 1.072.v.13|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a YOLIS EPSTEINAS, a comparecer en la causa Nº 884, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, enero 15 de 1960. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.8|2-Nº 1.034 v.12|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Eduardo Félix Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado letra N del doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del escribano José Finkelstein, interinamente a mi cargo, se cita y emplaza a GIDAL TALISMAN para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por el delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.
Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.8|2-Nº 1.012-v.12|2|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a HUMBERTO DAVILA para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 104 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.30|1-Nº 937-v.7|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, (Secretaría Nº 7), en autos "Rubini, Roberto c|Arcomet S. R. L. y Mercury, s| tercería", se ha dispuesto citar por cinco días a MERCURY para que comparezca a tomar intervención en dichos autos, medida ordenada por auto que dice: "Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. Cítese por edictos al demandado, que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Doctrina Judicial a fin de que dentro de dicho término, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Alejandro de Labougle".
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000.— e.9|2-Nº 27.344-D.T.-v.13|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 del suscripto, se cita por cinco días a don ALEJO HECTOR RIVEROS, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos "Generalux S. R. L. c|Riveros, Alejo Héctor, s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.295 D.T. v.12|2|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, y Secretaría Nº 15 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos caratulados: "PONCET ZOILO, su quiebra" que con fecha 2 de diciembre de 1958, fué decretada la misma, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 12|12|1956. Emplázase a los señores acreedores para que dentro del término de treinta días, presenten al Síndico designado Don Guardiero Penciaroli, con domicilio constituído en autos, en Uruguay 654, piso 8º, of. 803, los títulos justificativos de sus créditos, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de sus obligaciones. Fíjase la audiencia del día catorce de marzo de 1960 a las 10 horas, a fin de que los acreedores concurran a la Junta de Verificación, que se realizará en la Sala del Juzgado, Avda. R. S. Peña 1211, piso 8º, bajo apercibimiento de celebrarse con los señores acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Los acreedores deben presentar al Síndico antes del 2 de marzo de 1960, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. Luis E. Camps, secretario.
$ 4.000.— e.9|2-Nº 24.103-v.13|2|60

PROVINCIALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a don DOMINGO CARUSO, o quien resulte propietario de los lotes 42, 43 y 44 de la manzana 136 Fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Guillermo Garro Auderut. — La Plata, octubre 29 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|2-Nº 1.038 v.12|2|60

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita a VICTORINO VAZQUEZ SEIJAS, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, Partido de Matanza, de esta Provincia, designado como lotes 1 y 32 de la manzana 18, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, noviembre 20 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.8|2-Nº 1.037 v.12|2|60

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, actualmente a cargo del doctor Félix Juan Lilli, se cita y emplaza a don LAZARO ZIMA, o quien resulte propietario del lote 27 de la manzana P, fracción IX, de la localidad de Ferrón, Partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Guillermo Garro Auderut. — La Plata, octubre 21 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|2-Nº 1.036 v.12|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a MANUEL FERREIRO TRASORRAS y BENIGNO FERNANDEZ MARTINEZ, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que los represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, mayo 21 de 19.. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|2-Nº 1.035 v.12|2|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia número 2 de Formosa Secretaría Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO ARMOGASTO GONZALEZ, sucesorio.
Formosa, diciembre 22 de 1959. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.
$ 1.600.— e.5|2-Nº 23.886-v.16|2|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por diez días, que en autos "MATOSO ULLOA DIOGENES EDUARDO su sucesión", ha sido designado martillero don Fernando Cabrera, para subastar los siguientes bienes: Casa Quinta en Merlo (Pvcia. de Bs. Aires), calle Rivadavia 26048, entre R. Peña y Laprida, que mide 17m32 de frente al Sud por 86m60 de fondo en dos lotes, a 3 cuadras de la estación, sobre ruta pavimentada. — Se entregará desocupada. Base $ 123.112 m|n. — Chacra en Olavarría (Pvcia. de Buenos Aires), dos fracciones partes de las chacras 66 y 67, sección A, circunscripción II, parcela I, que miden: 519m60 al S. O. por 606m20 al N. O.; la segunda 519m60 al N. E. por 606m20 al N. O. o sea 31 Hs. 49 ás 81. cada una, sobre camino mejorado. Está arrendada con contrato vencido. Base: $ 81.882 m|n. — Terreno en Lomas de Zamora (Pvcia. de Bs. Aires), Huergo esq. Liniers, lote 19 manz. F, mide: 15m34 frente al S. O. y 20m37 de fondo (desocupado). Base: $ 4.216 m|n. — Casa Agrelo 3944, Capital (ocupada), entre Yapeyú y Castro, mide: 7m49 frente al N.; 14m03 fondo costado O y 14m72 al E. Base: $ 59.800 m|n. — Casa Agrelo 3718, Capital (ocupada) entre Colombres y Pérez, mide: 7,794 m frente al N. y 17m32 de fondo. Base: pesos 70.900 m|n. — Casa, calle Martínez Castro 331, Capital (ocupada), entre José Bonifacio y Juan Bautista Alberdi, mide: 8m66 frente al N. E.; 9m07 contrafrente al S. O.; 24m59 al S. E. y 21m89 al N. O. Base $ 86.200 m|n. — Automóvil, Chevrolet, mod. 1939, sedan, motor N. R. 2195708, chapa 143-639 (se exhibe en Juncal 1903, Capital). Base $ 60.000 m|n., al contado en el acto del remate, comisión 10 %. Remataré el miércoles 2 de marzo, en la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, iniciándose a las 14.30 horas. — Ventas al contado, seña a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. — Prospectos con amplios detalles, Cerrito 466, 35-8180.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 11.200 e.11|2-Nº 27.384 D.T. v.22|2|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor, César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, del Dr. Enrique J. R. Sojo, en los autos FERNANDEZ CANDIA JOSE MARIA c|GIMENEZ BONET ABELARDO BERNARDO, se hace saber por 5 días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 17 de febrero, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, el terreno ubicado en esta Capital, calle Cachimayo 2535, que mide 15m78 de frente al E. por 27m35 de fondo en el costado N. 27m42 al S. y 15m74 en su contrafrente. Superficie 431m.c.55. Base pesos 1.795.100.—. El comprador podrá dejar en hipoteca $ 1.000.000.— a un año de plazo a partir de la fecha de aprobación del remate con 12% de interés anual, pagadero por trimestres anticipados. Tomando las facilidades de pago, las escrituras deberán ser otorgadas por ante el escribano Sr. Miguel T. Bertomeu. Publíquese en el Boletín Oficial y Clarín. 8% como seña y a cuenta de precio. Comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.9|2-Nº 27.346 D.T. v.13|2|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 secretaría Nº 38, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos "MARTIGNONE FRANCISCO o SANTOS FRANCISCO MARTIGNONE ARMANDO o ARMANDO EURELIO BAUTISTA" sus sucesiones, a propuesta de partes, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Monibelli, para que proceda a la subasta de la finca calle Lavalle Nº 3051|57, entre las de Anchorena y Dr. N. Quirno Costa edificada en un lote de 8.66 mts de frente al Sud, por 41.394 mts. de fondo costado Oeste y 42.87 mts. en el Este. — Casa ocupada y compuesta de local de negocio, 3 habitaciones material y otras mixtas, w. c. y dependencias. — Base de venta: $ 259.600 m|n. 2|3 partes tasación fiscal. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — El sábado 20 de febrero de 1960, a las 17 horas, en la misma. — Edictos: B. Oficial y Clarín.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.11|2-Nº 27.388 D.T. v.16|2|60

Nº 23

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, Secretaría 46, se hace saber por ocho días, que el martillero Luis Alberto Bieule, en los autos "ALVAREZ PUENTE HERMENEGILDO c|ARCAMONE MARGOT s|ejecución hipotecaria", rematará —libre de ocupantes— sobre la misma, el domingo 14 de febrero de 1960, a las 18 horas, la finca ubicada en el partido de San Martín, localidad de Caseros (Pcia. de Buenos Aires), Villa Carlos A. Colombo, calle General Urquiza Nº 150, entre Roque Sáenz Peña y Moreno, que consta de una sola planta, dos habitaciones, hall, cocina, baño y porch, y mide 13 metros de frente al N.O., 10,97 al N.E., 18,48 en el S.O. y 15,01 al E., con una superficie de 191,42 metros cuadrados. Base: $ 143.520 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Contado.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.840.— e.5|2-Nº 27.233 D.T.-v.13|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "ARGIRO S. A. c|CHINELATTO SEBASTIAN y otro s|ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 23 de febrero de 1960, a las 17.30 horas, en la calle San Juan 3836, una máquina para cortar suelas de 4 columnas narca "Induma" Nº 732 y un cabezal para desvirar lisas del calzado, modelo 223 marca "Argiro" Nº 13.965 en el estado en que se encuentran. Base: $ 5.989.—. Seña: 30%. Comisión: 10%.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 24.188-v.13|2|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, en los autos FOLLIS, ROGELIO AMERICO c|SILVERSTEIN, ISAAC s|ejec. prendaria, se ha designado al martillero Mariano Olivera para que venda en pública subasta con la base de $ 17.699.— m|n, un aparato de televisión marca "Olimpic" Apolo Nº 186, que se realizará el 19 del cte., a las 17 hs. en la calle Bdo. de Irigoyen Nº 553 donde se encuentra en exposición. Comisión 10 %. Febrero 4 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 720.- e.9|2-Nº 24.070 v.12|2|60

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 8, doctor Julio Brandán Araoz, se hace saber por dos días que en los autos caratulados: "NIDARALL S. A. C. R. c|CORSO LUIS s|cobro ejecutivo" que el martillero Manuel Manteiga, rematará una heladera eléctrica familiar marca L. T. 44 Serie L. T. Nº 313.N.2. Base: $ 8.250.— Comisión: 10% al contado. El día 25 de febrero de 1960, a las 15.30 hs., en la calle Lima Nº 1174. 2º piso, Dpto. "D", Cap. Se exhibe diariamente en la calle Cabildo Nº 1717, Capital, donde puede visitarse de 9 a 12 hs. Informes en Lima Nº 1174, 2º D, Cap.
Buenos Aires, febrero cinco de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.11|2-Nº 27.395 D.T. v.12|2 60

Nº 24

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, se hace saber por tres días en los autos caratulados "DARKEL S. A. c|GOROSTIDI BENITO JORGE s|cobro ejecutivo" que el martillero Manuel Manteiga, rematará una heladera eléctrica de acero, "almacenera" comercial, 8 puertas marca "Darkel", modelo C.808, Nº fabri. Nº 3.135. Base, $ 30.960.—. Comisión: 10% al contado. El día 25 de febrero de 1960, a las 16.30 hs. en la calle Lima Nº 1174, 2º piso, Dpto. "D" Capital. Se exhibe diariamente en la calle Agüero Nº 2869, Sarandí (Pcia. de Buenos Aires), donde puede visitarse de 9 a 12 hs. Informes en Lima Nº 1174 2º D. Cap
Buenos Aires, febrero cuatro de 1960. — Horacio Cornille secretario.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 27.396 D.T. v.13|2|60

Nº 34

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nº 34, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "HORMASACA S. R. L. c|DE LA TORRE ANGEL y otro s|ejecución prendaria", el martillero

llero Juan Nazario Peluffo, rematará el 23 de febrero, a las 16 horas, en la calle Constitución 3000, una máquina para cortar suelas, paralela, tipo francesa, marca "Hormasaca" Nº 7618; un motor monofásico corriente alternada, a capacitor de 1 c.v. marca "Benz" número 1061. Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran y se exhiben en la calle Constitución 3000, donde pueden ser visitados los días hábiles de 10 a 11 horas. Base: $ 3.642,50. Seña: 30%. Comisión: 10%. Buenos Aires, febrero tres de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 1.440.— e.11|2-Nº 24.186-v.18|2|60

Nº 40

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por tres días en los autos caratulados: "NIDARALL S. A. C. R. c|FERNANDEZ BLANCA LIDIA s|cobro ejecutivo" que el martillero Manuel Manteiga, rematará una heladera eléctrica familiar marca "Alca", modelo Baby, gabinete Nº 5594 con serie Nº AB, equipo refrigerador Serie Nº F.B. 68.957, marca Frigal de 1|6 C.V. 4nd. Arg. Base: pesos 5.860.—. Comisión: 10% al contado. El día 25 de febrero de 1960, a las 16 hs. en la calle Lima Nº 1174, 2º piso, Dpto "D", Capital. Se exhibe diariamente en la calle Cabildo Nº 1717, Capital, donde puede visitarse de 9 a 12 hs. Informes en Lima Nº 1174, 2º D, Capital.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Victor M. Willich, secretario.

$ 1.440.— e.11|2-Nº 27.394 D.T. v.13|2|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A L U C I T A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1960, a las 18 horas, en Avda. Amancio Alcorta 3744, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del nuevo Directorio por renuncia de los miembros que actualmente lo integran; y fijación del número de directores titulares y suplentes;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|2-Nº 24.169-v.16|2|60

A. LEVIN E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de febrero de 1960, a las 8 horas, en Corrientes 2251, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1959;

2º Ratificar las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio y Síndico;

3º Aumento de capital autorizado de acuerdo al decreto 852|55;

4º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|2-Nº 24.145-v.16|2|60

AGUAMAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 24 de febrero de mil novecientos sesenta a las 19,30 horas en su local social de la calle Bartolomé Mitre 800, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Razones por la que se convocá a la asamblea general ordinaria de accionistas, fuera de término.

2º Notificación a la asamblea de los trámites de constitución de la sociedad anónima.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959.

4º Ratificación de las retribuciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social y fijación de las mismas para el presente ejercicio (Art. 17º de los Estatutos Sociales).

5º Distribución de las utilidades.

6º Elección del Directorio, por caducidad del primer Directorio, nombrado hasta la primera asamblea general ordinaria, por tres años.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente, nombrados hasta la primer asamblea general ordinaria, por tres años.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 23º de los estatutos sociales, que dice: "... Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del citado para la realización y podrán hacerse representar por mandatarios constituídos por poder o carta-poder."

$ 6.000.— e.9|2-Nº 24.093-v.13|2|60

ADVANX

Reconstrucción de Neumáticos Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº 4.145

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de febrero de 1960; a las 19 hs., en el local social de la calle México 169 de la Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 5.000.000 y el capital facultativo, hasta m$nacional 25.000.000.

2º Modificación del artículo 3º de los estatutos, en su parte pertinente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|2-Nº 23.983-v.12|2|60

"B"

CONGREGACION RELIGIOSA,

Casa Central: Av. Corrientes 1891 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1960 a las 16 horas en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio;

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1959, y el informe del Síndico;

3º Distribución de Utilidades;

4º Asignación de retribución al señor Director Gerente;

5º Elección de un Presidente por dos años, un Director Prosecretario por dos años, dos Directores por dos años, un Síndico Titular por un año y un Síndico Suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Nota: En caso de no realizarse esta Asamblea por falta de quórum legal, se llevará a cabo en Segunda Convocatoria el día 10 de marzo de 1960 a las 22 horas.

La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.

Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la Asamblea y tomar parte en la votación.

Buenos Aires, enero de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.- e.11|2-Nº 24.194-v.16|2|60

B I L Z, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

S. A. (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General de Accionistas para el día 24 de febrero de 1960, a las 15 horas, en la sede social, Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de octubre de 1959.

2º Aprobación del convenio firmado para la liquidación de la ex C.I.F.A.

3º Consideración y resolución sobre el futuro destino de la Sociedad. Determinación de los medios conducentes para cumplir lo que se resuelva y otorgamiento de las autorizaciones necesarias a esos fines.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios deben ser depositados en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.400.— e.8|2-Nº 24.016-v.12|2|60

B O S T O N

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital, el día 25 de febrero de 1960, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de un Director titular por dos años para completar mandato en reemplazo del señor O. S. Stevens; de dos Directores suplentes por un año; un síndico y un síndico suplente también por un año.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Presidente.

$ 2.800.— e.8|2-Nº 24.040-v.12|2|60

BAIRESCO S. A. C. F. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de febrero de 1960 a las 10 horas en Zabala Nº 3632, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º; 2º; 6º; 8º; 9º; 12º; 17º y 32º y los que proponga la Asamblea.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.113-v.13|2|60

"C"

CONGREGACION RELIGIOSA, ESPIRITUAL Y MUTUAL "AMOR A A DIOS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Sr. Congregante:

El Consejo Directivo invita a usted a la Asamblea Ordinaria que, de conformidad con lo determinado en el Art. 30º de su Estatuto, se realizará el día sábado 27 de febrero de 1960 a las 19 horas en su sede central, sita en la calle Nahuel Huapí 5249 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) congregantes para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea;

2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos con dictamen del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959;

3º Designación de tres (3) congregantes asambleístas para actuar en la elección como Comisión Escrutadora;

4º Elección por renovación parcial de autoridades: un Presidente General por el término de dos años; en el Consejo Directivo: un Presidente y cinco Vocales Titulares por el término de dos años, y seis Vocales Suplentes por el término de un año; en el Organo de Fiscalización: un Síndico Titular por el término de dos años y un Síndico Suplente por el término de un año;

5º Se fija el día sábado 27 de febrero de 1960 a las 22 horas, como tiempo en que finalizará el plazo para emitir el voto por los congregantes de la Sede Central, y el mismo día y hora, como tiempo en que finaliza el plazo para recibir los votos emitidos por las filiales.

Con tal motivo, saludo a Ud. atte. — El Consejo Directivo.

$ 336.- e.11|2-Nº 24.173-v.13|2|60

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de febrero de 1960, a las 10,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio del objeto de la sociedad y modificación de los estatutos en las partes que con tal motivo fuera necesario.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.060-v.13|2|60

CIA. MINERA "LOS MARAYES"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de febrero de 1960, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 427, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio 17º, terminado el 30 de junio 1959;

2º Elección de síndico titular y suplente por 1 año;

3º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000;

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, enero 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|2-Nº 24.114-v.13|2|60

CIA. MINERA "LOS MARAYES" EXPLOTACION MINERA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de febrero de 1960, a las 12 y 30 horas, en Avenida Belgrano 427, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000;

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.116-v.13|2|60

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA., S. A.

Registro Nº 2.557

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 1960 a las 11,30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, piso 3º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2 800.— e 8|2-Nº 24.019-v.12|2,60

CARRIER - LIX KLETT, S. A.

Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Carrier Lix Klett, S A. Acondicionamiento de Aire, cita a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de febrero de 1960 a las 16 horas en el local social, Sarmiento 1236, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de octubre de 1959.

2º Elección de un director por el término de dos años, en reemplazo del director renunciante.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|2-Nº 24.005-v.12|2,60

C Ó C CONSTRUCCIONES

Reg. Prov. del Estado Nº 43.210

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de febrero de 1960, a las 19 horas, en Corrientes 1291, piso 11º, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas firma Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|2-Nº 23.998-v.12|2|60

CORONET PLASTIC COMPANY

Compañía de Artículos Plásticos Coronet, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

DECIMOCUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimocuarto de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1960, a las 18 horas en El Salvador 5569, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades, aumento de capital. (Art. 5º estatutos, inc. b).

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|2-Nº 23.978-v.12|2|60

"D"

del CASTILLO S. A.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de febrero de 1960 a las 10 horas, en Florida 461, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
2º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.11|2-Nº 24.208-v.13|2|60

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 1960, a la hora 10, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto. Aumento del Capital;.
2º Considerar los documentos que establece el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1959;
3º Elegir directores y síndicos por el término de un año;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|2-Nº 24.066-v.13,2|60

DEPAYNE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de febrero de 1960, a las 9 horas, en la sede social, Paraná 350, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorios que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
6º Elección de síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|2-Nº 24.091-v.13|2 60

"F"

FLASH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 20 de febrero de 1960 a las 15 horas en Paraná 783, tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1959.
2º Elección de directores que terminan su mandato y fijación de su número.
3º Remuneración a miembros del Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|2-Nº 24.025-v.13|2 60

FRIGORIFICO ARGENTINO S. A. C. e I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de febrero de 1960, las once horas, en Av. R. Sáenz Peña Nº 730, piso 9º, Of. 91, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designar dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 24.015-v.12|2|60

"G"

GUINEA S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, para el día 3 de marzo de 1960, a las 14 horas, en la sede social, calle 3 de Febrero 1848, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos consignados en inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1959;
2º Elección de tres directores por un año, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2 400.- e.8|2-Nº 23.943-v.12 2 60

"I"

INDUSTRIA MERCEDES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1960, a las 12 hs., en el local social de Av Juan B. Alberdi 4143, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 20.000.000.—;
2º Ampliación del número de directores titulares y elección para cubrir los nuevos cargos.
3º Designación de dos directores para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000 — e.11|2-Nº 24.161-v.16|2|60

I N S A
INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Finaciera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de febrero de 1960, a las 18 horas, en el local social Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|2-Nº 23.985-v.12|2|60

"L"

LA FRANCO
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de La Franco S. A. C. I. y F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero de 1960, a las 10.30 horas, en su local social de Sarmiento 581, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º Consideración de la memoria y balance e inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneración del Directorio y síndico;
5º Determinación del número de directores y elección de los mismos;
6º Elección del síndico titular y el síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22º del estatuto social, con respecto al depósito de sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|2-Nº 24.117-v.13|2|60

L E B L O N
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria e Industrial
Número de Registro: N-8422
Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de febrero de 1960, a las 10 horas, en Viamonte Nº 780, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 30|6|1958.
2º Designación de síndico para considerar los estados al 30 de junio de 1959.
3º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 30|6|1959.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Cambio de fecha del cierre del ejercicio.
6º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda disposición art. 14 Estatuto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 23.997-v.12|2|60

"M"

MELLOR - COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de febrero de 1960, a las 10 horas, en Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio; Ejercicio 31|10|59.
2º Autorizar compra de bienes con acciones.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.152-v.13|2|60

MELLOR - GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 19 de febrero de 1960, 11 horas en Paseo Colón 221, 2º piso, para:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio; Ejerc. 31 de octubre de 1959.
2º Aumento capital autorizado.
3º Autorizar compras de bienes con acciones.
4º Ratificar remuneraciones a directores (art. 25, inc. c) de los Estatutos Sociales).
5º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|2-Nº 24.150-v.13|2|60

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 1.960
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1960, a las 11 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Prórroga de la duración de la Sociedad. Reforma del artículo 3º de los estatutos;
2º Aumento del capital social. Modificación del artículo 5º de los estatutos;
3º Reforma de los artículos 12º, 21º, 27º, 28º y 34º de los estatutos sociales;
4º Autorización al presidente del Directorio, o a uno o más directores, para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas a los estatutos sociales y aceptar cualquier modificación que disponga la Inspección General de Justicia;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1960. — El presidente.
$ 4.000.— e.9|2-Nº 24.126-v.13|2|60

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 1.960
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1960, a las 11 horas, en nuestro local social, sito en Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores y su elección, todos por un año;
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;
5º Fijación de remuneraciones a directores;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo Nº 32º de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hastra tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de enero de 1960. — El presidente.
$ 4.000.— e 9|2-Nº 24.125-v.13|2|60

M A D E F R I, SOC. ANON.
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
(Nº 10.249|59)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Av. Julio A. Roca 672 Capital Federal, el día 7 de marzo de 1960 a las 11 horas, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 24.013-v.12|2|60

MINNEAPOLIS-MOLINE ARGENTINA S. A. Comercial Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 18|2|60, a las 11 y 30 horas, en Perú 453, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y síndico.
4º Elección de Directores y síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 24.000-v.12|2|60

"N"

N E P T U N O
Compañía Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 1960, a las 19 horas, en la calle Sarmiento Nº 643, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, 3er. ejercicio.
2º Elección de 4 directores titulares y 2 directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente. Fijación de la remuneración de la sindicatura.
4º Modificación parcial de los Estatutos Sociales.
5º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—).
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Neptuno. C. C. I. F. e I. S. A.
$ 3.200.— e.9|2-Nº 24.132-v.13|2|60

"R"

RATTO HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de febrero de 1960, a las 17 horas en Pozos 230, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.147-v.16|2|60

R A T T O H N O S.
Sociedad Anónima
Capital $ 1.400.000.— m|n.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de febrero de 1960 a las 16 horas en Pozos 230, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Ratificación de lo actuado por la Sociedad al 30 de setiembre de 1959.
3º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1959.
4º Informe del Síndico.
5º Distribución de utilidades.
6º Elección de Directores titulares y suplentes.
7º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|2-Nº 24.151-v.13|2|60

RECONQUISTA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18º y en los términos del artículo 25º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero de 1960 a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, piso 12º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social, de $ 6.000.000.— m|n
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|2-Nº 24.107-v.13|2|60

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima
Número de Registro 3881
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de febrero de 1960 a las 11 horas en el domicilio social, calle Reconquista 468, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los Estatutos.
2º Aumento del Capital Social y reforma de los artículos 3º y 4º de los Estatutos.
3º Reforma del artículo 7 de los Estatutos
C. Enrique Biota, Director.
$ 1.200 - e.11|2-Nº 24.201-v 13|2|60

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima
Número de Registro 3881
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero 1960 11 30 horas en Reconquista 468. Capital para tratar:
1º Artículo 8 estatutos:
2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio para el ejercicio 30 de septiembre 1959.
3º Remuneración y elección Directorio y Síndicos:
4º Determinar destino utilidades — El Directorio.
$ 960.- e.11|2-Nº 24 202-v.13|2|60

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería THE BRITISH SUPPLY CO.
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de febrero de 1960, a las 10 horas, en la calle Bmé. Mitre 417 (Capital) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos, según texto que someterá el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.084-v.13|2|60

SOCIEDAD ANONIMA LORD
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Bmé. Mitre 1746, el día 20 de febrero de 1960 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y del informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y confirmación o modificación de remuneración a directores y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|2-Nº 24.010-v.12|2|60

"V"

VENUS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Jujuy 1871 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1960, 15 horas, en Jujuy 1871, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Emisión de las series 11º a 20º en acciones de la clase "B" por un valor nominal total de doce millones de pesos, para pago de dividendos y a proveedores, y para ofrecerse a prorrata entre los actuales accionistas;

4º Designación de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|2-Nº 24.159-v.16|2|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermediario José Podríguez Alonso v nd J ñ Ferreiro Lois, José Rieiro Rieiro, José Pastoriza Río, Manuel Benigno Souto Varela y Modesto Francisco Souto Varela, el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados, denominado "La Argentina", sito en la Capital Federal calle AVENIDA DE LOS INCAS números 260 al 5264. Reclamos de ley a los intermediarios, [illegible] de constituyen domicilio las partes.

$ .000.— e.11|2-Nº 24.207-v.16|2|60

Oscar A. Porcel, mart. públ., c|of. 25 de M o 347, e 439, avisa: Jacinto P. Bergal [illegible] vende a Irma N de A [illegible]ña, fainacki c lle AV. SAENZ 1069. Recl. l y dom. p mis oficinas.

$ 800.— e.11|2-Nº 24.187-v.16|2|60

F el arros. b. y mart. [illegible] avisa que José Roy vende a Antonio López [illegible] sito en A VARADO 860, micilio ar bas tes [illegible] de toda deuda. Reclamos ley, Chile 1481.

$ 800. e.11|2-Nº 24.180-v 16|2|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Enrique Mario Pareja, vende a Carmen Suárez y Carmen López, el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital calle AVDA. FERNANDEZ DE ENCISO Nº 3769; las partes se domicilian: la vendedora en Hurlingham, calle Berga.. nini Nº 1906 y la compradora en Valentín Alsina, calle Madero Nº 3518. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.9|2-Nº 24.136-v.13|2|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Calvar vende a Nicolás Trozzi y Fernando Venezia el negocio de café, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle AVDA. SAN ISIDRO Nº 4070; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Vieja 2227. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.134-v.13|2|60

E. Scarpati, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle San Juan Nº 2985, al comercio, avisa que: el señor Luis Clemente, vende al señor Abel Fernández libre de toda deuda y gravamen su negocio del ramo de bar, pizzería, casa de lunch, venta de helados, elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, churros, empanadas, sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 427. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.059-v.13|2|60

El escribano Jorge Lis, con sede en la calle Paraná Nº 467, 6º piso, departamento 24, (Estudio del Dr. Isaac Goldenberg), hace saber a efectos de la Ley 11.867 que la sociedad "La Llave del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en calle AZCUENAGA Nº 442 de esta Capital, dedicada al comercio de mercería, se ha transformado en la sociedad anónima "La Llave del Once, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1960.

$ 2.000.— e.9|12-Nº 24.069-v.13|2|60

Emilio Fontán, martillero público, con oficinas en Av. Santa Fe 2376 de Martínez, avisa que por su intermedio el señor David Rivas, vende a los señores Nicolás Carrizo y Roberto Carlos Corvi su negocio de panadería, sito en la AVENIDA LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 5525|27 de Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|2Nº 24.094-v.13|2|60

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Germán Fariña, vende su negocio de hotel alojamiento, sito AVENIDA DEL TRABAJO 4762|64, Capital, a Salvador Martínez. — Recl. de ley y domic. partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.9|2-Nº 24.095-v.13|2|60

Massa y Vita, balanceadores, avisan: Antonio Cubela Gil y Roberto Martínez Medal, venden lib. deud. y grav. negoc. Artículos blancos, ARTIGAS Nº 5427 a Mayer Dana. Recl. térm. Ley nuest. ofic. Artigas 4771. Don. const. dom. las partes.

$ 800.— e.9|2-Nº 24.118-v.13|2|60

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa: Ramón Francisco Sevares, vende a Angel Saavedra Roca y María del Pilar Saavedra viuda de Villamor, negocio despacho de pan, facturas y venta de helados, sito calle AYACUCHO Nº 11, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.9|2-Nº 24.112-v.13|2|60

"B"

Ante el escribano Raúl C. Molinari Carmen García [illegible] Gall y Vicente [illegible] rúa, domicilia[illegible] en el mismo negocio, vend [illegible] de [illegible] y per[illegible] a José Mar[illegible] Sánchez y [illegible] Sánchez, con domicilio a Defensa 535, Capital Federal, su negocio "M[illegible]", con ramo de [illegible] lácteo, casa de lunch y despacho de bebidas alcoh[illegible], sito BOLIVAR 157, Capital Federal. Reclamaciones de ley en ofici[illegible] ano interviniente, Moreno 508, 1er. piso, Capital Federal.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.200-v.16|2|60

Edelmiro Barros, bal. y mart. públ., [illegible] afin [illegible] y Jorge Antonio Barbich, venden a Jorge Ramón Fernández [illegible] fiambrería y quesería [illegible] 1700, domicilio ambas partes, libre de toda [illegible] Reclamos de ley, Chile 1481.

$ 800.— e.11|2-Nº 24.184-v.16|2|60

Organización Manox, José Oxman, martillero público, avisa que: Manuel Alonso, vende su negocio de panadería mecánica, sito en la calle BOYACA 1454 Capital, a Hipólito Vélez, y Alberto Vélez (S. R. L. en formación) — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Florida 910, piso 1, derecha, domicilio partes.

$ 1.200.— e.9|2-Nº 24.075-v.13|2|60

Grau & Martínez, con ofic. Corrientes Nº 3722, Capital avisan Salvador Ramón Tallarico vende a María Diambrogi negocio despensa, sito BARCENA 1017. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|2-Nº 24.111-v.13|2|60

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre Nº 671 (1er piso) Avellaneda; T. E. 22-4165, avisa al comercio que por su intermedio se vende negocio de hotel denominado "Constitución" sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1644, Capital. Vendedores: Carlos Isidoro Alvarez y Celso Fernández. — Compradores: Emilio Fernández Conde y Julio Garnelo Vázquez. — Reclamaciones en término de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 1.600.— e.8|2-Nº 24.011-v.12|2|60

"C"

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Antonio Fernández Delgado vende su parte negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, calle CALLAO 356, a su condómino José Díaz que se hace cargo activo y pasivo. Reclamos ley en mis oficinas domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.11|2-Nº 24.163-v.16|2|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias calle Cangallo Nº 1410, 2º piso. T. E. 40-4159|4168, avisan: Angel Alonso, Felipe Núñez y Benigno B. Martínez, venden a Gumersindo Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas, calle COSTA RICA Nº 4902, esquina THAMES, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.142-v.13|2|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Belarmino Mateos vende a Jesús Ares, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 2486; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Juan Esteban Martínez Nº 2278. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.9|2-Nº 24.133-v.13|2|60

Por desestimiento de las partes, María Mengarelli de Gabbarini, vendedora y María Carla Magnani de Pulvirenti como compradora anulan operación negocio de tienda COSTA RICA 5802, Capital, según edicto 5.915 del 1º de junio 1958, domicilio partes, Salvador María del Carril 2727, Capital.

$ 800.— e.9|2-Nº 24.064-v.13|2|60

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan que Juan Luciano Casal, vende libre deuda y gravamen a Osvaldo Parga, Fermín Balseiro y Argentina Emilia Ferri, negocio despacho de comestibles por menor y despacho bebidas alcohólicas, sito CUCHA CUCHA 2699 esquina Tte. GRAL. DONATO ALVAREZ 2311, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.092-v.13|2|60

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos con oficinas denominadas "La Alianza Panadera", sitas en Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención el señor Jaures Elías Reartes vende al señor Manuel Padín Grela, el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle CUBA Nº 4181|85. — Reclamos de ley, en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.8|2-Nº 24.017-v.12|2|60

"D"

El señor Justo Julián Mervic vende al señor Luis Storzieri el negocio de carnicería, sito en la calle DONADO Nº 4839. El comprador no se hace cargo de pasivo alguno. — Reclamaciones: Escribanía Medina, Viamonte 1337. 42 - 3004 - 42-3005.

$ 800.— e.8|2-Nº 24.039-v.12|2|60

"E"

El escribano Angel R. Dolis, hace saber por el término de [illegible] días, que el señor Luis Viscardi vende al señor Miguel M[illegible] el negocio de fiambrería y [illegible] de comestibles, ubicado en esta Capital, c ESMERALDA 5552, libre de toda gravamen. Reclamo por el término de ley, en mi [illegible] o bien en el del escribano interviniente, o bien en Diagonal [illegible] S. [illegible] Peña 615, escritorios 401|06.

$ 1.200.— e.11|2-Nº 24.204-v.16|2|60

Edelmiro Barros, bal. y mart. públ., avisa que Andrea Erminda Vda. de Rodríguez vende a Ricardo Francisco Biato, la fiambrería, quesería y rotisería sita en EMILIO CASTRO 6102, domicilio ambas partes, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley, Chile 1481. Cap. Fed.

$ 800.— e.11|2-Nº 24.183-v.16|2|60

"F"

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade & Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Domingo Arias y Angel Osvaldo Casal, únicos componentes de la Sociedad Juan Carlos S. R. L. venden a José Fernández Vázquez, Irene Amancio Urrutia, Adolfo Ramón Jaime Ernesto Antonio Cadorna, Luis Venancio Urrutia y Corazón de Jesús Ferreira, su negocio de pizzería, bar, casa de lunch y elaboración y venta de helados sito FEDERICO LACROZE Nº 2702 Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley nuestra oficina.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.198-v.16|2|60

"G"

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Ramón Rusinchez, Alejandro Pastor Acosta y José Martínez venden a Juan Antonio Díaz el negocio de panadería mecánica, confitería y elaboración de masas "La Sirena" sito en GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5189|93, Capital. — Reclamos a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.206-v.16|2|60

El señor Aquilino Menéndez, vende libre de toda deuda y gravamen al señor David María Barreiro su cuarta parte indivisa que posee en el negocio del ramo de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GUARDIA VIEJA 3500, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de ley, en el negocio de referencia.

$ 1.200.— e.8|2-Nº 23.992-v.12|2|60

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 46-2233, avisa: Francisco Vallone, domiciliado Güemes 4217, vende a José Conde Peña, domiciliado Guanacache 3686 su carnicería y anexos, calle GÜEMES 4219. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.8|2-N 24.047-v.12|2|60

"H"

Grau & Martínez, con ofic. Corrientes Nº 3722, Capital avisan: Hugo César Soñora vende a Abraham Elvira negocio hotel alojamiento con habilitación en trámite, sito HIPOLITO IRIGOYEN número 951, 3º piso. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|2-Nº 24.109-v.13|2|60

"I"

Artine Keur Doghlian y Jorge Akbahian, domiciliados en Iriarte 2249, avisan que transfieren el local de IRIARTE 2249, dedicado al ramo de confecciones y venden las instalaciones existentes en el mismo a Simón Ginberg y Miguel Opelboim, con domicilio en Av. La Plata 2723. — Reclamos de ley, en Diagonal Norte 760, P. 1º C.

$ 1.200.— e.8|2-Nº 24.026-v.12|2|60

"J"

Alonso - Raia y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor José De Sousa Surdo, vende al señor Juan Carlos Manteca la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sita en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 5561|63, Capital haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.127-v.13|2|60

Roberto Losino, martillero público, oficina Colombres 324, comunica que Herminia Josefa Chirico de Somma y Fernando Lucio Rómulo Battaglia, venden a Nicolás Martín Molina y Miguel Murgo, el negocio fiambrería, rotisería, venta bebidas y art. envasados, sito en JOSE ENRIQUE RODO 7099. — Reclamo ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.9|2-Nº 24.080-v.13|2|60

Claus, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Mathou 24, avisan que José Brion vende a Celestino Rodríguez "despacho de pan" calle JOSE BONIFACIO Nro. 2499 — Reclamaciones de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|2-Nº 24.055-v.12|2|60

"L"

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que Antonio Vidal, Juan Suárez y Faustino Fernández venden su negocio de alojamiento sito en LAVALLE 3173 Capital a José Pereiro y Darío López libre de toda gravamen. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.8|2-Nº 23.993-v.12|2|60

"M"

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Osvaldo Enrique Valdez vende a Francisco Arias, el negocio de librería, juguetería, cigarrería y golosinas "Virgen Niña", sito en MARCOS SASTRE Nº 3200. Capital. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1 200.— e.11|2-Nº 24.205-v.16|2|60

Coblan y Cuesta, balanc. y mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, T. E. 35-4501, avisan: Héctor Frini y José Manuel Carbajal, venden a Nicolás González González, su hotel alojamiento s| com. sito MENDOZA 2444, Cap. — Dom. de partes. — Recl. de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.8|2-Nº 24,008-v.12|2|60

Manuel Mann e Isaac Mann, venden a ... Alberto Recalde, su negocio de droguería Mann, que tienen instalado en esta ciudad en calle MAIPU 331, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley al escribano Osvaldo A. Tarantini, con oficinas en España 77, Formosa.
$ 800.— e.8|2-Nº 24.037-v.12|2|60

Fernández y R... Pérez, martilleros públicos, ofic. Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que Domingo Ferraro vende a Genoveva Tato de Méndez, negocio hotel alojamiento, MATHEU 233 PISO 2º, dom. partes. — Reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.8|2-Nº 24.028-v.12 2|60

"N"

María Matilde Clementina Bertone de Vaccari hace saber que transfiere el fondo de comercio de su propiedad en el ramo de almacén naval y ferretería industrial, que gira bajo la denominación de "Viuda de Enrique Fígari" sito en NECOCHEA Nº 1453, libre de pasivo a los señores Andrés V. Bertolotto, Oreste P. Gargiulo, Nicolás Rosboch y Juan Carlos Marsano, quedando incluída en la venta la referida denominación, muebles, útiles e instalaciones y mercaderías según inventario, quedando excluido todo otro valor de activo y haciéndose cargo los adquirentes del personal existente con todos los derechos y obligaciones. Domicilio de las partes Necochea Nº 1453. Reclamos de ley Estudio del doctor Spiguel, Uruguay Nº 466. 3er piso depto. 137.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 24.156-v. 16|2|60

Grau & Martínez, con ofic. Corrientes Nº 3722, avisan: Vicente Marra vende a María S. de Constantopulos y Demetrio Constantopulos negocio despensa sito NAVARRO 2353-59. — Reclamos y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|2-Nº 24.110-v.13|2|60

Corradini & Cía., martilleros, A. Jonte 4101, Capital, avisan: Armando Paludi vende a Horacio Juan López y Alberto Santos Sánchez, frutería y verdulería, NOGOYA 3001. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.9|2-Nº 24.062-v.13|2|60

Blanco, Alvarez, Feijóo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en esta Ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1527 y 3332, avisan: Carmen Gutiérrez, vende a Faustino del Pino el despacho de pan situado en esta ciudad, calle NAHUEL HUAPI Nº 3202 esquina a Capitán Ramón Freire Nº 2796. — Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|2-Nº 24.021-v.12|2|60

"P"

Edelmiro Barros, Bal. y Mart. Públ. avisa que María del Pilar Suárez Vda. de Montesi, vende a Ricardo Francisco Biato, el despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas, sito en PIZARRO 6101, domicilio ambas partes, libre de toda deuda. — Reclamos de ley, Chile 1481.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 24.181-v.16|2|60

Pedro Andrade vende a Rosa Paola le Scarfo, la parte indivisa que le corresponde en el hotel alojamiento "Uriburu", sito en la calle PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1253 — Reclamos de Ley en Perú 1161.
$ 800.— e.9|2-Nº 24.122 v.13|2|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Andrés Garea vende a Alfonso Pérez García, Ignacio Pérez García y Alcira Silva de Pérez el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle PEÑA Nº 2701 esquina AGÜERO 2100: las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital calle Independencia número 2096. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.9|2-Nº 24.125 v.13|2|60

Félix A. Machado, martillero público, oficinas Arcos 2240, avisa que don Simón Sack, ha vendido su taller de tejidos de punto, sito en PAMPA 5980|2, a don Mordcha Rzezak, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800.— e.9|2-Nº 24.108-v.13|2|60

"Q"

Organización Manox, José Oxman, martillero público, avisa que Ignacio Jaime Santos Fernández, vende su negocio de panadería mecánica, sito en la calle QUITO 3860|62, Capital, a Enzo Strappaveccio, Juan Strappaveccio y Juan Roberto Faber, (para formalizar una S. R. L.). — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, piso 1 derecha, domicilio partes.
$ 1.200.— e.9|2-Nº 24.076.v.13|2|60

"R"

Alonso & Cía., Bal. y Mart. públicos, oficinas Paraná 196, T.E. 37-4775, avisan: José Fernández y Emilio Fernández venden a Raúl Jesús Pérez negocio "Almacén y Bar", sito ROSETI 1800 esquina PLAZA, domicilio partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|2-Nº 24.082.v.13|2|60

Organización Manox, José Oxman, martillero público, avisa que: Facundo López, Emilio González y Juan Pastore, vende su negocio de panadería mecánica, sito en la calle ROSETTI Nº 1765 al 1769, Capital, a José Mario Salvo, Genaro Carlos Salvo y Yolanda Cosenza de Salvo (para formalizar una Sociedad Colectiva). — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, 1º derecha, domicilio partes.
$ 1.200.— e.9|2-Nº 24.073.v.13|2|60

Armiento y Cía., martilleros, ofic. V. Ceballos 436, Cap. Avisan: Ramón Alfredo Santamaría, vende a Miguel Feller, Bar y lunch, calle RIVADAVIA 7896, Cap. —Recl. ley, domicilio partes n|oficinas.
$ 800.— e.8|2-Nº 24.031-v.12|2|60

Manuel Mann, vende a Esmirna Elba García de Recalde, su negocio de farmacia y perfumería "Rojas", que tiene instalada en esta ciudad en calle RIVADAVIA Nº 754 domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley al escribano Osvaldo A. Tarantini con oficinas en España 77 Formosa.
$ 800.— e.8|2-Nº 24.038-v.12|2|60

"S"

Edelmiro Barros. Mart. Públ., Chile 1481 avisa que queda sin efecto la venta que intentaba Clemente Braña, de la despensa y despacho de bebidas envasadas sito en SOLER 5999 a Aníbal Fernando Gómez.
$ 800.— e.11|2-Nº 24.182-v.16|2|60

Rafael Cicalese y Cía., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Julia Lauría vende, libre de toda deuda y gravamen a La Torre-Peres-Badillo S. R. L. su negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle SARMIENTO Nº 1892, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
NOTA: Este aviso rectifica al anterior publicado con fecha 8 al 13|8|59
$ 1.600.— e.6|2-Nº 23.918-v.11|2|60
$ 1 600 — e.11|2-Nº 23.918-v.16|2 60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|2 al 11|2|60.

Infórmase que la sociedad "Eselmec Soc. en Comandita" con domicilio en SARMIENTO 309, 7º P., Capital y establecimiento en Av. Guido Spano 253 Villa Lynch, dedicada a la explotación de la industria mecánica y electromecánica en todas sus formas, y operaciones conexas, transfiere su activo y pasivo a "Eselmec, Sociedad Anónima, Com. e Ind." con igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º julio 1958. Reclamos ley 11.867 en domicilios indicados.
$ 1.200.— e.9|2-Nº 24.138 v.13|2|60

Al comercio: con intervención de Berroy, Fuentes y Prado y (hijo), corred. y martille. públicos, se vende negoc. confitería y panadería mecánica sito SAN ANTONIO Nº 677|679, libre todo pasivo. — Reclamaciones término ley oficinas intermediarios, Herrera 2461. — Vendedores: Hugo Salvador Giani y Carlos Alberto Giani, domiciliados mismo negocio. — Comprador: Julio Esteban Jousset, domiciliado Herrera 2461.
$ 1.200.— e.9|2-Nº 24.096.v.13|2|60

E. Baliño, martillero público, oficina Esmeralda 155, 1º D. Capital, avisa que José Casais, Roque Victorio Bitonti y Enrique Carbonari venden su negocio de café, bar y un billar sito en la calle SOLER 4001, Capital a los Sres. Armando Cardi, Oscar Miguel Sastre y José Salerno. — Domicilios: compradores y vendedores en el negocio. — Recl. ley mi oficina.
$ 800.— e.8|2-Nº 24.011-v.12|2|60

Rodríguez y González, balanceadores, Uruguay Nº 228, comunican al comercio que Benjamín González Luis Viejo, Alberto Lasaponara, Fabrizio Roberto Morgera, Luis Rodríguez, Fernando López y Horacio Fernández de Amorim, con negocio de Restaurante y Bar calle SARMIENTO Nº 1402, Capital, para a ser "Restaurante y Bar Ideal" S. R. L., capital $ 700.000, quien se hace cargo del activo y pasivo.
$ 1.200.— e.8|2-Nº 24.045-v.12|2|60

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Alfredo Carlos Cáceres vende a Antonio Pombo, Marcelino Fernández Parcero y Manuel Sampayo, su negocio de hotel denominado "Cosmos" establecido en esta Capital, calle SAN JUAN Nº 2879. — Domicilio partes y reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 24.006-v.12|2|60

"T"

Vicente González, martillero público, oficinas Pueyrredón 907, Capital, avisa que Juan Enrique Lagorio, vende a Manuel y Juan Carlos Alfredo Navarro garaje y estación de servicio para automotores, sito en TRAFUL 3453, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|2-Nº 24.102-v.13|2|60

Julián Sanzol, balanceador, ofic. Joaquín V. González 1020, avisa que Antonio Ambrosio Ponce, vende a Atilio Espíndola el almacén sito TABARE 2857. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes
$ 800.— e.9|2-Nº 24.129 v.13|2|60

Se hace saber por cinco días que César ... vende a Cayetano Fiska... su negocio de imprenta sito en esta Capital calle TREINTA Y TRES 784. — Para reclamaciones de ley las partes constituyen domicilio en el negocio.
[illegible]

"U"

José Kos Perko, vende su negocio de fotografía "Studio Joseph", calle URUGUAY 926, libre de pasivo al Sr. Salvador Andrés Lanzat. — Reclamos de ley: Maipú 650, estudio Dr. Juan Averbuj, domicilio partes.
$ 800.— e.9|2-Nº 24.079.v.13|2|60

"Z"

Se hace saber que Teresa Taverna de Tomasello, Cayetano Tomasello y Ana Tomasello de Larichela, venden, transfieren a Angela Tomasello de González sus partes en el negocio almacén, ZADO 3533, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Reclamos de ley: Escribanía Vega Olmos, Bmé. Mitre 559, Capital.
$ 1.200.— e.9|2-Nº 24.085.v.13|2|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber: Que don Leoncio Pérez y don Nolasco Mora venden a don Luis Bernardo Garay hijo y a don Juan Fábrega su negocio de despensa y carnicería conocido como "Los Gauchos", ubicado en GENERAL ROCA, RIO NEGRO, intersección de las calles BARTOLOME MITRE y CHACABUCO, donde las partes constituyen domicilio especial. — Reclamaciones al escribano autorizante con oficinas en la calle Don Bosco 480 de General Roca, Río Negro. — General Roca, febrero 4 de 1960.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.177-v.16|2|60

CHUBUT

Juan Sosa y Amalia Nuñez de Sosa, transfieren a Mario Romero su tienda y mercería "Shirley" de RIVADAVIA 1324, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT). Pasivo vendedores. Reclamaciones, Escribanía González-Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal al efecto.
$ 800.— e.9|2-Nº 24.130 v.13|2|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM. S. A.
EMISION DE M$N. 15.000.000 EN ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha fijado desde el 15 hasta el 29 de febrero el período de suscripción correspondiente a la emisión de v$n. 15.000.000 en acciones de las categorías "A" y "B" para ser suscriptas a la par, a razón de 1 acción por cada 2 que se posean en la proporción de las que se encuentran en circulación.
La integración será al contado en el acto de la suscripción, en la sede de la Sociedad, calle Córdoba 5401, Capital, contra entrega del cupón Nº 10.
Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 12 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.11|2-Nº 24.153-v.13|2|60

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS "JONE"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase emisión serie cuarta acciones ordinarias clase "A" de las cuales 7.718 están destinadas a pago dividendos ejercicio cerrado 31|12|1958 y 2.282 acciones que se ofrecen a la suscripción. Preferencia, 15 días presente publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.11|2-Nº 24.190-v.13|2|60

CIDO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Avísase que Cido, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, ha resuelto la emisión de las series 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a. y 20a. de acciones ordinarias al portador, clase B, con derecho a un voto por acción y de $ 100.— m|n., valor nominal cada acción, con lo que se eleva el capital a la suma de $ 5.000.000.— m|n. c|l. — El Directorio.
$ 960.— e.11|2-Nº 24.197-v. 13|2|60

QUIMICA Y MINERA S. A.
Diag. R. Sáenz Peña 651, piso 1º, Of. 9
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión y ofrecimiento de suscripción de 4 series de acciones ordinarias, clase "A", números 3, 4, 5 y 6, por un importe total de $ 400.000. — El Directorio.
$ 720.— e.11|2-Nº 24.154-v.13|2|60

SEGARD & CIA. S. A.
Comerc., Inmob. y Financ.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15|2|60 inclusive, se pagará en nuestras oficinas, Florida 3.. de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, contra presentación de las acciones, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1958|59, de 100 o|o para las acciones ordinarias y 10 o|o para las preferidas, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 30|1|60. — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 24.191-v.13|2|60

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo del 10 % en acciones ordinarias liberadas correspondientes al 48º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959 el que se hará efectivo en nuestras oficinas, Piedras 174, de lunes a viernes, de 12 a 17.30 horas, contra presentación del cupón Nº 57. — Las acciones que se entreguen tienen derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a lo establecido por la resolución del 26|11|959 de la Bolsa de Comercio. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la D.G.I. referentes a la individualización de tenedores de acciones.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.11|2-Nº 24.144-v.13|2|60

CENTRAL MOTOR
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cinco series de acciones ordinarias al portador de voto simple - Nos. 21 al 25 inclusive - por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un valor de m$n. 5.000.000, las que gozarán de dividendo proporcional a partir desde la fecha de suscripción.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Córdoba 1778, Capital. — El Directorio.
$ 1.440.— e.11|2-Nº 24.143-v.13|2|60

HERBIN S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959 resolvió, con arreglo al Art. 4º del Estatuto, aumentar el Capital Autorizado de la sociedad de v$n. 20.000.000 a v$n. 30.000.000, dividido en 60 series de 5.000 acciones al portador de v$n 100 cada una. Las 20 nuevas series de acciones a emitir por razón del precitado aumento de capital autorizado serán Ordinarias, Clase "B" (1 voto por acción). La misma Asamblea resolvió delegar en el Directorio la facultad de proceder a la emisión en la oportunidad que lo juzgue conveniente, como asimismo ofrecerlas en suscripción y establecer las condiciones y formas de pago. — El Directorio.
$ 1.680.— e.11|2-Nº 24.172-v.13|2|60